



BOLETÍN OFICIAL N°01/16
Resoluciones - Mes Enero 2016

Autoridades Municipales

Mauro David Poletti
Intendente

Cristian Alejandro Mansilla
Secretario de Coord. de Gabinete y Relac. Institucionales

Juan Carlos Maciel
Secretario de Seguridad

Marcelo Javier Cordisco
Secretario de Desarrollo Humano

Rodolfo René Chávez
Secretario de Desarrollo Local

César Rubén Gómez
Subsecretario de Desarrollo Humano

Mauricio Rubén Carol
Subsecretario de Cultura y Comunicación

Maximiliano Alejandro Cariboni
Subsecretario de Servicios Públicos

Prof. Federico Adrián Aranguren
Subsecretario de Educación

Mario Alberto Salas
Delegado de El Paraíso

Mariano Miguel Veiga
Delegado Parque Industrial Comirsa

RESOLUCIÓN N° 001/16.-
RAMALLO, 07 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Noelia Soledad NAZARZALLA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Roque Sáenz Peña de la ciudad de Ramallo, la cual se incendiaría el pasado 24 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada, Ca. Hernán Héctor Vázquez, Sr. Secretario de Presidencia y Hacienda, que ante el recurrente problema que afecta a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada, Sr. Carlos Mauricio Larrouca, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

Secretaria de Salud
Dra. Noelia Cejas

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a la Sra. Noelia Soledad NAZARZALLA - D.N.I. N° 32.658.441 domiciliado en calle Roque Sáenz Peña de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda ubicada en calle Roque Sáenz Peña de la ciudad de Ramallo, la cual se incendiaría el pasado 24 de diciembre de 2015, según actuaciones contenidas en el expediente N° 09/12/2015

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales

ARTÍCULO 3º) Comúníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Delegada de Villa Ramallo de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

Leandro Marcelo Torri
Delegado de Pérez Millán

RESOLUCIÓN N° 002/16.-
RAMALLO, 07 de enero de 2016.-

VISTO:

El "Programa de Participación Ciudadana", convocando a los Vecinos del Partido a interactuar con la Municipalidad de Ramallo, propiciando un espacio de diálogo, donde se plantearán los



problemas de cada Localidad y las soluciones en conjunto con la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa, es el conjunto de acciones o iniciativas de dicho Municipio para impulsar el Desarrollo Local y la Democracia Participativa con los Vecinos, y que éstos mantengan el contacto directo con las distintas Áreas del Gobierno Municipal; Que el "Programa de Participación Ciudadana" contará con cinco (5) talleres de trabajos, organizados por las Secretarías de: Obras y Servicios Públicos; Seguridad; Salud; Desarrollo Humano y Desarrollo Local; como así también las Subsecretarías de: Cultura; Educación; Deporte y Juventud de la Municipalidad de Ramallo; Cada Taller tendrá un Coordinador responsable de desarrollar las temáticas; problemáticas e inquietudes planteadas, dichas Jornadas contarán con la presencia del Sr. Intendente Municipal; La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la puesta en marcha del "Programa de Participación Ciudadana" durante el Ejercicio 2016, destinado a los Vecinos del Partido, propiciando un espacio de diálogo con la Municipalidad de Ramallo, donde se plantearán los problemas de cada Localidad y en conjunto se tratarán de resolver los mismos.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 003/16.-
RAMALLO, 07 de enero de 2016.-

VISTO:

Que el día 08 de enero de 2016, se llevará a cabo en la Dependencia de la Prefectura Naval Argentina – Ciudad de Ramallo, la Ceremonia con motivo del "Cambio de Jefatura", a cargo del Prefecto Claudio Ariel Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal agradece y destaca su desempeño por el paso en nuestra Comunidad; La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**, dictando el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Ceremonia con motivo del "Cambio de Jefatura", entregando el Mando al nuevo Prefecto Sr. Carlos René MAFKA, la misma se llevará a cabo el día 08 de enero de 2016 en la Dependencia de la Prefectura Naval Argentina – Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal de Ramallo y de toda la comunidad, al **Prefecto Claudio Ariel HIDALGO** – Jefe de Prefectura Ramallo, por su labor desarrollada y colaboración desinteresada, para con nuestra Sociedad.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 004/16.-
RAMALLO, 11 de enero de 2016.-

VISTO:

El sector de la Isla La Hermanas, donde se encuentra emplazada la imagen de la Virgen Stella Maris, "Protectora de los Navegantes"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al desmalezamiento del sector en cuestión, para mantener viva la imagen de la Virgen en el visto de la presente, ya que resulta un atractivo para el Turismo de Ramallo y para el paseo de las distintas embarcaciones que recorren las aguas del Rio Paraná; Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que formaliza tal consideración;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Ricardo GALLUCCI – D.N.I. N° 16.236.678, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, a proceder al desmalezamiento del sector donde se encuentra emplazada la imagen de la Virgen Stella Maris, "Protectora de los Navegantes", ubicada en la Isla "Las Hermanas", la cual fuera declarada de "Interés Municipal" por Res. N° 398/12.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 005/16.-
RAMALLO, 12 de enero de 2016.-

VISTO:

La Obra Poética y Musical del "Dúo Huitral"; y

CONSIDERANDO:



Que dicho Dúo, está conformado por el Músico y Cantante Ramallense, Sr. Hugo REINA y por el Poeta y Recitador, Sr. Jorge Willy JAIME.

Que las Obras del “Dúo Huitral”, están compuestas por sus propios Integrantes y expresan ideas de: Igualdad; Inclusión y Justicia; Dignidad; Memoria; entre otras;

Que el mencionado Dúo, logró en el año 2011 su primer trabajo discográfico, titulado “Con el Alma en la Mano”, el mismo fue reconocido a nivel nacional e internacional.

Que dicha Agrupación, se presenta en diversos escenarios del País, oficiando de Embajadores Artísticos de la Ciudad de Ramallo y la Comarca Cultural.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** la Obra Poética y Musical del “Dúo Huitral”.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 006/16.-

RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Javier Oscar SOLIS, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL (\$ 1.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), al Sr. Javier Oscar SOLIS D.N.I. Nº 18.416.977, domiciliado en Calle Castex Nº 38, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 007/16.-

RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Carlos Octavio CHAPARRO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL (\$ 1.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), al Sr. Carlos Octavio CHAPARRO - D.N.I. Nº 20.642.966, domiciliado en Calle Sarmiento Nº 442, de la Ciudad de Ramallo importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 008/16.-

RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Hebe Nancy PAVESI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hijo Federico FARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la Sra. Hebe Nancy PAVESI - D.N.I. Nº 14.612.645, domiciliada en calle Ameghino Nº 752 de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hijo Federico FARIAS – D.N.I. Nº 37.246.447. **Ref.:** Tratamiento en Comunidad Terapéutica Cerrada “Fundación Programa San Isidro” de la Ciudad de Pilar.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 009/16.-

RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto Mamerto GIMENEZ – MNº 5.626.742, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “HIJOS DE SILVANO GOENAGA”, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura “B” Nº 0003 – 00000841, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto Mamerto GIMENEZ – MNº 5.626.742, fallecido el día 22 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 010/16.-
RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto Faustino MERELES – MNº 10.379.507, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “HIJOS DE SILVANO GOENAGA”, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura “B” Nº 0003 – 00000840, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto Faustino MERELES – MNº 10.379.507, fallecido el día 01 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 011/16.-

RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto Miguel Ángel HERNANDEZ – MNº 25.262.389, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “HIJOS DE SILVANO GOENAGA”, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura “B” Nº 0003 – 00000843, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) en concepto de



gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto **Miguel Ángel HERNANDEZ – MNº 25.262.389**, fallecido el día **01 de enero de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 012/16.-
RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:
Que los familiares del extinto **Héctor Gabriel SUNSUNDEGUI – MNº 11.297.567**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente, traslado desde la Ciudad de San Nicolás e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“HIJOS DE SILVANO GOENAGA”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000839**, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.550-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente, traslado desde la Ciudad de San Nicolás e inhumación del extinto **Héctor Gabriel SUNSUNDEGUI – MNº 11.297.567**, fallecido el día **11 de diciembre de 2015**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 013/16.-
RAMALLO, 14 de enero de 2016.-

VISTO:
Que los familiares del extinto **Alfredo de Jesús LUNA – MNº 22.486.500**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente, traslado desde la Ciudad de San Nicolás e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“HIJOS DE SILVANO GOENAGA”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000842**, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.550-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente, traslado desde la Ciudad de San Nicolás e inhumación del extinto **Alfredo de Jesús LUNA – MNº 22.486.500**, fallecido el día **06 de enero de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 014/16.-
RAMALLO, 18 de enero de 2016.-

VISTO:
El evento denominado: **“Uniendo Ramallo al Deporte”**, a llevarse a cabo durante el mes de enero y febrero del corriente año; en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizado por la Subsecretaría de Deporte; y

CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** evento denominado: **“Uniendo Ramallo al Deporte”**, a llevarse a cabo durante el mes de enero y febrero de 2016; en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizado por la Subsecretaría de Deportes.---

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 015/16.-
RAMALLO, 18 de enero de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Verónica Ester FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda la adquisición de un par de anteojos (cristales y armazón); y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-)** a la **Sra. Verónica Ester FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 24.488.349** domiciliada en calle Italia Nº 1112 - Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda la adquisición de un par de anteojos (cristales y armazón).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 – Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 016/16.-
RAMALLO, 18 de enero de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el *Presidente de la Asociación Ramallense de Footgolf*, obrante a fs. 1 del **Expediente Nº 4092-12310/16**, mediante el cual solicita se reconozca como *“Entidad de Bien Público”* en el Partido de Ramallo a dicha entidad; y

CONSIDERANDO:
Que la citada asociación reúne los requisitos exigibles para lograr tal reconocimiento;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer en el carácter de *Entidad de Bien Público*, a nivel municipal a la *Asociación Ramallense de Footgolf - Ponería Jurídica – Resolución DPPJ Nº 0049 – Matrícula Nº 42163 - Legajo Nº 1/214487 – Expediente Nº 21.209-85226, con domicilio en calle M. de Alvear Nº 377 de la ciudad de Villa*

Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la institución peticionante; a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 017/16.-
RAMALLO, 18 de enero de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. María del Carmen GILES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que ocupa actualmente, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:
Que la solicitante no puede desarrollar ninguna actividad que le permita satisfacer sus necesidades básicas;
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, a la **Sra. María del Carmen GILES - D.N.I. Nº 20.016.625**, domiciliada en calle Dorrego Nº 446 de la Localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 018/16.-
RAMALLO, 18 de enero de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Fidelia LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos que demanda por problemas de salud debido a la enfermedad por la cual atraviesa la **Sra. LESCANO** (adquisición de medicamentos); y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**, a la **Sra. Fidelia LESCANO - D.N.I. N° F 6.696.035**, domiciliada en calle Jujuy y Laprida de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por problemas de salud - adquisición de medicamentos, debido a la enfermedad por la cual atraviesa la Sra. LESCANO.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 019/16.-

RAMALLO, 20 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Soledad GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$1.000.-)**, a la **Sra. Cintia Soledad GARCÍA - D.N.I. N° 33.413.094**, domiciliada en Calle **Castex N° 1351**, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 020/16.-

RAMALLO, 20 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Andrea BIURRA ROJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$1.000.-)**, a la **Sra. Miriam Andrea BIURRA ROJAS - D.N.I. N° 33.876.402**, domiciliada en **Calle Malvinas Argentinas N° 1027, de la Ciudad de Villa Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 021/16.-

RAMALLO, 26 de enero de 2016.-

VISTO:

La conmemoración y la celebración con motivo de recordar un nuevo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo, a realizarse el próximo 30 y 31 de Enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Villa Ramallo, se desarrollarán una serie de actividades, que comenzarán con un acto protocolar frente a la Delegación Municipal y luego se extenderán a lo largo del día con la participación de Valores Locales y Zonas Aledañas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual sea declarado de *Interés Municipal*;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de *Interés Municipal* el Acto de conmemoración y celebración del **“130º Aniversario de la Ciudad de Villa Ramallo”**, a desarrollarse el día **30 y 31 de Enero de 2016**; en la citada Localidad.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 022/16.-

RAMALLO, 26 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, a la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en Calle **Francia y Buenos Aires**, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 023/16.-

RAMALLO, 26 de enero de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Victoria Soledad GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, a la **Sra. Victoria Soledad GÓMEZ - D.N.I. N° 35.001.572**, domiciliada en Calle **Velázquez N° 1622 - Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 024/16.-

RAMALLO, 26 de enero de 2016.-

VISTO:

El Evento que se realizará el próximo 29 de enero de 2016 en la Plaza **“José María Bustos”**; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de *INTERÉS MUNICIPAL*; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de *INTERÉS MUNICIPAL* el Evento que se realizará el próximo **29 de enero de 2016** en la Plaza **“José María Bustos”**, Ciudad de Ramallo, organizado por la Iglesia **“Impacto de Amor y Fe”.**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 025/16.-

RAMALLO, 28 de enero de 2016.-

VISTO:



Que el Sr. Carlos Alberto MANSILLA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), al Sr. Carlos Alberto MANSILLA - D.N.I. N° 14.339.953, domiciliado en Calle Leloir N° 1260, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 026/16.-

RAMALLO, 28 de enero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la *Asociación Civil Crecer con Todos*, mediante el cual solicita un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización del “*XV Encuentro Anual de Multimarcas y Tuning Ramallo 2016*”, como así también la “*Elección de la Reina del Río 2016*”, eventos que se llevarán a cabo el día 28 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos están organizados por la Subsecretaría de Cultura y Comunicación y la Subsecretaría de Turismo en conjunto con la “*Agrupación Ramallense de Autos Especiales*” – ARAE y la Asociación Civil Crecer con Todos.

Que la “*Agrupación Ramallense de Autos Especiales (ARAE)*” trabaja sin fines de lucro, y desde el año 2001 viene organizando encuentros a beneficio;

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), a “*Crecer con Todos*” Centro de Integración Especial del Partido de Ramallo; reconocido por *Personería Jurídica N° 1692* – Fundado el 12 de Julio de 1997; importe que será destinado a solventar gastos que demandarán la organización del “*XV Encuentro Anual de Multimarcas y Tuning Ramallo 2016*”, como así también la “*Elección de la Reina del Río 2016*”, eventos que se llevarán a cabo el día 28 de febrero de 2016 en el predio del “Puerto Ramallo”.

ARTÍCULO 2º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “*XV Encuentro Anual Multimarcas y Tuning Ramallo 2016*”, a llevarse a cabo en el predio del “Puerto Ramallo” el día 28 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 3º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Elección de la “*Reina del Río*” del Partido de Ramallo; a llevarse a cabo en el predio del “Puerto Ramallo” el día 28 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **1110108000 –Desarrollo Local – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 42.00.00 – Promoción del Turismo – Objeto del Gasto: 5.17.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Contaduría y Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.

BOLETÍN OFICIAL N°02/16

Resoluciones - Mes: Febrero 2016

RESOLUCIÓN N° 027/16.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Patricia Beatriz VALLES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.), a la Sra. Patricia Beatriz VALLES - D.N.I. N° 17.070.033, domiciliada en Calle Francia N° 1659 – de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 028/16.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Julio Javier VELÁZQUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300.-), para hacer frente al pago de los gastos que demandarán el arreglo correspondiente a un motor de bote , el cual es utilizado para la búsqueda del joven Fausto GUERRINA; y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 25 de Octubre de 2015, fecha en que el joven desapareció en las aguas del Río Paraná, motivo de un accidente Náutico, el Señor Velázquez se dedica a la búsqueda constante del mencionado menor;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300.-), al Sr. Julio Javier VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 24.258.596, domiciliado en Calle Leloir N° 831, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago de los gastos que demandarán el arreglo correspondiente a un motor de bote, el cual es utilizado para la búsqueda del joven Fausto GUERRINA, desaparecido desde el día 25 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 029/16.-

RAMALLO, 04 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Karina Estela ROMAGNOLI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su hija Dulce Milagros María CARIBONI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a la Sra. Karina Estela ROMAGNOLI - D.N.I. N° 23.863.811, domiciliada en calle Gomendio N° 488 de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su hija Dulce Milagros María CARIBONI - D.N.I. N° 45.677.327.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 030/16.-

RAMALLO, 04 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Ricardo Martín SEQUEIRA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), al Sr. Ricardo Martín SEQUEIRA - D.N.I. N° 29.304.208, domiciliado en Calle Artiga N° 250, de la Ciudad de



Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 031/16.-
RAMALLO, 04 de febrero de 2016.-

VISTO:
Que el Sr. FERREYRA, Jorge Mario, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), al Sr. FERREYRA, Jorge Mario - D.N.I. Nº 11.547.760, domiciliado en Calle Tucumán Nº 1258, de la Ciudad de Ramallo – importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 032/16.-
RAMALLO, 04 de febrero de 2016.-

VISTO:
Que la Sra. Sara Mabel RODRIGUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), a la Sra. Sara Mabel RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 14.850.040 domiciliada en calle Guerrico s/n e/ Laprida y San Juan - de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece. **Ref.:** Adquisición de Medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 033/16.-
RAMALLO, 04 de febrero de 2016.-

VISTO:
Que la Sra. Ester Alejandra JUMILLA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hija Daiana Magali ANDINO; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), a la Sra. Ester Alejandra JUMILLA - D.N.I. Nº 26.789.297, domiciliada en calle Irineo Lima Nº 1150 de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hija Daiana Magali ANDINO – D.N.I. Nº 47.209.629. **Ref.:** Adquisición de un par de cristales y armazón.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 034/16.-
RAMALLO, 05 de febrero de 2016.-

VISTO:
El proyecto “Saber es Mas”, organizado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, en donde se llevarán a cabo una serie de Jornadas de difusión e información sobre los distintos cursos y carreras que se dictarán en las Instituciones Educativas del Partido; Y

CONSIDERANDO:
Que dicha Jornada, tiene como objetivos: ayudar a la difusión de los Cursos que se dictan en la Escuela Profesional; fomentar los Oficios y Carreras Terciarias que las Instituciones Educativas de Ramallo tienen para ofrecer, y así también, informar los requisitos necesarios para los estudiantes que deseen inscribirse a las Becas Terciarias y Universitarias;
Que en las mismas, se realizarán muestras de cocina en vivo y degustación de platos elaborados a cargo de la Docente responsable del Curso de Cocina de la Escuela Profesional y demás Cocineros del Partido;

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto “Saber es Mas”, a cargo de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo; donde se llevarán a cabo Jornadas de difusión e información sobre los distintos cursos y carreras que se dictarán en las distintas Instituciones Educativas del Partido, durante el Ejercicio 2016.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 035/16.-
RAMALLO, 10 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Mariela AGUERO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Mariela - AGUERO - D.N.I. Nº 26.126.072, domiciliada en calle Rivadavia Nº 332 - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 036/16.-
RAMALLO, 12 de febrero de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por la Sra. Directora de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.-); y

CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Sra. Directora de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, Dña. Marta Beatriz OLIVEROS; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.-), del Tique Factura Nº 0012-00065953 – “CENTRO PAMPEANA COMERCIAL S.R.L.” - **Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Obras Públicas Sr. Mauricio Larroucau, a la Ciudad de Buenos Aires el día 20 de enero del corriente año, para asistir a una



reunión con el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) y Autoridad de Aplicación del Agua (A.D.A.).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 037/16.-
RAMALLO, 12 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que el día 14 de febrero del corriente año, se desarrollarán una serie de actividades en la Peatonal de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades son organizadas por las Subsecretarías de Cultura y Comunicación, Deportes, Turismo y Educación de la Municipalidad de Ramallo.

La importancia de las mismas para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades culturales, recreativas, artísticas, talleres folclóricos y la exposición de artesanos, que se desarrollarán en el Paseo Peatonal de la ciudad de Villa Ramallo, en Avenida San Martín - desde la calle Marinero Panno hasta la calle Ing. Iribas, el próximo 14 de febrero de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 038/16.-
RAMALLO, 12 de febrero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el sentido que se le otorgue al Sr. **DÍAZ, Guillermo Maximiliano** - un subsidio de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-); para la adquisición de un vidrio (ventanilla izquierda) para el vehículo de su propiedad el cual fuera impactado por una piedra, la cual fuera despedida por una máquina municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al Sr. **DÍAZ, Guillermo Maximiliano** - D.N.I. Nº **26.761.018**, domiciliado en calle **Córdoba Nº 865** de la Ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)**; importe que será destinado para la adquisición de un vidrio (ventanilla izquierda) de su vehículo Sedan; **Marca Astra - Domino DTF 132**; el mismo se encontraba estacionado en Calle Córdoba y fue impactado por una piedra la cual fuera despedida por una máquina, provocando la rotura del mismo, mientras un Agente Municipal cortaba el césped sobre la mencionada calle; el hecho ocurrido fue el día 11/02/2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 18.07.00 - Mantenimiento Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 039/16.-

RAMALLO, 16 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 25, 26 y 28 de febrero del corriente año, se llevarán a cabo una serie de actividades deportivas (Básquet, Fútbol Tenis), **"Ramallo Juega"**, en las diferentes localidades que componen el Partido de Ramallo, organizadas por la Subsecretaría de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las actividades deportivas, enmarcadas en el Evento denominado: **"Ramallo Juega"**, a llevarse a cabo el próximo 25,26 y 28 de febrero de 2016 en las diferentes localidades que componen el Partido de Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el **Artículo 1º)** de la presente.-----

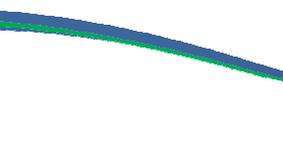
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 040/16.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. **Cintia Vanesa IBARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al



pago de los gastos que demanda por atención de salud de su hijo Uriel BUCETA; quien debe ser intervenido quirúrgicamente en la Clínica UOM de la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Sra. **Cintia Vanesa IBARRA - D.N.I. Nº 30.785.772**, domiciliada en calle San Juan Nº 1847 - Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por atención de salud de su hijo **Uriel BUCETA** quien debe ser intervenido quirúrgicamente en la Clínica UOM de la ciudad de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 041/16.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que el día 6 de marzo del corriente año, se llevará a cabo en la localidad Pérez Millán el **"Primer Festival de la Música Pérez Millán 2016"**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival es organizado por la Subsecretaría de Cultura y Comunicación Municipal en conjunto con la Delegación de la mencionada localidad.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo y localidades vecinas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** el **"Primer Festival de la Música Pérez Millán 2016"**, a llevarse a cabo el próximo 6 de marzo de 2016, en la localidad de **Pérez Millán**, organizado por la

Subsecretaría de Cultura y Comunicación Municipal en conjunto con la Delegación de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 042/16.-

RAMALLO, 19 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que por **Ordenanza Nº 1985/02**, del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo fue creada la Comisión Organizadora Permanente de la Fiesta Popular **ENCUENTRO DE LA MUSICA DEL LITORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "RAMALLO PORÁ"**; Que la citada Comisión ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica, para ser destinada a solventar los gastos e inversiones originados en la organización del citado evento programado para el día **27 de febrero de 2016**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **"COMISION PERMANENTE - RAMALLO PORÁ - Personería Jurídica: 13015 - Resolución D.P.P.J. Nº 9168** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** importe que será destinado a solventar los gastos e inversiones originados en la organización del **Vigésimo Encuentro de la Música del Litoral - Edición 2016 - "Ramallo Porá"**.-----

ARTÍCULO 2º) Declárense de **Interés Municipal** el **VIGÉSIMO ENCUENTRO DE LA MUSICA DEL LITORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "RAMALLO PORÁ"**, a llevarse a cabo el próximo **27 de febrero de 2016**, en el Predio **"Miguel Ángel Acoglianis"** - Puerto Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a determinado en el Art. 1º - deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. "Otras Transferencias a Instituciones y Personas" - Programa: 52.02.00 - "Ramallo Porá"**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 043/16.-

RAMALLO, 22 de febrero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA C/08/100 (\$ 630,08.-)**; y



CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorera de la Municipalidad de Ramallo **Dña. Marta Beatriz OLIVEROS** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS SEISCIENTOS TREINTA C/08/100 (\$ 630,08.-)**; del **Tique N° 00150630, DEHEZA S.A.I.C.F. E.I. Ref. Viaje oficial de la Secretaria de Salud al Ministerio de Salud – ciudad de La Plata.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 044/16.-

RAMALLO, 22 de febrero de 2016.-

VISTO:

La Obra denominada **“Pablo Malvinas”**, creada por Jorge MÁRQUEZ, interpretada por el actor **Hernán GOROSTIZA** y elenco, que se llevará a cabo en el Auditorio **“Libertador”** de la ciudad de Villa Ramallo el día **09 de abril de 2016;** y

CONSIDERANDO:

Que la misma es una ficción dramática que expresa la post-guerra social y personal de un joven excombatiente de Malvinas; Necesario dictar el acto administrativo pertinente; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Obra denominada: **“Pablo Malvinas”**, creada por Jorge MÁRQUEZ, interpretada por el actor **Hernán GOROSTIZA** y elenco, la cual se llevará a cabo en el Auditorio **“Libertador”** de la ciudad de Villa Ramallo, el día **09 de abril de 2016.**-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Felicítase al **Sr. Hernán GOROSTIZA** y elenco, por su compromiso con la promoción del arte y la cultura en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 045/16.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

El pedido formulado por el representante Legal del Instituto de Enseñanza Ramallo: E.P. N° 1847 - Secundario N° 4623 – Superior 4625 – (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE GESTIÓN PRIVADA – DI.PR.E.GE.P.) y el Presidente de la Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo; mediante el cual solicitan un apoyo económico que les permita solventar los gastos que demandarán abonar el resto de una deuda generada por un juicio laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho establecimiento concurren aproximadamente 800 alumnos en los tres niveles que posee;

Que se deben abonar los sueldos a profesores de cursos que no son subvencionados.

Que de no saldarse la deuda contraída, peligra el inicio del ciclo lectivo.

Que el gobierno municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/69/100 (\$ 55.339,69.-)**, a la **Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo**, sita en Avda. Moreno N° 796 de la localidad de Ramallo – **Personería Jurídica N° 5661/62;** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán abonar el resto de una deuda generada por un juicio laboral -----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 046/16.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan José ALBORNOZ – MN° 7.655.986**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“HIJOS DE SILVANO GOENAGA”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000851**, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto **Juan José ALBORNOZ – MN° 7.655.986**, fallecido el día **22 de enero de 2016.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 047/16.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Emilio Apolonio LEZCANO – MN° 8.013.546**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **“HIJOS DE SILVANO GOENAGA”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000850**, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto **Emilio Apolonio LEZCANO – MN° 8.013.546**, fallecido el día **02 de enero de 2016.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 048/16.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Directora de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/98/100 (\$ 649,98.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Sra. Directora de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, **Dña. Marta Beatriz OLIVEROS**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/98/100 (\$ 649,98.-)**, del **Tique Factura “B” N° 3197-00326193 – “ESTACIÓN DE SERVICIO AUSOL KM. 72 DESCE” - Ref.: Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de La Plata.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 049/16.-

RAMALLO, 29 de febrero de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Mauricio LARROUCAU** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” 0001-000000065 – Las Marías Metalúrgica de Hugo Oscar Moriconi**, Herrería, tornería y reparaciones en general.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 050/16

RAMALLO, 29 de febrero de 2016.-

VISTO:

La jornada organizada por el **Ministerio de Agroindustria de la Nación;** y



CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se realizará el día 09 de marzo de 2016 en el Establecimiento “El Umbral” - km 214 de la Ruta Nacional N° 9; Que la jornada es organizada por el Ministerio citado y el objetivo efectuar una demostración sobre buenas prácticas de aplicación de fitosanitarios, mediante el empleo de una pulverizadora autopropulsada como por medio de avión, utilizando exclusivamente agua para evaluar la eficacia de las aplicaciones; Que en el predio citado se realizarán ensayos de fumigaciones aéreas y terrestres para demostrar que a través de las aplicaciones realizadas con buenos manejos se pueden obtener resultados óptimos y no perjudicar al medio ambiente; Que la aplicación será realizada con productos inocuos con el solo objetivo de demostrar los resultados de una buena aplicación a los presentes; Que la Ordenanza N° 5133/15 y su modificatoria Ordenanza N° 5176/15, prohíben las fumigaciones aéreas y en dicha jornada habrá una demostración, por lo que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal autorice la misma; **POR TODO ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a realizar Aplicaciones Aéreas en el Establecimiento “El Umbral” – km 214 de la Ruta Nacional N° 9, el día 9 de marzo de 2016 en la Jornada de USO CORRECTO DE FITOSANITARIOS, que organiza el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION.-----
ARTÍCULO 2º) Dicha pulverización será a cargo de quien el Ministerio organizador designe y tendrá carácter demostrativo, pudiendo realizarse solamente con líquido inocuo.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 051/16.-

RAMALLO, 29 de febrero de 2016.-

VISTO:

La realización de la “Expoagro” en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra más importante del país se desarrollará durante los días 8, 9, 10 y 11 de marzo del corriente, en el Establecimiento “El Umbral” de nuestro distrito; Que a los efectos del armado del stand para su participación es necesario realizar contrataciones y demás gastos relacionados con tan importante evento;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** la participación de la Municipalidad de Ramallo en la mega muestra “Expoagro” que se realizará entre el **08 de marzo** y el **11 de marzo de 2016** en el Establecimiento “El Umbral” – Km 214 del Partido de Ramallo y reconózanse todos los gastos relacionados con el mencionado evento.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al libro de Resoluciones.-----

BOLETÍN OFICIAL N°03/16
Resoluciones - Mes: Marzo 2016

RESOLUCIÓN N° 052/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Irene Beatriz ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, a la **Sra. Irene Beatriz ROMERO - D.N.I. N° 35.152.171**, domiciliada en Calle **Laprida N° 1345** – de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 053/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-



VISTO:

Que el próximo 3 de Abril del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Villa Ramallo un “Encuentro de Autos Multimarcas” organizado por el Grupo “Los Amigos Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro automovilístico multimarca es solidario y sin fines de lucro.

Que se recaudarán alimentos no perecederos, los cuales serán donados a comedores de la mencionada localidad.

Que para dicho evento se estima contar con la participación de más de 300 autos de diferentes agrupaciones y ciudades.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el “Encuentro de Autos Multimarcas”, que se realizará el próximo **03 de Abril de 2016** en la ciudad de Villa Ramallo, organizado por el Grupo “Los Amigos Villa Ramallo”.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 054/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946**, domiciliado en Calle **M. PANNO N° 579** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 055/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Dora Graciela NUÑEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a la **Sra. Dora Graciela NUÑEZ - D.N.I. N° 17.359.666**, domiciliada en calle **Guerrico N° 475** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 056/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María Luisa ROSALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Néstor Enrique RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a la **Sra. María Luisa ROSALES - D.N.I. N° 14.721.146**, domiciliada en calle **Gomendio y Jujuy** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Néstor Enrique RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 25.768.190.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 057/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Vicente RUCCI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. RUCCI**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación; Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al **Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. N° 6.137.495**, domiciliado en Calle **Joyce N° 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios

esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 058/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. MAURO**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831**, domiciliado en calle **Rivadavia N° 328** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN N° 059/16.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Nadia Celeste KAPUSI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** a la **Sra. Nadia Celeste KAPUSI - D.N.I. N° 33.851.717**, domiciliada en calle **Laprida N° 1890** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 060/16.-

RAMALLO, 10 de marzo de 2016.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Directora del **Jardín N° 904 “Bernardo Obligado” de la localidad de El Paraíso**, mediante el cual solicitan una ayuda económica destinada a la adquisición de un aire acondicionado; y

CONSIDERANDO:

Pertinente dictar el acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a la **Asociación Cooperadora del Jardín N° 904 “Bernardo Obligado” de la localidad de El Paraíso**, importe que será destinado a la adquisición de un aire acondicionado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente

partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 061/16.-

RAMALLO, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanina Elizabeth BENEDETTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud (Ca. de mama); y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. BENEDETTI**, debe trasladarse diariamente a la ciudad de San Nicolás para continuar con el tratamiento de rayos – Instituto de Terapia Radiante SRL y tratamiento psicológico.

Que la solicitante no puede costear el total del tratamiento mencionado anteriormente.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-)** a la **Sra. Vanina Elizabeth BENEDETTI - D.N.I. N° 26.042.049**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 366** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad que padece (Ca. de mama).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 062/16.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2016.-

VISTO:

La participación de la Escritora Ramallense **Sra. Laura LUGONES** en el Encuentro **“La Tierra habla en la Voz de su Gente”** a realizarse en la Comuna de Machalí – Chile, del 18 al 21 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:



Que la escritora irá en representación del Círculo de Escritores de Ramallo;

Que dicho Congreso "Eco-Poético", tiene como mensaje el cuidado del Medio Ambiente a través de la Voz de la Gente y el Arte;

Que en el transcurso de los Encuentros, se han creado lazos estrechos entre Argentina y Chile en esta diversidad de Voces por la Ecopoesía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** la participación de la **Escritora Ramallense Sra. Laura LUGONES** en el **Encuentro: "La Tierra habla en la Voz de su Gente"** a realizarse en la Comuna de Machalí – Chile, del **18 al 21 de marzo de 2016**, en representación del Círculo de Escritores y de toda la comunidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 063/16.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2016.-

VISTO:

La Muestra sobre: la **"Represión a la Cultura"**, que se llevará a cabo desde el día **15 de marzo de 2016** y hasta el **30 de marzo de 2016**, en el **Museo Municipal "Hércules Rabagliati" de la ciudad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha muestra se expondrán documentos del archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires, extensos informes de inteligencia, listas negras, censura a artistas, intelectuales, libros, obras de teatro y canciones, etc.

Los fragmentos de documentos seleccionados reproducen las canciones, analiza los libros, y señala a los autores considerados por el gobierno militar como "disolventes" para la sociedad argentina y el accionar de las fuerzas represivas respondiendo a ese mandato.

Que actualmente el Archivo está gestionado por la Comisión provincial por la Memoria, y desde el año 2003 está abierto a la consulta pública;

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **Muestra** sobre: la **"Represión a la Cultura"**, que se llevará a cabo, desde el día **15 de marzo de 2016** y hasta el **30 de marzo de 2016**, en el **Museo Municipal "Hércules Rabagliati" de la ciudad de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 064/16.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la Subsecretaría de Deporte Municipal en conjunto con TEA RAMALLO AZUL (Trastorno Espectro Autista), se encuentran organizando una serie de actividades, referentes a la concientización sobre **"Autismo"**.

Que por mediante **Ordenanza N° 4677/13**, se instruyó en el Partido de Ramallo al mes de Abril como: **"MES MUNICIPAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, para poner de relieve la necesidad de mejorar la calidad de vida de los niños y adultos autistas para que puedan tener una vida plena y digna.

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** las Actividades programadas para los días **02, 15 y 24 de abril de 2016**, referentes a la **concientización sobre "Autismo"**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 065/16.-

RAMALLO, 18 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Nancy Cecilia Elisabet ANDENMATTEN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda la adquisición de un nicho donde descansarán los restos del joven Jonathan Nahuel BABAGLIO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)** a la **Sra. Nancy Cecilia Elisabet ANDENMATTEN - D.N.I. N° 29.472.411**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 765** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a la adquisición de un nicho donde descansarán los restos del joven **Jonathan Nahuel BABAGLIO**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 066/16.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2016.-

VISTO:

Las actividades relacionadas con la celebración y conmemoración del **"Día Internacional de los Monumentos y Sitios Históricos"** y el **"143º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ramallo"**, que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año, en la Plaza **"José María Bustos"**; y

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental del Gobierno Municipal la preservación del patrimonio histórico - cultural de Ramallo; y el fortalecimiento de la memoria colectiva, como así también, el embellecimiento de los núcleos urbanos de nuestras localidades, y a la vez contribuye a mantener la identidad estética de nuestras poblaciones;

Que tanto el "Día Internacional de los Monumentos y Sitios Históricos", como el "Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ramallo", coinciden no sólo en la fecha, sino en el objetivo de valorizar nuestra historia reciente, posibilitando el desarrollo y la consolidación del ser local;

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** las actividades relacionadas con la celebración y conmemoración del **"Día**

Internacional de los Monumentos y Sitios Históricos" y el **"143º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ramallo"**, que se llevará a cabo el día **18 de abril de 2016**, en la Plaza **"José María Bustos"**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 067/16.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2016.-

VISTO:

El **"4º Taller Regional de Actualización de Oficiales de Protección"**, que se llevará a cabo el día 05 de Abril de 2016 en el Salón de Actos del Centro de Capacitación "Fray Luis Beltrán"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro, contará con la destacada participación de experimentados referentes de nivel Internacional y la intervención de empresas locales con el fin de interactuar con sus pares y las distintas Autoridades para una mejor optimización de la Protección Portuaria;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual sea declarado de **Interés Municipal**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"4º Taller Regional de Actualización de Oficiales de Protección"**, que se llevará a cabo el día **05 de Abril de 2016** en el Salón de Actos del Centro de Capacitación "Fray Luis Beltrán", frente a portería N° 1 de SIDERAR SAIC, Planta Gral. Savio – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 068/16.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 5.304.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hijo **Nicolás Gabriel RAMOS**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 5.304.-), a la Sra. Gabriela Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 25.046.430, domiciliada en calle Rivadavia de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hijo Nicolás Gabriel RAMOS – D.N.I. N° 46.448.784. Ref.: Sesiones de Fisioterapia y Kinesioterapia motriz.--
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud".**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 069/16.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el representante Legal del Instituto de Enseñanza Ramallo: E.P. N° 1847 - Secundario N° 4623 – Superior 4625 – (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE GESTIÓN PRIVADA – DI.PR.E.GE.P.) y el Presidente de la Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo; mediante el cual solicitan un apoyo económico que les permita solventar los gastos que demandarán abonar la segunda parte una deuda generada por un juicio laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho establecimiento concurren aproximadamente 800 alumnos en los tres niveles que posee.
Que se deben abonar los sueldos a profesores de cursos que no son subvencionados.
Que de no saldarse la deuda contraída, peligra el inicio del ciclo lectivo.
Que el gobierno municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), a la Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo, sita en Avda. Moreno N° 796 de la localidad de Ramallo – **Personería Jurídica N° 5661/62**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán abonar la segunda parte de la una deuda generada por un juicio laboral ----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente

partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza"**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 070/16.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Cintia Vanesa PEREYRA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hija Ángeles RUDI FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), a la Sra. Cintia Vanesa PEREYRA - D.N.I. N° 33.920.336, domiciliada en calle Belgrano de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su Hija Ángeles RUDI FERREYRA - D.N.I. N° 47.753.289. Ref.: Adquisición de un par de anteojos con cristales de alto grado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud".**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 071/16.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director del C.E.F. (Centro de Educación Física) N° 60 mediante el cual solicita un apoyo económico, el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron el traslado en colectivo de los alumnos de la Escuela Abierta de Verano de la Localidad de El Paraíso hacia la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que este programa *Escuelas Abiertas en Verano* busca generar la posibilidad de realizar actividades recreativas y deportivas, siendo el agua el atrayente mayor, dada la época del año;
Que la localidad de El Paraíso, es la única que no cuenta con espejo de agua.
Necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600.-) al C.E.F. (Centro de Educación Física) N° 60 de la ciudad de Ramallo; el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron el traslado en colectivo de los alumnos de la Escuela Abierta de Verano de la Localidad de El Paraíso hacia la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza"**-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 072/16.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La visita del "Equipo Técnico del Ministerio de Modernización del Estado de la Nación", programada para el próximo 30 de marzo de 2016 en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene como objetivo el relevamiento del estado y funcionamiento de los equipos tecnológicos, conexiones a internet, Sistema RAFAM, entre otros, para fortalecer la gestión local y el sistema administrativo.

La importancia de la mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del "Equipo Técnico del Ministerio de Modernización del Estado de la Nación", a llevarse a cabo el próximo 30 de marzo de 2016 en la Ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 073/16.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, requiriendo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la realización de un "Festival Folclórico y Kermes", la cual se llevará a cabo el día 10 de Abril del corriente año en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de realización de dicho festival, se busca recaudar fondos para la Asociación en cuestión.
Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscrita como **Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01**, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la realización de un "Festival Folclórico y Kermes", el cual se llevará a cabo en la citada localidad, el próximo 10 de Abril de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios".**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 074/16.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 02 de abril de 2016 se cumple un nuevo aniversario de los "Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas", en conmemoración se realizará un acto en la "Plaza Raúl Locardi" de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual sea declarado de **Interés Municipal**;



POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto en conmemoración de los **“Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas”**, el mismo se llevará a cabo el día **02 de abril de 2016** en la **“Plaza Raúl Locardi”** de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 075/16.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Víctor Hugo FLORENZANO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece, no puede realizar ninguna tarea que le permita satisfacer sus necesidades básicas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al Sr. Víctor Hugo FLORENZANO - D.N.I. Nº **13.553.644**, domiciliado en calle 24 de Octubre Nº 479 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 076/16.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Presidente del Centro de Integración Especial del Partido de Ramallo **“CRECER CON TODOS”**; mediante el cual solicita se le otorgue un subsidio con el fin de solventar gastos que demandarán la organización de las diferentes actividades en el Marco del Mes Autismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 064/16, se declararon de **Interés Municipal** las Actividades programadas referentes a la **concientización sobre “Autismo”**.

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a la **Asociación Civil “Crecer con Todos” – Personería Jurídica 16925**, con domicilio en **Marinero 835**; importe que será destinado a solventar gastos que demandarán la organización de las diferentes actividades en el Marco del Mes Autismo, programadas para el día 2, 15 y 24 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Objeto del Gasto: 5.1.7.6. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Contaduría y Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 077/16.-

RAMALLO, 29 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Julio Ricardo LÓPEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud (adquisición de una prótesis ocular - casacarilla a medida); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, al Sr. Julio Ricardo LÓPEZ - D.N.I. Nº **14.721.196**, domiciliado en calle Rafael Obligado Nº 480 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos



que demanda por atención de salud (adquisición de una prótesis ocular – casacarilla a medida).

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 078/16.-

RAMALLO, 29 de marzo de 2016.-

VISTO:

El **“Encuentro Regional de Teatro Independiente”**, el cual se llevará a cabo los días 1; 2 y 3 de abril de 2016 en el **“Auditorio Libertador”** de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro se contará con la presencia los integrantes de teatros de **“La Región Dorada”**, representando a los Municipios de San Nicolás; Arrecifes; Carmen de Areco; San Pedro; Salto; Colon; Ramallo, cuyos finalistas participarán en la final provincial del Teatro Independiente, el cual se realizará en Capital Federal; La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL “Encuentro Regional de Teatro Independiente”**, el cual se llevará a cabo los días **1, 2, y 3 de abril de 2016** en el **“Auditorio Libertador”** de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 079/16.-

RAMALLO, 31 de marzo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo **Juan Carlos MACIEL**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-)**, del Tique Factura **“B” Nº 0001-00003392 – “LA CASA DEL PARABRISAS”**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 080/16.-

RAMALLO, 31 de marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 081/16.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2016.-

VISTO:

El lanzamiento de los **Juegos Bonaerenses - Edición 2016** que se llevará a cabo el próximo 3 de abril del corriente año; y



CONSIDERANDO:

Que en dichos juegos participan niños y adolescentes de las diferentes localidades que componen nuestro distrito; los cuales desarrollan actividades culturales o deportivas.

Que como principal objetivo se busca promover las actividades deportivas, expresivas, y fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida.

Que la Etapa Final se disputará en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el lanzamiento de los **Juegos Bonaerenses- Edición 2016** que se llevará a cabo el próximo **3 de abril** del corriente año. Dichos Torneos comenzarán el **3 de abril** y finalizarán el **7 de octubre de 2016**.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 082/16.-

RAMALLO, 04 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Soledad Luján FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su Hijo **Elías Ezequiel FERRARI**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, a la **Sra. Soledad Luján FERRARI - D.N.I. Nº 30.785.538** domiciliada en calle **Laprida Nº 1294** - de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su Hijo **Elías Ezequiel FERRARI - D.N.I. Nº 43.056.274**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 083/16.-

RAMALLO, 04 de abril de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Braian Nahuel CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para culminar parte de su vivienda ubicada en calle **Juan B. Justo y Jujuy** de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgame un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES C/91/100 (\$ 443,91.-)** al **Sr. Braian Nahuel CASTRO - D.N.I. Nº 36.087.939** domiciliado en calle **Juan B. Justo y Jujuy** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para culminar parte de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 084/16.-

RAMALLO, 04 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Evangelina Cecilia CHAPARRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios



esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud que padece su madre **Gladys Beatriz RODRIGUEZ**, quien sufriera un accidente de tránsito el pasado 24 de julio de 2015, la misma se encuentra inmóvil en su casa y debe ser intervenida quirúrgicamente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, a la **Sra. Evangelina Cecilia CHAPARRO - D.N.I. Nº 34.778.280**, domiciliada en **Escuela Nº 9 “Manuel Nicolás Savio” - Cuartel 12** de la Localidad de **El Paraíso** – Partido de Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia, debido a los problemas de salud por los cuales atraviesa su madre, **Gladys Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 21.434.318**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 085/16.-

RAMALLO, 05 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Marisa IDROGGINO**, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandaron la participación de los atletas: **José SIMO** y **Lisandro PORTILLO** en el torneo **“Gran Prix Sudamericano”** de atletismo que se realizó en la ciudad de Mar del Plata los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-)**, a la **Sra. Marisa IDROGGINO –**

D.N.I. Nº 21.774.304; a los fines de solventar los gastos que demandaron la participación de los atletas: **José SIMÓ – D.N.I. Nº 41.688.930**, **Lisandro PORTILLO – D.N.I. Nº 41.688.928** en el torneo **“Gran Prix Sudamericano”** de atletismo, el cual se realizó en la ciudad de Mar del Plata los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2016.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 “Promoción del Deporte” – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.4.9. “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 086/16.-

RAMALLO, 05 de abril de 2016.-

VISTO:

La **“Ordenación Sacerdotal”** del Diacono **Iván RÍOS**, que se llevará a cabo el próximo 09 de abril de 2016 en el Club Defensores de Belgrano de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la **“Parroquia Cristo Salvador”** de la ciudad de Villa Ramallo acompañará al Diacono en dicho acontecimiento;

Que previo a la Ordenación, habrá tres (3) días de Misión en algunos Barrios de dicha localidad, los cuales contarán con la presencia de catorce (14) Seminaristas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual se declare de **Interés Municipal** tan importante evento para toda la comunidad del Partido de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** **“La Ordenación Sacerdotal”** del **Diacono Iván RÍOS**, la cual se llevará a cabo el día 09 de abril de 2016 en el Club Defensores de Belgrano de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 087/16.-

RAMALLO, 07 de abril de 2016.-

VISTO:

La visita del Subsecretario de Deportes de la Provincia de Buenos Aires Señor **Ramiro GIMÉNEZ**, que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:



Que dicha visita, contará con la presencia de los responsables de la área de los municipios integrantes de la Región XII y XIII; Que el motivo de la misma, es la realización de la Primera Jornada de Trabajo de la Mesa Regional;

Que nuestra ciudad, tiene el privilegio de ser la primera sede de estos encuentros que tienden al fortalecimiento de las prácticas deportivas, como así también, generar un ámbito de comunicación entre las comunas;

La importancia de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del "Subsecretario de Deportes de la Provincia de Buenos Aires Señor Ramiro GIMÉNEZ", que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen con dicha visita.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 088/16.-

RAMALLO, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta Gladys Esther SUAREZ – MNº 11.168.529, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "HIJOS DE SILVANO GOENAGA", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 0003 – 00000852, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-) en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación de la extinta Gladys Esther SUAREZ – MNº 11.168.529, fallecida el día 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 089/16.-

RAMALLO, 12 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Antonella Elizabet CARBONELLI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a la Sra. Antonella Elizabet CARBONELLI - D.N.I. Nº 38.600.177, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1375, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 090/16.-

RAMALLO, 15 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/75/100 (\$ 784,75.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, Señor Julio César ESPINOSA; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/75/100 (\$ 784,75.-), del Tique Nº 00050352 – "EXFAKO S.A." - Ref.: Viaje del Secretario de Desarrollo Local Señor Mariano VEIGA y la Subsecretaria de Turismo Señora María Emilia CHERIANI, a la Ciudad de La Plata el día 06 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 091/16.-

RAMALLO, 14 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Desarrollo Local, afectado como Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 616.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Secretario de Desarrollo Local, afectado como Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 616.-); del Tique Factura "B" Nº 0001-00005556 "Lo de Cachó". Ref. Almuerzo con Personal de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 092/ 16.-

RAMALLO, 18 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director Técnico de la Selección Argentina de Básquet de los equipos +45 y +50 femenino, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el "IX Campeonato Panamericano de Maxibaloncesto", que se realizará en San José de Costa Rica; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al Profesor Germán Ezequiel ZALLOCCO, DNI Nº 24.599.492, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nº 773 de la ciudad de Villa Ramallo, Director Técnico de la Selección Argentina de Básquet de los equipos +45 y +50 femenino; el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el "IX Campeonato Panamericano de Maxibaloncesto", que se realizará en San José de Costa Rica del 20 de abril al 07 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.4.9 "Otras ayudas sociales a Personas".-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 093/16.-

RAMALLO, 19 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. María Belén RODRÍGUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la finalización de una habitación en la casa de su progenitora, vivienda ubicada en calle San Juan Nº 1495 de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS C/66/100 (\$ 4.722,66.-) a la Sra. María Belén RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 39.284.923, domiciliada en calle Belgrano Nº 9 Bis, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la finalización de una habitación en la casa de su progenitora, vivienda ubicada en calle San Juan Nº 1495 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 094/16.-

RAMALLO, 18 de abril de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por la Presidente de la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 “*República de Colombia*” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita un subsidio el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron el traslado de los alumnos que participaron de la muestra “Expoagro” edición 2016; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) a la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 “*República de Colombia*” de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandaron el traslado de los alumnos que participaron de la muestra “Expoagro” edición 2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción:** 1110101000 – **Intendencia - Programa:** 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento:** 110 – **Tesoro Municipal - Objeto del gasto:** 5.3.7.9 “*Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales*”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 095/16.-

RAMALLO, 20 de abril de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), del Tique Nº 00157472 – “*DEHEZA S.A.I.C.F. E.I.*” - **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de La Plata el día 14 de abril de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 096/16.-

RAMALLO, 20 de abril de 2016.-

V I S T O :

Que la **Sra. Juana Elvira HERRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.), importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la **Sra. Juana Elvira HERRERA - D.N.I. Nº 27.787.260**, domiciliada en Calle **Teresa de Calcuta s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano - Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.3 - “*Subsidio por Salud*”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 097/16.-

RAMALLO, 20 de abril de 2016.-

V I S T O :

La construcción y limpieza de desagües en la Ruta provincial 51, a cargo de personal de la Dirección de Vialidad de Buenos Aires – Zona I – Arrecifes; y

CONSIDERANDO:



Que dichos trabajos se realizarán durante el mes de abril y mayo del corriente año;

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la construcción y limpieza de desagües en la Ruta provincial 51, a cargo de personal de la Dirección de Vialidad de Buenos Aires – Zona I – Arrecifes, dichos trabajos se llevarán a cabo durante los meses de abril y mayo de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 098/16.-

RAMALLO, 20 de abril de 2016.-

V I S T O :

Que los familiares del extinto **Señor Máximo GÓMEZ**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por Servicio de Sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” Nº 0009–00004536**, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-), en concepto de Servicio de Sepelio por indigencia del extinto **Señor Máximo GÓMEZ – D.N.I. Nº 5.930.356** fallecido el día **05 de abril de 2016** s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano - Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.7 - “*Servicio de Sepelio*”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 099/16.-

RAMALLO, 20 de abril de 2016.-

V I S T O :

Que los familiares de la extinta **Srta. Daiana Luján VIDELA**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por Servicio de Sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” Nº 0009–00004537**, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-), en concepto de Servicio de Sepelio por indigencia de la extinta **Srta. Daiana Luján VIDELA – D.N.I. Nº 38.060.042**, fallecida el día **11 de abril de 2016** s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano - Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.7 - “*Servicio de Sepelio*”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 100/16.-

RAMALLO, 21 de abril de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE C/00/100 (\$ 827,00.-); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria de Turismo** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Emilia CHERIANI**, a efectuar el pago por Caja Chica del Tique **Factura “B” Nº 0005 – 00051707 – “CAPRICHOS”** – de José María Bordi, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE C/00/100 (\$ 827,00.-), **Ref.:** Adquisición de artículos de librería.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 101/16.-

RAMALLO, 21 de abril de 2016.-

VISTO:

El terremoto de Ecuador ocurrido el pasado 16 de abril, con epicentro en el cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas con una magnitud de 7,8 en la escala de Richter; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento existen más de 7000 heridos, 107 desaparecidos y al menos 570 personas han fallecido.

Que el mismo generó destrozos en los edificios, en las calles y en los pueblos.

Que con el paso de los días crecen los temores por las personas dejadas sin hogar como consecuencia del sismo, falta de agua potable y las enfermedades que pueden surgir.

Que corresponde dictar el instrumento administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Arriar la *Bandera Nacional, la Bandera Bonaerense y la Bandera del Partido de Ramallo* a media asta en Homenaje a las víctimas del terremoto de Ecuador ocurrido el pasado 16 de abril, con una magnitud de 7,8 en la escala de Richter, a partir del 21 de abril y hasta 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 102/16.-

RAMALLO, 21 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Rosa Soledad MORELL, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija Ariadna Margot MORELL; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.-), a la Sra. Rosa Soledad MORELL - D.N.I. Nº 32.784.515, domiciliada en Calle Colombia Nº 560 de la Localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo; importe que será

destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija Ariadna Margot MORELL – D.N.I. Nº 49.917.605. Ref.: Adquisición de cristales y armazón.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 103/16.-

RAMALLO, 19 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Celestina Luján ALVERCA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 15.150.-) a la Sra. Celestina Luján ALVERCA - D.N.I. Nº 27.187.798, domiciliada en calle Artigas Nº 560 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 104/16.-

RAMALLO, 22 de abril de 2016.-

VISTO:



Que el Sr. José Benito LÓPEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandan por atención de salud de su hija Yesica Anahí LÓPEZ, quien sufrió un accidente en motocicleta; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. LÓPEZ, debe trasladarse diariamente a la ciudad de Ramallo para asistir a sesiones de Kinesiología.

Que el solicitante no puede costear el total del tratamiento mencionado anteriormente.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-) al Sr. José Benito LÓPEZ - D.N.I. Nº 16.799.039, domiciliado en calle Italia Nº 1164 de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud de su hija Yesica Anahí LÓPEZ – D.N.I. Nº 40.139.920, a quien debieron amputarle su pierna izquierda a causa del accidente que sufrió en motocicleta; la misma debe ser trasladada diariamente a la Ciudad de Ramallo para asistir a las sesiones de Kinesiología.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 105/16.-

RAMALLO, 25 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Zunilda Mabel TEVEZ; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que le permita solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), a la Sra. Zunilda Mabel TEVEZ - D.N.I. Nº 21.109.008; domiciliada en calle Roque S. Peña Nº 1547 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 106/16.-

RAMALLO, 25 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Karina Haydee BENITEZ; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-); a la Sra. Karina Haydee BENITEZ - D.N.I. Nº 26.985.931; domiciliada en Sección Quintas - Calle Mitre de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 107/16.-

RAMALLO, 25 de abril de 2016.-

VISTO:



Que la **Sra. Luján Esther TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)**; a la **Sra. Luján Esther TOSCO - D.N.I. N° 12.528.872;** domiciliada **Calle Jujuy N° 145** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Medicamentos.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 108/16.-

RAMALLO, 25 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)**; en concepto de adquisición y colocación de luneta térmica para vehículo **Peugeot 405 – Dominio AOL 155**, perteneciente al **Señor Marcelo DELBEN**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Señor Norberto Germán SERRA** el importe total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)** correspondientes a la **Factura “C” N° 0002- 00000147**, domicilio comercial en **Av. Jorge Newbery N° 947** de la Ciudad de Villa

Ramallo, importe que será destinado a la adquisición y colocación de luneta térmica para el vehículo **Peugeot 405 – Dominio AOL - 155**, perteneciente al **Señor Marcelo DELBEN**; el mismo se encontraba estacionado y fue impactado por un objeto el cual fuera despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento, provocando la rotura de la misma, el siniestro ocurrió el pasado 6 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 109/16.-

RAMALLO, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO C/19/100 (\$ 775.19.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO C/19/100 (\$ 775.19.-)** del **Tique N° 00138293 – “DEHEZA S.A.I.C.F. E.I.” - Ref.:** Viaje oficial del *Secretario de Desarrollo Local, afectado como Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo* Señor Mariano Veiga a la Ciudad de La Plata el día 25 de abril de 2016; reunión con el Ministro de Agroindustria y la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 110/16.-

RAMALLO, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS C/05/100 (\$ 600.05.-)**; y

CONSIDERANDO:



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS C/05/100 (\$ 600.05.-)** del **Tique Factura N° 0007- 00025352 – “Estación de Servicio Shell – SERVIDUAL LUJÁN S.A.” - Ref.:** Viaje oficial del Agente Municipal Señor Miguel Alejandro Thamtham a la Ciudad de La Plata el día 07 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 111/16.-

RAMALLO, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES C/81/100 (\$ 793.81.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES C/81/100 (\$ 793.81.-)** del **Tique N° 00139222 – “DEHEZA S.A.I.C.F. E.I.” - Ref.:** Viaje oficial del *Secretario de Desarrollo Local, afectado como Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo* Señor Mariano Veiga, a la Municipalidad del Pilar el día 19 de abril de 2016; reunión con **CO.PRO.NE.** (Consorcio del Corredor Productivo del Noroeste Bonaerense).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 112/16.-

RAMALLO, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA C/58/100 (\$ 1360.58.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA C/41/100 (\$ 730.41.-)** del **Tique N° 00051525 – “EXFAKO S.A.” - Ref.:** Viaje oficial del *Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo*, Señor Mauricio Larroucau al Ministerio de Infraestructura de la Provincia el día 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA C/17/100 (\$ 630.17.-)** del **Tique N° 00238615 – “DEHEZA S.A.I.C.F. E.I.” - Ref.:** Viaje oficial del *Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo*, Señor Mauricio Larroucau al Ministerio de Infraestructura de la Provincia el día 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 113/16.-

RAMALLO, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El espectáculo **Lady Star “A MI MANERA”**, el cual se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2016 a las 21:00 hs. en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho espectáculo fue declarado de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de la Nación, por su contenido y la forma en que se trata el tema de la inclusión y también por la participación de un adolescente Ramallense con capacidades especiales; La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el espectáculo **Lady Star “A MI MANERA”**, el cual se llevará a cabo el día **14 de Mayo de 2016** a las 21:00 hs. en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 114/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

La Maratón organizada por la Escuela de Educación Secundaria Nº 2 “Guillermo Leloir” en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, en el marco de la “Semana de la Educación Física”, la misma se llevará a cabo el día 28 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable promover la actividad física en niños y adolescentes;

Que es fundamental sostener relaciones con las Instituciones cuando nos unen objetivos y metas, uno de ellos es la de educar a través del Deporte;

La importancia de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Maratón” organizada por la Escuela de Educación Secundaria Nº 2 “Guillermo Leloir” en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, la misma se llevará a cabo el día 28 de abril de 2016 en el marco de la “Semana de la Educación Física”.----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 115/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

El seminario organizado por el Taller de Danza de la “Biblioteca Popular Fortunato Zampa”, a realizarse los días 7, 8 y 14 de Mayo de 2016 en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho seminario será dictado por el Coreógrafo Germán Farías del “Teatro San Martín” de la Ciudad de Buenos Aires;

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el seminario organizado por el Taller de Danza de la “Biblioteca Popular Fortunato Zampa”, a realizarse los días 7, 8 y 14 de Mayo de 2016 en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo, el mismo será dictado por el Coreógrafo Germán Farías del “Teatro San Martín” de la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 116/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. **Sebastián Horacio ZUBILLAGA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el “Rally Federal 2016”, que se llevará a cabo en el mes de junio del corriente año en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al Sr. **Sebastián Horacio ZUBILLAGA - D.N.I. Nº 26.208.888**, domiciliado en calle Aguirre Nº 769 de la ciudad de Villa Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el “Rally Federal 2016”, que se llevará a cabo en el mes de junio del corriente año en la ciudad de Ramallo y futuras fechas del Rally en las diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Calendario 2016. -----

ARTÍCULO 2º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del **Piloto Sebastián Horacio ZUBILLAGA** en el “Rally Federal 2016”.----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

“5.1.4.9 Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----



**RESOLUCIÓN Nº 117/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha invitado al Municipio de Ramallo a participar de un “**Congreso de Seguridad Ciudadana**”, con motivo de la implementación de la Policía Local en el Partido de Ramallo, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como finalidad definir los lineamientos principales para la efectiva implementación y operatividad del proyecto;

Que resulta de vital importancia la participación del Intendente Municipal y el Secretario de Seguridad dado que revestirán el carácter de ejes rectores de la política de seguridad municipal.

Que por la magnitud del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la participación de la **Municipalidad de Ramallo**, en el “**CONGRESO PROVINCIAL DE SEGURIDAD**”; a llevarse a cabo los días **28, 29 y 30 de abril** del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Por Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal líbrese en concepto de **Anticipo Viáticos**, a nombre del Sr. **Mauro David POLETTI – Intendente Municipal**, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos por traslado, alojamiento, comida, etc.; quien viajará junto al **Secretario de Seguridad - Dr. Juan Carlos MACIEL** para participar en el mencionado evento.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa: 01 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.7.2.0 – “Viáticos” \$ 12.000.**-----

**RESOLUCIÓN Nº 118/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

Los **Actos programados** para el día **2 de Mayo del corriente año en la localidad de Villa General Savio y en la ciudad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el hundimiento del ARA General Belgrano se produjo el día 2 de mayo de 1982, durante la Guerra de las Malvinas, a consecuencia del ataque del submarino nuclear británico HMS Conqueror.

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Actos programados para el día **02 de Mayo de 2016** en la localidad de Villa General Savio y en la ciudad de Ramallo, en conmemoración del **34º Aniversario del Hundimiento del ARA General Belgrano y Homenaje a la Memoria del Soldado Carlos Ángel González**, caído durante el conflicto de las Malvinas.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 119/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/98/100 (\$ 2.354,98.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 835.-)**, del **Tique Nº 00396717 – “CERVECERÍA MODELO” - Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de La Plata el día 02 de marzo de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/98/100 (\$ 749,98.-)**, del **Tique Nº 00046830 – “EXFAKO S.A.” - Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de La Plata el día 15 de marzo de 2016.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$ 770.-)**, del **Tique Nº 0000243 – “QIN RUSONG” - Ref.:** Viaje



oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de La Plata el día 15 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 120/16.-
RAMALLO, 27 de abril de 2016.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE C/09/100 (\$ 720,09.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, Señor Julio César ESPINOSA; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE C/09/00 (\$ 720,09.-) del Tique Factura "B" Nº 1114-00185703 – "DEHEZA S.A.I.C.F. E.I." - Ref.: Viaje oficial del Tesorero Interino a la Ciudad de La Plata los días 21 y 22 de abril de 2016 para asistir al Curso de Capacitación de Tesorería (RAFAM).

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 121/16.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel MAURO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la "Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) al Sr. Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831, domiciliado en calle Rivadavia Nº 328 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 122/16.-
RAMALLO, 03 de mayo de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. Juan Lorenzo GUERENÚ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para acondicionar la vivienda que ocupa junto a su familia, la cual se encuentra deteriorada por el paso del tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360.-) al Sr. Juan Lorenzo GUERENÚ - D.N.I. Nº 10.363.008, domiciliado en calle Maipú entre J.J. Paso Y Saavedra, de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para acondicionar la vivienda que ocupa junto a su familia, la cual se encuentra deteriorada por el paso del tiempo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

**Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:**



5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 123/16.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. Hugo Vicente RUCCI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RUCCI, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la "Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), al Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495, domiciliado en Calle Joyce Nº 921 – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 124/16.-
RAMALLO, 06 de mayo de 2016.-**

VISTO:

Que la Sra. María Luisa ROSALES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad

por la cual se encuentra atravesando su hijo Néstor Enrique RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a la Sra. María Luisa ROSALES - D.N.I. Nº 14.721.146, domiciliada en calle Gomendio y Jujuy de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Néstor Enrique RODRÍGUEZ – D.N.I. Nº 25.768.190.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 125/ 16.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2016.-**

VISTO:

Los festejos programados para el día 25 de Mayo del corriente año, los cuales se llevarán a cabo en la Plaza "José María Bustos" de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados para el día 25 de Mayo de 2016, en conmemoración del "206º Aniversario de la Revolución de Mayo", los cuales se llevarán a cabo en la Plaza "José María Bustos" de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 127/16.-
RAMALLO, 12 de mayo de 2016.-
VISTO:

Que el Sr. Julio César CARDOZO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la "Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), al Sr. Julio César CARDOZO - D.N.I. Nº 25.341.209, domiciliado en calle Córdoba Nº 391 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 128/16.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2016.-
VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/98/100 (\$ 2.389,98.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Dn. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.-); del Tique Nº 00001645, SUCESIÓN DE GARIGLIO EMIR DOMINGO. Ref. Viaje del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para participar en

el "Congreso Nacional – Los Residuos Urbanos y la Sustentabilidad de las Ciudades" – Reciclar 2016, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2016, en la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Dn. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/97/100 (\$ 649,97.-); del Tique Factura "B" Nº 0004-00350229 – JULIO GATTI & CIA SRL. Ref. Viaje del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para participar en el "Congreso Nacional – Los Residuos Urbanos y la Sustentabilidad de las Ciudades" – Reciclar 2016, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2016, en la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Dn. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SETECIENTOS OCHENTA C/01/100 (\$ 780,01.-); del Tique Factura "B" Nº 0019-00030214, ESTACIÓN PETRORAFELA SRL. Ref. Viaje del Secretario de Obras y Servicios Públicos, para participar en el "Congreso Nacional – Los Residuos Urbanos y la Sustentabilidad de las Ciudades" – Reciclar 2016, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2016, en la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 129/16.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2016.-
VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel GONZÁLEZ; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); al Sr. Miguel Ángel GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 11.028.382; domiciliado en Calle Buenos Aires Nº 509 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 130/16.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2016.-
VISTO:

Que el Sr. Eduardo Eugenio GIRALDI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud (sesiones de radioterapia y traslados a la ciudad de San Nicolás); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Eduardo Eugenio GIRALDI - D.N.I. Nº 4.695.986, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 1334, de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud (sesiones de radioterapia y traslados a la ciudad de San Nicolás).

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 – "Subsidio por Salud"**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 131/16.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2016.-
VISTO:

Que la Sra. Luján Esther TOSCO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.), importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-); a la Sra. Luján Esther TOSCO - D.N.I. Nº 12.528.872; domiciliada Calle Jujuy Nº 145 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. Ref.: Adquisición de Medicamentos.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 – "Subsidio por Salud"**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 132/16.-
RAMALLO, 13 de mayo de 2016.-
VISTO:

Que la Sra. Liz María RAMOS MARTÍNEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar de luz de la vivienda que actualmente ocupa con su familia, ya que la misma no cuenta con el mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) a la Sra. Liz María RAMOS MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 2.018.400 domiciliada en calle Francia Nº 432, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar de luz de la vivienda que actualmente ocupa con su familia, ya que la misma no cuenta con el mencionado servicio.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto:



5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 133/16.-
RAMALLO, 16 de mayo de 2016.-

VISTO:
Que el próximo 30 de octubre de 2016 se llevará a cabo el 7^{ma}. **Festival Internacional Encuentro de Naciones, “Que linda es mi tierra”,** en la ciudad de **Mexicali – Baja California – México;** y

CONSIDERANDO:
Que en dicho festival participará el artista ramallense Daniel TOSCANO, el cual representará a nuestro país, como así también a toda comunidad del Partido de Ramallo.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la participación del **Artista Ramallense Daniel TOSCANO** en el 7^{ma}. **Festival Internacional Encuentro de Naciones “Que linda es mi tierra”,** que se llevará a cabo el próximo 30 de octubre de 2016 en la ciudad de **Mexicali – Baja California – México.**-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase al Sr. **Daniel TOSCANO,** por su compromiso con la promoción del arte y la cultura.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 134/16.-
RAMALLO, 18 de mayo de 2016.-

VISTO:
El **“Torneo de Gimnasia Artística”** organizado por el C.E.F. Nº 60 Ramallo, el mismo se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2016 en el **“Club Paraná”** de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Torneo, contará con la participación de aproximadamente 300 deportistas de diferentes puntos del País; La importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **“Torneo de Gimnasia Artística”** organizado por el **“C.E.F. Nº 60 Ramallo”,** el

mismo se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2016 en el **“Club Paraná”** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 135/16.-
RAMALLO, 18 de mayo de 2016.-

VISTO:
El **“Festival Folklórico”** organizado por el **“Ballet Horizonte”,** a realizarse el día 24 de Mayo de 2016 en el **“Centro de Jubilados”** de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Festival, contará con la actuación del **“Dúo Herederos”;** **“Sintaxis”;** **“Con el Alma”;** **“Ballet Horizonte Juvenil”** y **“Juan Ángel Martínez”;** y también con la participación de los Alumnos de Folklore y Tango que ya han pasado por este Evento, colaborando de esta forma, con los traslados a los distintos Festivales donde tienen el honor de ser invitados;

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el **“Festival Folklórico”** organizado por el **“Ballet Horizonte”,** el mismo se realizará el día 24 de Mayo de 2016 en el **“Centro de Jubilados”** de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 136/16.-
RAMALLO, 18 de mayo de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por atención de salud de su hijo **Lucas Héctor RAMOS,** quien debe realizarse un estudio específico en el Instituto Fleni; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la **“Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano”** de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-),** a la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 13.553.528** domiciliada en calle Sarmiento Nº 1011 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demanda por atención de salud de su hijo **Lucas Héctor RAMOS – D.N.I. Nº 36.467.541,** quien debe realizarse un estudio específico en el Instituto Fleni.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 137/16.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2016.-
¡¡ANULADA!!

RESOLUCIÓN Nº 138/16.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2016.-

VISTO:
Que el día 25 de mayo de 2016, se realizará el **“Desfile de los Centros Tradicionalistas”** y una muestra de **“Destrezas Criollas”,** en el campo denominado: **“El Embrujado”** de la ciudad de Ramallo, en conmemoración del **“206º Aniversario de la Revolución de Mayo”;** y

CONSIDERANDO:
Necesario dictar el pertinente acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórguese un ayuda económica de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-),** al **Sr. Miguel Ángel SELVA – D.N.I. Nº 12.434.679,** domiciliado en calle **Rioja Nº 555** de la ciudad de Ramallo, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del **“Desfile de los Centros Tradicionalistas”** que participarán de los festejos programados para el día 25 de Mayo de 2016, en conmemoración del **“206º Aniversario de la Revolución de Mayo”** y la muestra de **“Destrezas Criollas”,** en el campo denominado **“El Embrujado”** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 - Construcción y Administración - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 139/16.-
RAMALLO, 24 de mayo de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 693.-);** y

CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo **Cristian Alejandro MANSILLA;** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 693.-),** del Tique Nº **00036650 – “BUTARA HNOS.” Ref.:** Adquisición de tela Bandera Argentina para el Acto en conmemoración de un nuevo aniversario del 25 de Mayo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 140/16.-
RAMALLO, 26 de mayo de 2016.-

VISTO:
Que el Sr. **Sebastián Horacio ZUBILLAGA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el **“Rally Federal 2016”,** que se llevará a cabo en la ciudad de Ramallo los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año y futuras fechas del Rally en las diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Calendario 2016; y

CONSIDERANDO:
Que más de 50 autos iniciarán la competencia.
Que se correrán 100 km cronometrados en dos tramos.
Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al Sr. **Sebastián Horacio ZUBILLAGA - D.N.I. N° 26.208.888**, domiciliado en calle Aguirre N° 769 de la ciudad de Villa Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el **“Rally Federal 2016”**, que se llevará a cabo en la ciudad de *Ramallo los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año y futuras fechas del Rally en las diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires*, de acuerdo al Calendario 2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

“5.1.4.9 Otras Ayudas Sociales a Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 141/16.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Mauricio LARROUCAU** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0002-00010174**, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335.-)**, adquisición de repuestos para el vehículo Mercedes Benz – Interno 1112 – Patente VVV - 831.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 142/16.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

La etapa local de la disciplina “Danzas Folklóricas Bonaerenses” – modalidad especial, a realizarse el día **15 de Junio de 2016** en la “Escuela Especial N° 501” de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en esta ocasión, se mostrarán los trabajos que realizan cotidianamente y las actividades artísticas de los alumnos de la nombrada Institución, los cuales participarán en los Juegos Bonaerenses 2016.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la etapa local de la disciplina “**Danzas Folklóricas Bonaerenses**” – modalidad especial, a realizarse el día **15 de Junio de 2016** en la “Escuela Especial N° 501” de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 143/16.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 3, 4 y 5 de junio del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la **25ª Temporada del Rally Federal – 3ª Fecha Copa Juan María Traverso**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está organizada por la Asociación de Rally en conjunto con el Municipio de Ramallo.

Que este evento deportivo, brindará un atractivo turístico y cultural para toda nuestra comunidad y zonas aledañas.

Que en dicha competencia participarán más de 50 autos y se correrán 100 km cronometrados en dos tramos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado se declare de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **25ª Temporada del Rally Federal – “3ª Fecha Copa Juan María Traverso”**, que se llevará a cabo el próximo 3, 4 y 5 de junio de 2016 en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN N° 144/16.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar a que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al Sr. **Miguel Ángel MAURO – D.N.I. N° 4.695.831**, domiciliado en calle **Rivadavia N° 328** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 145/16.-

RAMALLO, 30 de mayo de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Hugo Vicente RUCCI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **RUCCI**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su

familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al Sr. **Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. N° 6.137.495**, domiciliado en Calle **Joyce N° 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija **Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. N° 27.177.311**, domiciliada en Calle **Ismael Bengoechea N° 835** – de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 146/16.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Cristina BENEDETTI**, mediante solicita ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de insumos para la puesta en marcha del Proyecto: Fabricación de Blanquería; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora BENEDETTI, actualmente no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a favor de la **Sra. María Cristina BENEDETTI - DNI N° 13.553.693**, domiciliada en calle **Francia N° 676 de la ciudad de**



Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de insumos para la puesta en marcha del Proyecto: Fabricación de Blanquería.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

“5.1.4.9 Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 147/16.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2016.-

V I S T O:

La Competencia de Motos a realizarse durante el mes junio del corriente año en la ciudad de Ramallo, organizada por la Asociación Civil Ramallo Motorsport; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un ayuda económica de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-) a la Asociación Civil Ramallo Motorsport - Matrícula Nº 39281 importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de trofeos para la Competencia de Motos a realizarse durante el mes junio de 2016 en la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 148/16.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2016.-

V I S T O:

Que la Sra. Mariela AGUERO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Mariela AGUERO - D.N.I. Nº 26.126.072, domiciliada en calle Rivadavia Nº 332 - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - **Programa:** 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 149/16.-

RAMALLO, 02 de junio de 2016.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Asociación organizadora del “Rally Federal 2016”, mediante el cual solicita una ayuda económica, la que será destinada a solventar parte de los gastos de la “3º Fecha Copa Juan María Traverso”, que se llevará a cabo en la ciudad de Ramallo los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha competencia se declaró de *Interés Municipal* mediante Resolución Nº 143/16.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un ayuda económica de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 61.400.-) a la Asociación de Rally – *Personería Jurídica – Resolución I.G.J. Nº 554*, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la organización de la “25º Temporada del Rally Federal – 3º Fecha Copa Juan María Traverso”, a llevarse a cabo en la ciudad de Ramallo, los días 3, 4 y 5 de junio de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia



Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 150/16.-

RAMALLO, 06 de junio de 2016.-

V I S T O:

La Etapa Local de “Cultura de los Juegos Bonaerenses 2016”, que se llevarán a cabo a partir del día 09 de junio y hasta el día 28 de junio inclusive en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en esta etapa, las disciplinas que se desplegarán son: Solista Vocal; Danza Folklórica Bonaerense; Teatro; Literatura y Pintura. La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Etapa Local de Cultura” de los “Juegos Bonaerenses 2016”, que se llevarán a cabo a partir del día 09 de junio y hasta el día 28 de junio inclusive en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 151/16.-

RAMALLO, 06 de junio de 2016.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA C/40/100 (\$ 730,40.-); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretario de Educación** de la Municipalidad de Ramallo Sr. Federico ARANGUREN, a efectuar el

pago por Caja Chica de la **Factura “C” Nº 0001 – 00001877 – “DISTRIBUIDORA DULCE HARINA”** – de Melina Herrera, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA C/40/100 (\$ 730,40.-). **Ref.:** Adquisición de insumos para muestra de cocina en vivo en el acto del día 25 de mayo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 152/16.-

RAMALLO, 06 de junio de 2016.-

V I S T O:

Que el Sr. Carlos Alberto VELÁZQUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.), importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-); al Sr. Carlos Alberto VELÁZQUEZ - D.N.I. Nº 14.773.545; domiciliado en Calle San Francisco Javier Nº 450 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1 deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - **Programa:** 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 153/16.-

RAMALLO, 07 de junio de 2016.-

V I S T O:

El acto en conmemoración del “Día de la Bandera”, que se realizará en la Escuela Nº 6 de la ciudad de Villa Ramallo y los eventos a realizarse a partir del día 17 de junio hasta el día 21 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos están organizados por la Municipalidad de Ramallo en el marco del “Bicentenario”.



La importancia de los mismos para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto en conmemoración del “**Día de la Bandera**”, que se realizará en la “**Escuela N° 6**” de la ciudad de Villa Ramallo y los eventos programados, los cuales se realizarán los días 17,18, 19, 20 y 21 de junio de 2016 en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 154/16.-

RAMALLO, 07 de junio de 2016.-

VISTO:

El 25º Aniversario de la Iglesia “Centro Familiar de Cristo”, cuyo festejo se realizará el día 9 de julio del corriente, en el Templo sito en calle San Francisco Javier y Guerrico de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 25º Aniversario de la Iglesia “**Centro Familiar de Cristo**”, cuyo festejo se realizará el día 9 de julio del corriente, en el Templo sito en calle San Francisco Javier y Guerrico de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 155/16.-

RAMALLO, 08 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Roberto Nahuel CHÁVEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.)**; al Sr. **Roberto Nahuel CHÁVEZ - D.N.I. N° 34.778.189**; domiciliado en Calle **Fray Luis Beltrán N° 636** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 156/16.-

RAMALLO, 08 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Miguel Alejandro CASTROBORDA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.)**; al Sr. **Miguel Alejandro CASTROBORDA - D.N.I. N° 35.999.562**; domiciliado en Calle **Eva Perón N° 325** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 157/16.-

RAMALLO, 09 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. **Zunilda Mabel TEVEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que le permita solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**, a la Sra. **Zunilda Mabel TEVEZ - D.N.I. N° 21.109.008**; domiciliada en calle **Roque S. Peña N° 1547** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 158/16.-

RAMALLO, 09 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. **Elida Guadalupe ACOSTA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que le permita solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)**, a la Sra. **Elida Guadalupe ACOSTA - D.N.I. N° 22.939.130**; domiciliada en calle **Colón N° 2129** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 159/16.-

RAMALLO, 10 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 17 y 18 de junio del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la **25º Temporada del Rally Federal – 3º Fecha Copa Juan María Traverso**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está organizada por la Asociación de Rally en conjunto con el Municipio de Ramallo.

Que este evento deportivo, brindará un atractivo turístico y cultural para toda nuestra comunidad y zonas aledañas.

Que en dicha competencia participarán más de 50 autos y se correrán 100 km cronometrados en dos tramos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado se declare de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **25º Temporada del Rally Federal – “3º Fecha Copa Juan María Traverso”**, que se llevará a cabo el próximo 17 y 18 de junio de 2016 en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 160/16.-

RAMALLO, 13 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el



pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Mauricio LARROUCAU** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 0001-0000070**, “Las Marías” – Metalúrgica de Hugo Oscar Moriconi, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**; Ref.: reparación eje de dirección Motoniveladora ASTARSA – Interno N° 10 (El Paraíso).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 161/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Laura Vanesa ARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** a la **Sra. Laura Vanesa ARIAS - D.N.I. N° 37.988.051**, domiciliada en calle España B° PRO-CASA de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 162/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Elías Josué TARIFA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Elías Josué TARIFA,- D.N.I. N° 26.261.823**, domiciliado en calle Maipú s/n° de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 163/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro Alberto VALDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Leandro Alberto VALDEZ – DNI N° 34.461.289**, domiciliado en calle Sarmiento y Güemes de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 164/ 16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Rubén Fabián ARGUELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Rubén Fabián ARGUELLO - DNI N° 37.988.013** – domiciliado en B° Plan Federal de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 165/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Marcelo Alejandro ARGUELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Marcelo Alejandro ARGUELLO - DNI N° 37.988.012** - domiciliado en calle Maipú de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 166/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Marcos Antonio BARRIOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Marcos Antonio BARRIOS – D.N.I. N° 33.001.427-** domiciliado en calle J.J. Paso N° 625 de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 167/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:



Que la **Sra. Nélica Beatriz DELGADILLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** a la **Sra. Nélica Beatriz DELGADILLO - DNI N° 12.722.441**, domiciliada en calle España – B° PRO-CASA de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 168/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Eva Rufina GUEREÑÚ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** a la **Sra. Eva Rufina GUEREÑÚ - DNI N° 18.484.457**, domiciliada en calle Chacabuco s/n° de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 169/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María Ramona FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** a la **Sra. María Ramona FARIAS - DNI N° 24.801.828**, domiciliada en calle Maipú e/ Saavedra y Dorrego de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 170/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Augusto Leonelo GIACHINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Augusto Leonelo GIACHINO - DNI N° 27.826.393**, domiciliado en calle Güemes s/n° de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones.----

RESOLUCIÓN N° 171/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Ángel Abraham GOMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Ángel Abraham GOMEZ - DNI N° 35.902.930**, domiciliado en calle Río de la Plata s/n° de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.----

RESOLUCIÓN N° 172/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Vicente Javier LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Vicente Javier LESCANO - D.N.I. N° 23.389.490**, domiciliado en calle Manfredi s/n° de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.----

RESOLUCIÓN N° 173/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Marcelo Fabián ARGUELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Marcelo Fabián ARGUELLO – D.N.I. N° 23.914.350** – domiciliado en calle Maipú de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 174/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucila Esmeralda BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** a la **Sra. Lucila Esmeralda BECERRO - D.N.I. Nº 37.988.010**, domiciliada en calle 27 de Febrero de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 175/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Javier Ezequiel MOLINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Javier Ezequiel MOLINA -**

D.N.I. Nº 37.185.731, domiciliado en calle Azopardo s/nº de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 176/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Alberto Ramón PORTILLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Alberto Ramón PORTILLO - D.N.I. Nº 22.590.078**, domiciliado en calle Maipú y Saavedra de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 177/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel RUIZ DIAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)**, al **Sr. Nahuel RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 35.902.893**, domiciliado en calle Rafael Obligado s/nº de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 178/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Enrique Alberto TORO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)** al **Sr. Enrique Alberto TORO - D.N.I. Nº 16.477.682**, domiciliado en calle Mitre s/nº de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 179/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la “*Cooperativa de Trabajo Limitada General Savio*” en formación, de la localidad de Villa General Savio - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 542)**, a la **Cooperativa de Trabajo Limitada General Savio** en formación - **CUIT Nº 30-71522938-9**, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 621 de la localidad de Villa General Savio - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 180/16.-
RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Presidente de la “*Cooperativa de Trabajo Limitada Villa Ramallo Verde*” en formación, de la ciudad de Villa Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS TRESCIENTOS SIETE (\$ 307.-), a la **Cooperativa de Trabajo Limitada Villa Ramallo Verde** en formación - CUIT N° 30-71522939-7, con domicilio en calle Ginocchio 1208 de la ciudad de Villa Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 181/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

V I S T O:

La solicitud presentada por el Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada Pérez Millán”** en formación de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA UNO (\$ 2.261.-) a la **Cooperativa de Trabajo Limitada Pérez Millán** en formación - CUIT N° 30-71522941-9, con domicilio en calle Azopardo N° 1148 de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 182/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016. -

V I S T O:

La solicitud presentada por la Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada Construyendo Puentes”** en formación, de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS SEISCIENTOS SEENTA Y DOS (\$ 672.-) a la **Cooperativa de Trabajo Construyendo Puentes** en formación - CUIT N° 30-71522962-1, con domicilio en calle Cayetano Pennino N° 190 de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 183/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016. -

V I S T O:

La solicitud presentada por el Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada La Lumínica”** en formación, de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.289.-) a la **Cooperativa de Trabajo**



Limitada La Lumínica en formación - CUIT N° 30-71522963-9, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 930 de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 184/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016. -

V I S T O:

La solicitud presentada por el Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada El Paraíso”** en formación, de la localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.289.-) a la **Cooperativa de Trabajo Limitada El Paraíso** en formación - CUIT N° 30-715229945-1, con domicilio en Cuartel 11 de la localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 185/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016. -

V I S T O:

La solicitud presentada por el Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada La Eficaz”** en formación, de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.588.-) a la **Cooperativa de Trabajo Limitada La Eficaz** en formación - CUIT N° 30-71522940-0, con domicilio en calle Oliva N° 667 de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 186/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016. -

V I S T O:

La solicitud presentada por el Presidente de la **“Cooperativa de Trabajo Limitada El Porvenir”** en formación, de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.398.-) a la **Cooperativa de Trabajo Limitada El Porvenir** en formación - CUIT N° 30-71522942-7, con domicilio en calle Leloir N° 1260 de la ciudad de Ramallo - Partido de Ramallo, requiriendo ayuda económica a los efectos de



solventar el gasto que demanda el pago del Seguro de los asociados de la citada institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 5.1.8.0. “Transferencias a Cooperativas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 187/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

El Torneo “Aviso de Regatas Gran Prix de Ramallo – Clase Pampeano”, que se realizará los días 18, 19 y 20 de junio del corriente año en la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho torneo está organizado por el Club de Vela Barlovento.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Torneo “Aviso de Regatas Gran Prix de Ramallo – Clase Pampeano”, que se realizará los días 18, 19 y 20 de junio de 2016 en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 188/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Regente del C.E.F. Nº 60 (Centro de Educación Física), mediante el cual solicita un apoyo económico, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de atletas de la mencionada institución en el Torneo Nacional denominado: “COPA NACIONAL DE CLUBES”, a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe los días 19 y 20 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200.-) al C.E.F. Nº 60 (Centro de Educación Física) de la ciudad de Ramallo; el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de atletas de la mencionada institución en el Torneo Nacional denominado: “COPA NACIONAL DE CLUBES”, a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe los días 19 y 20 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 189/16.-

RAMALLO, 14 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Walter David RODRIGUEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) al Sr. Walter David RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 35.702.100, domiciliado en calle Francia Nº 1470 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 190/16.-

RAMALLO, 16 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Alfredo Alejandro FERNÁNDEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) al Sr. Alfredo Alejandro FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 36.561.245, domiciliado en calle Rioja Nº 1013 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 191/16.-

RAMALLO, 21 de junio de 2016.-

VISTO:

La presentación de la Banda “La Impunidad”, oriunda del Partido de Ramallo en la ciudad de San Telmo – Provincia de Buenos Aires, la cual se llevará a cabo el 25 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado grupo musical realizará un recital, como así también la filmación de un video clip.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la presentación de la Banda “La Impunidad”, oriunda del Partido de Ramallo, la cual se

llevará a cabo el próximo 25 de junio de 2016, en Humberto Primo 489 - San Telmo – C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 192/16.-

RAMALLO, 21 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES C/01/100 (\$ 2.053,01.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Dn. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 1.323.-); Factura “B” 0012-00041751 – AUSTRALIS CAMPANA. Ref. Viaje Oficial a la ciudad de Campana del Intendente, el día 08/06/2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Dn. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SETECIENTOS TREINTA C/01/100 (\$ 730,01.-); del Tique Nº 00175112 - DEHEZA S.A.I.C.F. E.I. - Ref. Viaje Oficial a la ciudad de La Plata el día 15/06/2016.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 193/16.-

RAMALLO, 21 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Desarrollo Local, afectado como Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE C/57/100 (\$ 1.179,57.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Desarrollo Local**, afectado como “Delegado del Parque Industrial Comirsa de la Municipalidad de Ramallo”, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE C/57/100 (\$ 1.179,57.-)**; del **Tique Factura “B” N° 0030-00310489 “MUCOOP”**. **Ref.:** Adquisición de materia prima para la elaboración de productos varios para el taller de emprendedores.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 194/16.-

RAMALLO, 21 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Pablo Germán OVEJERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al **Sr. Pablo Germán OVEJERO - D.N.I. N°39.551.341**, domiciliado en calle Ameghino 512 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 195/16.-

RAMALLO, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ramón Aníbal HERRERA – MN° 4.694.113**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000877**, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto **Ramón Aníbal HERRERA – MN° 4.694.113**, fallecido el día **21 de abril de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 196/16.-

RAMALLO, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Carlos MAIDANA – MN° 7.747.045**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000878**, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación del extinto **Juan Carlos MAIDANA – MN° 7.747.045**, fallecido el día **22 de mayo de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000880**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado del extinto **Julián Rubén VELÁZQUEZ – MN° 4.678.176**, fallecido el día **14 de abril de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 199/16.-

RAMALLO, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ramón Alberto CARBALLO – MN° 5.872.020**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 00000881**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado del extinto **Ramón Alberto CARBALLO – MN° 5.872.020**, fallecido el día **11 de mayo de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 200/16.-

RAMALLO, 22 de junio de 2016.-



VISTO:

Que los familiares del extinto **Miguel Ángel RUSSO – MNº 11.600.743**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 0003 – 0000882**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado del extinto **Miguel Ángel RUSSO – MNº 11.600.743**, fallecido el día **11 de mayo de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 201/16.-

RAMALLO, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

El “**Congreso Internacional Smart Government 2016 – Desarrollar Ciudades requiere de Gobiernos inteligentes**”, que se llevará a cabo el próximo 28 y 29 de junio del corriente año en Usina del Arte – ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene como objetivo principal presentar tecnologías, mostrar experiencias, promover intercambios, acompañar las transformaciones necesarias en los gobiernos.

Que se contará con la participación de actores de decisión política en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, tanto de los poderes ejecutivo, legislativo como judicial, consultores, planificadores, investigadores, especialistas y profesionales relacionados a las smartcities, empresarios, desarrolladores; entre otros.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el “**Congreso Internacional Smart Government 2016 – Desarrollar Ciudades requiere de Gobiernos inteligentes**”, que se llevará a cabo el próximo **28 y 29 de junio de 2016**, en **Usina del Arte – ciudad de Buenos Aires**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese el pago a favor del **Sr. Ariel Eduardo BORGIANI – CUIT N° 20-14934752-7**, por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-)**; en concepto de inscripción - “**Congreso Internacional Smart Government 2016 - Desarrollar Ciudades requiere de Gobiernos inteligentes**”; del **Intendente del Partido de Ramallo y empleados municipales**, y que a continuación se detallan:

- **Mauro David POLETTI** DNI N° **23.607.992**
- **Germán DE ZAVALA** DNI N° **28.770.944**
- **Carlos Antonio MONTIVERO** DNI N° **24.258.757**
- **Fernando REDONDO** DNI N° **25.524.349**
- **Leonardo CEJAS** DNI N° **34.359.649**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 202/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

La muestra de Escultura Fotográfica “**Anonadado...una Historia Virginal**”, del Artista Ramallense “**Daniel Amado Rodríguez**”, a realizarse el día **25 de Junio de 2016** en el Hotel “**Howard Johnson**” de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la muestra de Escultura Fotográfica “**Anonadado...una Historia Virginal**”, del Artista Ramallense “**Daniel Amado Rodríguez**”, a realizarse el día **25 de Junio de 2016** en el Hotel “**Howard Johnson**” de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 203/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS C/07/100 (\$ 800,07.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS C/07/100 (\$ 800,07.-)** del Tique N° **00183547 – “DEHEZA S.A.I.C.F.E.I.” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Mauricio Larroucau** a la Ciudad de La Plata el día 09 de junio de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 204/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS C/19/100 (\$ 900,19.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS C/19/100 (\$ 900,19.-)** del Tique N° **00244441 – “GROSCAN S.R.L.” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Mariano Veiga** el día 09 de junio de 2016 al Ministerio del Interior.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 205/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA C/26/100 (\$ 690,26.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA C/26/100 (\$ 690,26.-)** del Tique Factura “**B**” N° **3600-00087111 – “ESTACIÓN DE SERVICIO YPF – SAN NICOLÁS” - Ref.:** Viaje oficial del Subsecretario de Economía Social de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Rodolfo René Chávez** y el Ing. Agrónomo, **Adolfo Antonio Caamaño** el día 29 de marzo de 2016 a la Ciudad de La Plata, reunión con el Director Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de Medio Ambiente y el Director Provincial de Fiscalización Agrícola.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 206/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE C/09/100 (\$ 820,09.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE C/09/100 (\$ 820,09.-)** del Tique N° **00237531 – “GROSCAN S.R.L.” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Mariano Veiga** y el Ing. Agrónomo, **Adolfo Antonio Caamaño** el día 02 de abril de 2016 a la Ciudad de Buenos Aires, reunión con el Doctor **Guillermo Bernaudo**, Jefe de Gabinete del Ministerio de Agricultura de la Nación.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 207/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS C/99/100 (\$ 836,99.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA;** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS C/99/100 (\$ 836,99.-)** del **Tique Nº 00169742 - Ref.:** Viaje oficial del Subsecretario de Economía Social de la Municipalidad de Ramallo, Señor Rodolfo René Chávez y el Ing. Agrónomo, Señor Adolfo Antonio Caamaño el día 11 de abril de 2016 a la Ciudad de San Pedro, reunión explicativa de Proyectos de Huertas Familiares.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 208/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/19/100 (\$ 693,19.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA;** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/19/100 (\$ 693,19.-)** del **Tique Factura “B” Nº 0012-00074644 - “C.P.C.” - Ref.:** Viaje oficial del Subsecretario de Economía Social de la Municipalidad de Ramallo, Señor Rodolfo René Chávez y el Ing. Agrónomo, Señor Adolfo Antonio Caamaño el día 14 de junio de 2016 a la Ciudad de Pergamino, participación en la Sesión de la

Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 209/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 850,00.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA;** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 850,00.-)** del **Tique Factura “B” Nº 0002-00010117 - “SERVICENTRO RAMALLO” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Señor Mariano Veiga el día 26 de mayo de 2016 al Taller de Capacitación para Formulación de Proyectos de Obras Intramuros en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 210/16.-

RAMALLO, 24 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-);** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase por **única vez,** al **Delegado Municipal** de la localidad de **El Paraíso – Partido de Ramallo - Sr. MARIO SALAS,** a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-)** del **Tique Factura “B” 0041-00000176 - Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda. Ref.** Compra de



una garrafa (tubo de 45 kg) para uso en el C.I.M. – Centro Integral Municipal de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 211/16.-

RAMALLO, 23 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Vicente RUCCI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-),** para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. RUCCI,** no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación; Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-),** al **Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495,** domiciliado en Calle **Joyce Nº 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija **Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. Nº 27.177.311,** domiciliada en Calle **Izmael Bengoechea Nº 835** – de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCION Nº 212/16.-

RAMALLO, 28 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente de la **Biblioteca “Fortunato Zampa”,** requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 914/91** – modificada por **Ordenanza Nº 3011/06** de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a partir del 1º de **enero de 2016** y hasta el **31 de diciembre de 2016** de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO C/04/100 (\$ 7.481,04.-)** por mes, a la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa” - Personería Jurídica Nº 9361,** sita en Primera Junta Nº 52 de la ciudad de Villa Ramallo; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza Nº 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la citada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º, debería ser imputado:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.7.1 – Subsidio Biblioteca “Fortunato Zampa”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 213/16.-

RAMALLO, 28 de junio de 2016.-

VISTO:

La muestra que realizará la Biblioteca “Fortunato Zampa”, en forma conjunta con los Talleres de Canto, Música y Arte, con el objetivo de recaudar fondos para la nombrada Institución, se llevará a cabo el día 17 de julio del corriente en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la muestra que realizará la Biblioteca “Fortunato Zampa”, en forma conjunta con los Talleres de Canto, Música y Arte, con el objetivo de recaudar fondos para la nombrada Institución, se llevará a cabo el día **17 de julio** del corriente en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 214/16.-

RAMALLO, 28 de junio de 2016.-

VISTO:

El “Acto por el 206º Aniversario del Nacimiento de la Prefectura Naval Argentina y su Incorporación como Institución de la Patria”, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia Nacional. La ceremonia se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016 en la “Plaza de Armas de Prefectura Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “Acto por el 206º Aniversario del Nacimiento de la Prefectura Naval Argentina y su Incorporación como Institución de la Patria”, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia Nacional. La ceremonia se llevará a cabo el día **30 de junio de 2016** en la “**Plaza de Armas de Prefectura Ramallo**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 215/16.-

RAMALLO, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo **Juan Carlos MACIEL**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)**, del **Tique Factura “B” N° 0002-00011338 – “GIARDINI LUCAS FERNANDO”**. Ref.: Adquisición de Cinta de Peligro para ser utilizada en el Rally Federal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 216/16.-

RAMALLO, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PARDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud (adquisición de cristales y armazón), con destino a su hijo Franco RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890.-)** a la **Sra. Mariela Alejandra PARDO - D.N.I. N° 22.423.192**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 489** - de la Localidad de Villa Gral. Savio – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por atención de salud (adquisición de cristales y armazón), con destino a su hijo **Franco RODRÍGUEZ – DNI N° 47.946.872**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 217/16.-

RAMALLO, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831**, domiciliado en calle **Rivadavia N° 328** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

DECRETO Nº 218/16.-

RAMALLO, 30 de junio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de la *E.E.S.T. N° 1 “Bonifacio Velázquez” de la ciudad de Villa Ramallo*, a este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicitan apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán la adquisición de componentes e insumos para el Proyecto “*Robótica: Robot Sumo*”; y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo municipal a este tipo de iniciativas, ha sido una constante, dentro de las posibilidades económicas de la Comuna;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. N° 1 “Bonifacio Velázquez”** de la ciudad de Villa Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL VEINTICINCO (\$ 6.025.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de componentes e insumos para el Proyecto “*Robótica: Robot Sumo*”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 219/16.-

RAMALLO, 30 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María Beatriz LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** a la **Sra. María Beatriz LÓPEZ - D.N.I. N° 30.785.579** domiciliada en calle **J. J. Valle s/n°** importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 220/16.-
RAMALLO, 01 de julio de 2016.-

VISTO:
La "10ª Feria Distrital del Libro", a realizarse los días 1º, 2º y 3º de Septiembre de 2016 en el "Instituto Secundario Ramallo"; y
CONSIDERANDO:

Que la Feria contará con la participación de la Comunidad Educativa de la nombrada Institución, Bibliotecas del Partido, Editoriales, Escritores y la presencia de Invitados especiales para Talleres Culturales.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la "10ª Feria Distrital del Libro", a realizarse los días 1º, 2º y 3º de Septiembre de 2016 en el "Instituto Secundario Ramallo".-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 221/16.-
RAMALLO, 01 de julio de 2016.-

VISTO:
Que la Srta. Brenda Bárbara TORRES; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-); a la Srta. Brenda Bárbara TORRES - D.N.I. Nº 37.934.217; domiciliada en Calle Pueyrredón Nº 476 de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 222/16.-
RAMALLO, 01 de julio de 2016.-

VISTO:
Que la Srta. Leila Aylene PIATTI; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-); a la Srta. Leila Aylene PIATTI - D.N.I. Nº 32.957.505; domiciliada en Calle Mitre Nº 684 de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 223/16.-
RAMALLO, 1º de julio de 2016.-

VISTO:
Los Festejos programados en el marco del "Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional", que se llevarán a cabo en la localidad de El Paraíso el próximo 9 de Julio del corriente año; y
CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** los Festejos programados en el marco del "Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional", que se llevarán a cabo en la localidad de El Paraíso, el próximo 9 de julio de 2016, organizados por la Comisión Municipal de "Festejos del 9 de Julio – El Paraíso", creada mediante **Decreto Nº 358/16** y la Subsecretaría de Educación.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº 224/16.-
RAMALLO, 06 de julio de 2016.-

VISTO:
Que los diferentes Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo, llevarán a cabo durante el mes de julio del corriente año, una serie de Actos en el marco del "Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional"; y
CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, los Actos que se llevarán a cabo durante el mes de julio de 2016, organizados por los diferentes Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo, en el marco del "Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional".-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 225/16.-
RAMALLO, 06 de julio de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada solventar el alquiler de dos baños químicos, para ser utilizados por el personal que efectúa obras de reparación y mantenimiento en la Escuela Primaria Nº 4 de la localidad de Villa General Savio y Jardín Nº 910 "Construyendo Futuros" de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Necesario dictar el pertinente acto administrativo,
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES C/80/100 (\$ 2.153,80.-) al **Consejo Escolar Ramallo**; sita en Avenida Mitre Nº 784 de la ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandan el alquiler de dos (2) baños químicos, para ser utilizados por el personal que efectúa obras de reparación y mantenimiento en la Escuela Primaria Nº 4 de la localidad de Villa General Savio y Jardín Nº 910 "Construyendo Futuros" de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 226/16.-
RAMALLO, 06 de julio de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por la Inspectora de la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12; mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la difusión de los Festejos del Acto del 9 de julio, el cual se realizará en la localidad de El Paraíso, en el que participarán las Instituciones educativas que componen el Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la difusión de los Festejos del Acto del 9 de julio, el cual se realizará en la localidad de El Paraíso y contará con la participación de Instituciones educativas que componen el Partido de Ramallo.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 227/16.-

RAMALLO, 06 de julio de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela AGUERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a la **Sra. Mariela AGUERO - D.N.I. Nº 26.126.072**, domiciliada en calle **Rivadavia Nº 332 Bº Federal** - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:** 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - **Programa:** 31 - **Actividad 05 - Objeto del Gasto:** 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 228/16.-

RAMALLO, 06 de julio de 2016.-

VISTO:

El **Acto de Egresados** del **Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs2)**, que se llevará a cabo el día **14 de julio** del corriente año en el Auditorium “Libertador” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este programa está destinado a personas que interrumpieron su trayectoria educativa y por medio del mismo pueden finalizar sus estudios.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **2do. Acto de Egresados** del **Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs2)**, que se llevará el día **14 de julio de 2016** en el Auditorium Libertador de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 229/16.-

RAMALLO, 07 de julio de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Darío ARANDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupan; y

CONSIDERANDO:

Que la familia del Señor **ARANDA** no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada; dado que la vivienda en donde residían, el pasado 30 de junio se incendiara y como consecuencia fatal perdiera la vida, una niña de 7 años que se encontraba en el interior de la misma.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “**Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano**” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-)** al **Sr. Gustavo Darío ARANDA - D.N.I. Nº 35.860.610**, domiciliado calle **Bolívar s/nº - Barrio Sur** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**



1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano: Fuente de Financiamiento: 132 – Programa: 31.12.00 - Fondo de Fortalecimiento – Ley 13163 – Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - “Otras Ayudas Sociales a Personas” .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 230/16.-

RAMALLO, 07 de julio de 2016.-

VISTO:

Los Eventos Deportivos que se desarrollarán por iniciativa de la Subsecretaría de Deporte, durante los meses de Julio y Agosto del corriente en las distintas Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a desarrollarse son: “2º encuentro de Básquet 3x3 (Ramallo Juega)”; “1º encuentro inter regional de Softbol (Volvamos al Softbol)”; “Jornadas de vacaciones de invierno (Vacaciones Deportivas)” y “encuentro de diferentes categorías de Fútbol del Club Social”.

La importancia de los mismos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades deportivas que se llevarán a cabo por iniciativa de la Subsecretaría de Deporte, durante los meses de Julio y Agosto del corriente en las distintas Localidades del Partido de Ramallo: “2º encuentro de Básquet 3x3 (Ramallo Juega)”; “1º encuentro inter regional de Softbol (Volvamos al Softbol)”; “Jornadas de vacaciones de invierno (Vacaciones Deportivas)” y “encuentro de diferentes categorías de Fútbol del Club Social”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 231/16.-

RAMALLO, 11 de julio de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Carlos MONFASANI – MNº 4.695.504**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000883**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 10.220.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás del extinto **Juan Carlos MONFASANI – MNº 4.695.504**, fallecido el día **05 de abril de 2016. Ref.: Ataúd Extraordinario-----**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio” .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 232/16.-

RAMALLO, 13 de julio de 2016.-

VISTO:

La presentación de la **Banda “La Impunidad”** del Partido de Ramallo, el día **26 de julio** del corriente año a las **15:00 hs.** en el “**Canal (à)**” - Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el **Canal (à)** es una señal dedicada a difundir la Producción Cultural, y que desde la pluralidad de enfoques conviven todas las disciplinas, siendo así, un referente del Arte y los Espectáculos.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la presentación de la **Banda “La Impunidad”** del Partido de Ramallo, el día **26 de julio** del corriente año a las **15:00 hs.** en el “**Canal (à)**” - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN N° 233/16.-
RAMALLO, 13 de julio de 2016.-
VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo **Sra. Gladys García** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)**; correspondiente a la **Factura "C" N° 0001 - 00000604 - "Graciela González - Arquitecta"**. **Ref.:** Honorarios por Tasación de Terreno ubicado en calle Bolívar entre Mitre y España de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 234/16.-
RAMALLO, 13 de julio de 2016.-
VISTO:

Que el Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado un adelanto de dinero, el cual será destinado a solventar el gasto que demanda el trámite de pedido de informe de dominio ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires – Convenio con Registro de la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Contaduría y Tesorería Municipal, líbrese "el pago" a nombre del **Sr. Hernán Héctor VÁZQUEZ – Secretario de Presupuesto y Hacienda** de la Municipalidad de Ramallo, la suma de **PESOS NOVECIENTOS TRES (\$ 903.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demanda el trámite de pedido de informe de dominio ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires – Convenio con Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General - Objeto del Gasto: 3.8.3.0 "Derechos y Tasas".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 235/16.-
RAMALLO, 13 de julio de 2016.-
VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la **Comisión Directiva del "Club Náutico y Pescadores de Ramallo"**; destinado a solventar los gastos que demandarán el Torneo de Pádel "**Copa Ciudad de Ramallo**", que se llevará a cabo el día **29, 30 y 31 de julio de 2016** en las canchas ubicadas en el predio del Club; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de continuar apostando a las actividades socio deportivas, permitiendo la realización de torneos.

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)**, a la **Comisión Directiva del "Club Náutico y Pescadores de Ramallo" - Personería Jurídica N° 13022/61**, con domicilio en **Avda. San Martín y San Lorenzo de Ramallo**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el Torneo de Pádel "**Copa Ciudad de Ramallo**", que se llevará a cabo el día **29, 30 y 31 de julio de 2016** en las canchas ubicadas en el predio del Club.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 01.00.00 - Conducción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".**
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 236/16.-
RAMALLO, 19 de julio de 2016.-
VISTO:

Que el **Sr. Washington Dan Alan VILLOLDO**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al **Sr. Washington Dan Alan VILLOLDO - D.N.I. N° 32.129.638**; domiciliado en **Calle Santa Fe N° 760** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 237/16.-
RAMALLO, 19 de julio de 2016.-
VISTO:

Que el **Sr. Roberto Nahuel CHÁVEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al **Sr. Roberto Nahuel CHÁVEZ - D.N.I. N° 34.778.189**; domiciliado en **Calle Beltrán N° 636** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 238/16.-
RAMALLO, 19 de julio de 2016.-
VISTO:

Que la **Srta. Cristina Soledad GÓMEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; a la **Srta. Cristina Soledad GÓMEZ - D.N.I. N° 33.413.199**; domiciliada en **Calle San Juan N° 1541** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 239/16.-
RAMALLO, 19 de julio de 2016.-
VISTO:

Que el **Sr. Miguel Alejandro CASTRO BORDA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al **Sr. Miguel Alejandro CASTRO BORDA - D.N.I. N° 35.999.562**; domiciliado en **Calle Eva Perón N° 325** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 240/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Damián Ezequiel DE LÍO**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al Sr. **Damián Ezequiel DE LÍO - D.N.I. Nº 30.257.646**; domiciliado en **Calle Tucumán Nº 215** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 241/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

Que la Srta. **Lucila Ayelèn RODRÍGUEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; a la Srta. **Lucila Ayelèn RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 43.043.768**; domiciliada en **Calle Güemes Nº 567** de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 242/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Matías Alejandro José RÍOS**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al Sr. **Matías Alejandro José RÍOS - D.N.I. Nº 36.856.893**; domiciliado en **Calle Azopardo S/N** de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 243/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:



Que el Sr. **Ignacio Emilio MÉNDEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al Sr. **Ignacio Emilio MÉNDEZ - D.N.I. Nº 32.992.275**; domiciliado en **Calle Chacabuco Nº 1184** de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 244/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **José Luciano CÓRDOBA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al Sr. **José Luciano CÓRDOBA - D.N.I. Nº 37.988.066**; domiciliado en **Calle Naciones Unidas Nº 351** de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.....

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 245/16.-

RAMALLO, 19 de julio de 2016.-

VISTO:

El Acto en conmemoración del Aniversario por las “Bodas de Plata” del Centro Educativo Complementario “Plácido Speziale” (C.E.C. 802), que se llevará a cabo el día 29 de agosto del corriente año en la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el C.E.C. 802, abrirá sus puertas a las Autoridades, Docentes, Alumnos, Familias y Comunidad en General para dicho festejo.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto en conmemoración del Aniversario por las “Bodas de Plata” del **Centro Educativo Complementario “Plácido Speziale” (C.E.C. 802)**, que se llevará a cabo el día 29 de agosto del corriente año en la mencionada Institución.....

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.....

RESOLUCIÓN Nº 246/16.-

RAMALLO, 20 de julio de 2016.-

VISTO:

El Programa Radial “Estrellas de Vida”, llevado a cabo por la Coordinadora de Red Sanar Ramallo, Sra. Silvana Menchini; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado, consiste en integrar los conceptos “Enfermedad – Dolor – Muerte”, como parte indivisible de la Vida, para aprender a transitarla desde un lugar de Conciencia; Que tiene como misión, recibir, contener, escuchar y orientar a las Personas que sufren de Cáncer y/o cualquier Enfermedad Física y/o Psicológica; a través de distintas terapias (Abrazoterapia, Cuentoterapia, Caricias del Alma, Musicoterapia, entre otras), las cuales se aplicarán en el momento oportuno.



La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Programa Radial “Estrellas de Vida”, llevado a cabo por la Coordinadora de Red Sanar Ramallo, Sra. Silvana Menchini.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 247/16.-

RAMALLO, 22 de julio de 2016.-

VISTO:

Las actividades a desarrollarse durante el año en curso por la “Agrupación Cultural Ramallo”, en el Centro Cultural de la Ciudad de Villa Ramallo, donde se realizan muestras de Artistas Plásticos; Músicos; Autores; Escritores; Danzas, etc.; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Cultural** las actividades a desarrollarse durante el año en curso por la “Agrupación Cultural Ramallo”, en el Centro Cultural de la Ciudad de Villa Ramallo, donde se realizan muestras de Artistas Plásticos; Músicos; Autores; Escritores; Danzas, etc.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 248/16.-

RAMALLO, 26 de julio de 2016.-

VISTO:

El *Proyecto de Ley D-1382/15-16* y la *Ordenanza Municipal Nº 1944/01*; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto declara Bien de Interés Histórico Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires al inmueble perteneciente a la Iglesia Parroquial “San Francisco Javier” de la ciudad de Ramallo.

Que dicho proyecto tiene media sanción por parte de la Honorable Legislatura en sesión de fecha 7 de julio de 2016.

La necesidad de destacar y conservar los sitios históricos de nuestro partido, a los fines de obtener una clara identidad local.

Que mediante la Ordenanza Nº1944/01, de fecha 24 de julio de 2001, se declara como Bien del Patrimonio Cultural e Histórico del Partido de Ramallo al edificio de la mencionada parroquia.

Que en el marco de la consulta realizada por la Secretaría Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la opinión del Departamento Ejecutivo Municipal acerca del proyecto cuestión; no solo está de acuerdo con el mismo sino que además celebra su aprobación.

Que es oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** el tratamiento del *Proyecto de Ley D-1382/15-16*; el cual posee media sanción por parte de la **Honorable Legislatura** en sesión de fecha 7 de julio de 2016; que *declara Bien de Interés Histórico Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley Nº 10.419 y modificatorias, al inmueble perteneciente a la Iglesia Parroquial “San Francisco Javier” de la ciudad de Ramallo, identificada catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Mz 93 – Parcela 1.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 249/16.-

RAMALLO, 26 de julio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infando Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza Nº 3227/07 y de acuerdo al Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3011/06; con el fin de afrontar los gastos que demandan el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO C/04/100 (\$ 7481,04.-)** por mes a partir del día 1º de **enero de 2016** y hasta el **31 de diciembre de 2016**; a la Banda Popular Infante Juvenil del Partido de Ramallo, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica



Nº 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas Nº 64024; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3227/07 del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y s/Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a solventar gastos de mantenimiento de dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado hasta tanto se efectúe la creación de la Partida correspondiente a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 250/16.-

RAMALLO, 26 de julio de 2016.-

VISTO:

Que mediante *Ordenanza Nº 2289/03*, se impone el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

La importancia para todos los habitantes del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos programados, en conmemoración del **108º Aniversario de la Fundación de la localidad de Pérez Millán**, que se llevarán a cabo los días **6 y 7 de agosto de 2016** en la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 251/16.-

RAMALLO, 27 de julio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora Intercolegial y Zonal Oma y Ñandú, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de inscripción, alojamiento, traslado, etc., que demandarán la participación de Alumnos de la E.P. Nº 5, E.P. Nº 6, Escuela Ramallo y E.E.S. Nº 1 y cinco Docentes que acompañarán a dichos Alumnos del Distrito de Ramallo para participar de la Instancia Provincial de la “**Olimpiada Matemática Argentina**”, que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del **16 al 18 de agosto de 2016**; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100.-)** a la **Cooperadora de la E.P. Nº 6 “Manuel Belgrano”** de la localidad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos de inscripción, alojamiento, traslado, etc., que demandarán la participación de Alumnos de la E.P. Nº 5, E.P. Nº 6, Escuela Ramallo, E.E.S. Nº 1 y Docentes en la **Instancia Provincial de la “Olimpiada Matemática Argentina”**, que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del **16 de agosto al 18 de agosto de 2016.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.5.0. – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 252/16.-

RAMALLO, 27 de julio de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Atleta del CEF 60, Sr. Leonardo Ezequiel Hollmann, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandaron la participación en el “**Campeonato Nacional de Montaña**”, el cual de disputó el pasado 11 de abril del corriente en la Ciudad de Famatina – La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Competencia, el Atleta fue uno de los tres representantes de la Provincia de Buenos Aires y el único del Partido de Ramallo.

Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** al Atleta del CEF 60, Sr. **Leonardo Ezequiel HOLLMANN – D.N.I. Nº 30.257.644**, domiciliado en **Calle Castex Nº 841** de la Ciudad de Ramallo, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandaron la participación en el “**Campeonato Nacional de Montaña**”, el cual de disputó el pasado 11 de abril del corriente en la Ciudad de Famatina – La Rioja.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.4.9 “Otras ayudas sociales a Personas”**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 253/16.-
RAMALLO, 27 de julio de 2016.-

VISTO:

Que la Empresa TERNIUM SIDERAR en el Marco del Programa Historia Viva, lanzará el Quinto Fascículo alusivo al “Bicentenario Argentino”; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2010 se lanzó por iniciativa del Ing. Daniel NOVEGIL, CEO de TERNIUM, Historia Viva, que es un Programa institucional orientado a conmemorar y difundir algunos de los acontecimientos trascendentales que forjaron el carácter y el espíritu de la Nación, y que tuvieron lugar en la zona donde la empresa desarrolla su actividad.

Que la primera entrega del Proyecto consistió en una publicación sobre el Combate de Vuelta de Obligado “La Epopeya”, el segundo capítulo coincide con los 160 años del Acuerdo San Nicolás, el tercer fascículo se basó en Batalla de San Lorenzo y el cuarto fascículo La Unión Nacional sobre la Batalla de Pavón.

Que en el marco de dicho programa se viene desarrollando desde hace cinco años, un concurso educativo destinado a las Escuelas Secundarias de los distritos de Ramallo y de San Nicolás, cuyo objetivo es despertar en los estudiantes el interés por la historia, promover la búsqueda de información, la aplicación de tecnologías y las habilidades artísticas.

Que el día 27 de julio de 2016 se realizará el lanzamiento del Quinto Fascículo del Programa Historia Viva alusivo al “Bicentenario Argentino”, en el cual participarán el Intendente de Ramallo, Intendente de San Nicolás, autoridades educativas, representantes de museos e instituciones relacionadas con la Cultura, el Historiador Santiago CHERVO, y representantes de la Empresa Ternium.

Que es intención de este gobierno municipal apoyar las actividades culturales, y dada la importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el lanzamiento del Quinto Fascículo Programa Historia Viva alusivo al “Bicentenario Argentino” redactado por el Historiador Santiago

CHERVO, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2016, en las instalaciones de Empresa Ternium Siderar.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 254/16.-
RAMALLO, 29 de julio de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Franco Emir CORONEL, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción y mejoras de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO C/00/100 (\$ 3.705.-) al Sr. Franco Emir CORONEL - D.N.I. Nº 37.680.746 domiciliado en calle Laprida Nº 376, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción y mejoras de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 255/16.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Elida Esther QUINTANA; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.); a la Sra. Elida Esther QUINTANA - D.N.I. Nº 29.356.726; domiciliada en Calle Belgrano Nº 1370 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 256/16.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Cristian Manuel CÓDEGA; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-); al Sr. Cristian Manuel CÓDEGA - D.N.I. Nº 26.042.194; domiciliado en Calle Irigoyen Nº 780 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 257/16.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/40/100 (\$ 653,40.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo Sr. Maximiliano Alejandro Cariboni a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/40/100 (\$ 653,40.-); correspondiente a la Factura “B” Nº 0004 - 00000013 - “BRUCELLARIA Y STRAPPA S.A.” – Taller Metalúrgico. **Ref.:** Adquisición de aros para armado de boca de tormenta.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 258/16.-
RAMALLO, 02 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Josefina Mabel ALEGRE, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su Hija Julia ALEGRE; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-), a la Sra. Josefina Mabel ALEGRE - D.N.I. Nº 35.902.902 domiciliada en calle Río de la Plata Nº 60 - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su Hija Julia ALEGRE – D.N.I. Nº 55.045.786.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**



1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 259/16.-
RAMALLO, 03 de agosto de 2016.-**

VISTO:

La visita del Subsecretario de Deporte de la Provincia de Buenos Aires, Señor Ramiro GIMÉNEZ, programada para el mes de agosto del corriente, con motivo de realizarse una reunión con referentes del área de Deporte pertenecientes a las Regiones XII y XIII; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del “Subsecretario de Deporte” de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Ramiro GIMÉNEZ, programada para el mes de agosto del corriente, con motivo de realizarse una reunión con referentes del área de Deporte pertenecientes a las Regiones XII y XIII.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 260/16.-
RAMALLO, 04 de agosto de 2016.-**

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del **Club Social y Deportivo “General San Martín” de la localidad de Pérez Millán**, mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán los festejos programados para los días 6 y 7 de agosto de 2016, en conmemoración del 108º Aniversario de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)**, al **Club Social y Deportivo “General San Martín” – Matrícula Nº 1695 – Legajo Nº 4633** de la localidad de Pérez Millán, la cual será a solventar los gastos que demandarán la organización de los festejos programados para los días 6 y 7 de agosto de 2016, en conmemoración del 108º Aniversario de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 52.01.00 “Promoción de la Cultura” – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

**RESOLUCIÓN Nº 261/16.-
RAMALLO, 04 de agosto de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. **Hernán Nicolás OCAMPO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la edificación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA C/00/100 (\$ 5.330.-)** al Sr. **Hernán Nicolás OCAMPO - D.N.I. Nº 32.898.270**, domiciliado en calle **Francia Nº 1520**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la edificación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 262/16.-
RAMALLO, 04 de agosto de 2016.-**

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demanda por atención de salud, adquisición de un par de anteojos (cristales y armazón) con destino a su Hija **Luz Milagros POSADA**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-)**, a la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 37.218.857**, domiciliada en calle **Eva Perón Nº 1089** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar el gasto que demanda por atención de salud - adquisición de un par de anteojos (cristales y armazón), con destino a su Hija **Luz Milagros POSADA - D.N.I. Nº 52.709.914.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre del Sr. **Cristian POSADA - D.N.I. Nº 32.325.797.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 263/16.-
RAMALLO, 04 de agosto de 2016.-**

VISTO:

Que el Sr. **Hugo Vicente RUCCI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **RUCCI**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al Sr. **Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495**, domiciliado en Calle **Joyce Nº 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija **Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. Nº 27.177.311**, domiciliada en Calle **Izmael Bemgoechea Nº 835** – de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

**RESOLUCIÓN Nº 264/16.-
RAMALLO, 05 de agosto de 2016.-**

VISTO:

La Asistencia Técnica Regional: “Corporeidad y Motricidad en el Ambiente”, a cargo de la Dirección de Educación Física a realizarse el día 08 de agosto del corriente año en las instalaciones del Club Defensores de Belgrano de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Asistencia Técnica Regional “Corporeidad y Motricidad en el Ambiente”**, a cargo de la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día **08 de agosto** del corriente año en las instalaciones del Club Defensores de Belgrano de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 265/16.-

RAMALLO, 05 de agosto de 2016.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora del **Jardín de Infantes N° 902 “Mariquita Sánchez”** de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización de una Jornada para docentes del Nivel Inicial, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Auditorio “Libertador” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada está organizada por la Municipalidad de Ramallo, Cooperadora y Dirección de la mencionada institución educativa.

Que en la misma disertarán las Licenciadas Ruth HARF y Elena SANTA CRUZ.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-)** a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 “Mariquita Sánchez”** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de una Jornada para docentes del Nivel Inicial, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre en las instalaciones del Auditorio “Libertador” de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.5.0 “Otras Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 266/16.-

RAMALLO, 08 de agosto de 2016.-

V I S T O:

Que se llevará a cabo del **8 al 14 de agosto de 2016**, la Semana del Consumo de la Miel, bajo el lema **“Súmale miel a tu vida”**; y

CONSIDERANDO:

Que La miel es un alimento natural producido por las abejas obreras a partir del néctar de las flores que ellas mismas recogen, transforman y combinan con sustancias propias.

Que en Argentina se consume muy poco este producto natural de alta calidad.

Que para promover el mismo se realizará la “Semana de la Miel” en nuestro país, cuyo objetivo consiste en fomentar el consumo y lograr que el producto forme parte de las compras habituales, como así también difundir los beneficios de la polinización para la preservación de la biodiversidad.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** **Semana del Consumo de la Miel**, bajo el lema **“Súmale miel a tu vida”**, que se realizará del **8 al 14 de agosto de 2016** en nuestro Partido.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 267/16.-

RAMALLO, 09 de agosto de 2016.-

V I S T O:

La Jornada que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2016, en el Barrio “El Triángulo” de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada tiene como objetivo acercar a los vecinos Programas como: Ayudas Urgentes, Microemprendimientos, Pensiones, etc.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Jornada que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2016 en el Barrio “El Triángulo” de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 268/16.-

RAMALLO, 09 de agosto de 2016.-

V I S T O:

Que los días 11 y 12 de agosto del corriente año, el Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; realizará tareas de desratización en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que el medio ambiente presenta factores físicos, químicos y biológicos externos a una persona, que intervienen en el proceso de salud y enfermedad.

Es decir que engloba factores ambientales que podían incidir en la salud y se basa en la creación de ambientes propicios para la salud.

Que en general las ratas y ratones transmiten gran cantidad de enfermedades entre ellas, leptospirosis, hantavirus y fiebre hemorrágica argentina.

Que la desratización es la técnica de saneamiento que se aplica para la exterminación de roedores comensales, con roenticida que se utiliza para matar, controlar, repeler, eliminar o atenuar la presencia de roedores.

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las Tareas de Desratización en nuestro Partido, a cargo del **Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; a realizarse los días 11 y 12 de agosto de 2016**, y reconózanse todos los gastos relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 269/16.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2016.-

V I S T O:

Que el Sr. **Lucas Adrián DÍAZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)**; al Sr. **Lucas Adrián DÍAZ - D.N.I. N° 37.218.888**; domiciliado en Calle **Castex N° 250** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 270/16.-

RAMALLO, 11 de agosto de 2016.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-)** del **Tique N° 00171931 – “Estación de Servicio Shell” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Señor Mariano Veiga el día 03 de junio de 2016 a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires.



ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830.-)** del **Tique N° 00003381 – “Jorge Alberto Caso S.A.” - Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Señor Mariano Veiga el día 30 de junio de 2016 a la Ciudad de Pergamino – Reunión con Autoridades Provinciales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 271/16.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2016.-
ANULADO!!!

RESOLUCIÓN N° 272/16.-
VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infancia Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandaron y demandarán refacciones edilicias en la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que se reacondicionó el Salón de Solfeo; techo y piso del mismo. El incremento en la matrícula durante el año en curso de niños, adolescentes y adultos que asisten a dicho establecimiento. Que las actividades culturales generara contención social y prevención.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, a la **Banda Popular Infancia Juvenil del Partido de Ramallo**, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica N° 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas N° 64024; destinada a solventar los gastos que demandaron y demandarán refacciones edilicias en la citada institución.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º** de la presente, por Tesorería Municipal, extiéndase el pago en **cuatro (4) cheques** por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-)** cada uno, por mes; a partir del **1º de agosto de 2016** y hasta el **30 de noviembre de 2016**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 273/16.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Subdelegación de la Dirección de Investigaciones en Función Judicial del Departamento Judicial de la ciudad de San Nicolás**, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demanden o hubiesen demandado la reparación de un móvil de dicha Subdelegación; y

CONSIDERANDO:

Que **RAMALLO, 12 de agosto de 2016** Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL OQUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 10.670.-)**, a la **Subdelegación de la Dirección de Investigaciones en Función Judicial del Departamento Judicial de la ciudad de San Nicolás**, con domicilio en calle Mitre 684 de la ciudad de Ramallo; destinada a solventar los gastos que demanden o hubiesen demandado la reparación de un móvil de dicha dependencia policial.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** por Tesorería Municipal, dispóngase el pago a favor del **Sr. Oscar Abel PANIZZA – DNI N° 24.956.166**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Seguridad
Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal

Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano - Objeto del Gasto: 5.3.7.2 “Transferencia a Policía Bonaerense”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 274/16.-

RAMALLO, 12 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Lautaro Walter MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija Briana Araceli MENDOZA; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de agosto de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgame un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** al **Sr. Lautaro Walter MENDOZA - D.N.I. N° 39.962.264**, domiciliado en calle Colón N° 2250 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Briana Araceli MENDOZA – D.N.I. N° 53.601.267**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 274/16. BIS.

RAMALLO, 12 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Jornada Mundial de la Juventud 2016, realizada en la ciudad de Cracovia – Polonia, desde el 25 de julio al 1º de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas Mundiales de la Juventud desempeñaron un papel especial en el papado de Juan Pablo II, y tanto el papa Benedicto XVI como el papa Francisco han llevado a cabo las Jornadas Mundiales de la Juventud instituidos por Juan Pablo II, como un símbolo de esperanza para los jóvenes.

Que la JMJ es un encuentro internacional en el que jóvenes de diferentes partes del planeta se reúnen, junto con sus catequistas, sacerdotes, obispos, en algún lugar del mundo para confesar su fe en Jesucristo.

Que la misericordia fue escogida como tema de reflexión de la JMJ 2016, cuyo lema escogido fue: "Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia".

Que en dicha Jornada participaron jóvenes de nuestra comunidad, las cuales viajaron junto con la Diócesis de San Nicolás.

Que corresponde reconocer y resaltar los valores de solidaridad y compromiso con el prójimo.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar en nombre del **Gobierno Municipal, Dirección de Juventud y de la Comunidad de Ramallo**; a las jóvenes: **Juliana FERRANDIS, Alejandra MARTÍNEZ, Pilar ZANDALAZINI, Mónica MORENO, Florencia BARBERIS y Luna MENDEZ**; por su participación en la **Jornada Mundial de la Juventud 2016**, realizada en la ciudad de **Cracovia – Polonia**, desde el 25 de julio al 1º de agosto del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 275/16.-

RAMALLO, 16 de agosto de 2016.-

VISTO:

Los festejos programados para los días **19, 20 y 21 de agosto** del corriente año, con motivo de celebrarse el “**Día del Niño**” en las distintas Localidades del Partido de Ramallo, organizado por la Agencia de Promoción Social y Derechos Humanos (Zona 1; Zona 2; Zona 3; Zona 4 y Zona 5); la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de ser declarado de **INTERES MUNICIPAL;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, los festejos programados para los días **19, 20 y 21 de agosto** del corriente año, con motivo de celebrarse el “**Día del Niño**”; organizado por la Agencia de Promoción Social y Derechos Humanos (Zona 1; Zona 2; Zona 3; Zona 4 y Zona 5); la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo; a llevarse a cabo en las diferentes Localidades del Partido y reconózanse todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 276/16.-

RAMALLO, 16 de agosto de 2016.-

VISTO:

El Acto Protocolar en conmemoración del 166º Aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Don José de San Martín, el mismo se llevará a cabo el día 17 de Agosto del corriente en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Acto Protocolar en conmemoración del “166º Aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Don José de San Martín”, el mismo se llevará a cabo el día 17 de Agosto del corriente en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 277/16.-

RAMALLO, 16 de agosto de 2016.-

VISTO:

El concurso denominado “Relatos de Vida en el Ciberespacio”, que se realizará en conjunto con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) – San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de dicho concurso es propiciar la narración de experiencias (basadas en hechos reales o no) en las que se incluyan situaciones dentro de internet.

Que además, la idea es promover la reflexión acerca de las diversas relaciones entre las prácticas sociales desarrolladas en la Red y los Derechos Ciudadanos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el concurso denominado “Relatos de Vida en el Ciberespacio”, que se realizará en conjunto con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) – San Nicolás.

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 278/16.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del **Coro Ramallo**, mediante la cual solicitan una ayuda económica, con el fin de solventar gastos de funcionamiento de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado; y

que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio mensual de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, al “**Coro Ramallo**” – **Personería Jurídica Matrícula Nº 8041 – Legajo 46189**; a partir del día 1º de **enero de 2016** y hasta el día **31 de diciembre de 2016**; importe que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Objeto del gasto: 5.1.7.3 “Subsidio Grupo Vocal Ramallo”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 279/16.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SETECIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 1.710,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ C/01/100 (\$ 810,01.-)**; del Tique Nº **00174453** – “**Estación de Servicio SHELL**”. **Ref.:** Viaje Oficial a la Ciudad de La Plata del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, el día 28/07/2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/99/100 (\$ 899,99.-)**; del Tique Nº **00175180** – “**Estación de**



Servicio SHELL”. **Ref.:** Viaje Oficial a la Ciudad de La Plata (Ministerio de Producción) del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, el día 28/07/2016.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 280/16.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/91/100 (\$ 1.594,91.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 875,00.-)**; del Tique Nº **00175351** – “**Estación de Servicio SHELL**”. **Ref.:** Viaje Oficial a la Ciudad de Rojas – Provincia de Bs. As., a la Embajada de Túnez, del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, el día 09/08/2016 al 10/08/2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE C/91/100 (\$ 719,91.-)**; del Tique Factura “**B**” Nº **0004-00000117** – “**MENJUA GNC S.R.L.**”. **Ref.:** Viaje Oficial a la Ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe, al Consulado de Italia, del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, el día 12/08/2016.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 281/16.-

RAMALLO, 22 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA C/79/100 (\$ 930,79.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA C/79/100 (\$ 930,79.-)**; del Tique Nº **00049859** – “**DEHEZA S.A.I.C.F.e I**”. **Ref.:** Viaje Oficial a la Embajada de Perú, del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, el día 19/08/2016 al 10/08/2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 282/16.-

RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Pedro Ernesto MARTÍNEZ – MNº 12.528.815**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000911**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás del extinto **Pedro Ernesto MARTÍNEZ – MNº 12.528.815**, fallecido el día **16 de JUNIO de 2016**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 283/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:
Que los familiares del extinto **Ricardo José CARBALLO – MNº 38.852.661**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:
Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000912**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás del extinto **Ricardo José CARBALLO – MNº 38.852.661**, fallecido el día **26 de junio de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 284/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:
Que los familiares de la extinta **Olga Mari SCARPACCI – MNº 3.781.090**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación de la misma; y

CONSIDERANDO:
Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de

Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000913**, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación de la extinta **Olga Mari SCARPACCI – MNº 3.781.090**, fallecida el día **26 de junio de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 285/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:
Que los familiares del extinto **Roberto Mario OSORIO – MNº 30.458.407**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:
Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000914**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás del extinto **Roberto Mario OSORIO – MNº 30.458.407**, fallecido el día **14 de julio de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 286/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-



VISTO:

Que los familiares de la extinta **Angélica Amalia VECCHIARELLI – MNº 12.072.048**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:
Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a “**HIJOS DE SILVANO GOENAGA**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 0003 – 00000915**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820.)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás de la extinta **Angélica Amalia VECCHIARELLI – MNº 12.072.048**, fallecida el día **16 de julio de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 287/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por la Deportista de la Ciudad de Villa Ramallo, Sra. María Bandieri, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el “**Campeonato Mundial de Salvamento Acuático**”, el cual se realizará en Holanda desde el día 6 al 12 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Deportista participará como integrante de la Selección Argentina, representando a Ramallo en un Campeonato Mundial, la cual fuese elegida por los méritos acumulados en distintas competencias nacionales.

Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda solicitada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a la Deportista de la Ciudad de Villa Ramallo, Sra. **María BANDIERI – D.N.I. Nº 33.851.724**, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el “**Campeonato Mundial de Salvamento Acuático**”, el cual se realizará en Holanda desde el día 6 al 12 de Septiembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.4.9 “Otras ayudas sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 288/16.-
RAMALLO, 23 de agosto de 2016.-

VISTO:
Que la Sra. **Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la edificación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a la Sra. **Romina Alejandra VARELA - D.N.I. Nº 34.755.431**, domiciliada en calle **Juan B. Justo Nº 1101**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la edificación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 289/16.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2016.-
VISTO:

El "4º Festival Solidario Ramallo 2016", a realizarse el día 27 de agosto del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual contará con la participación de Artistas Locales; y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de agosto de 2016, es el día de la Solidaridad.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el "4º Festival Solidario Ramallo 2016", a realizarse el día 27 de agosto del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual contará con la participación de Artistas Locales.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 290/16.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2016.-
VISTO:

El certamen denominado "Ramallo Danza 2016", el cual se realizará el día 26 de Septiembre del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho certamen, reunirá a bailarines de distintas modalidades y procedentes de diferentes lugares de nuestro País.

Que el mismo, contará con la presencia de los jurados: Fernando Bertona (Bailarín y subcampeón de Bailando por un sueño de Showmatch); Pedro Marlo (Director del Cuerpo Municipal de Danzas de la Ciudad de Pergamino) y la Srta. Yamila Giustozzi (Directora del Ballet Odille de Danzas Clásicas).

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el certamen denominado "Ramallo Danza 2016", el cual se realizará el día 26 de Septiembre del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, el mismo culminará con una Gala donde se darán a conocer los ganadores de dicho encuentro.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 291/16.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2016.-
VISTO:

El "Encuentro Regional de Escritores", que se realizará el día 4 de Septiembre de 2016 en la Localidad de San Andrés de Giles, en el establecimiento "Estancia Cacique Yencamil"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se viene realizando desde hace once (11) años.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el "Encuentro Regional de Escritores", que se realizará el día 4 de Septiembre de 2016 en la Localidad de San Andrés de Giles, en el establecimiento "Estancia Cacique Yencamil".-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 292/16.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2016.-
VISTO:

Que la Srta. Maira Soledad ARIAS; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-); a la Srta. Maira Soledad ARIAS - D.N.I. Nº 40.189.597; domiciliada en Calle Chacabuco Nº 1668 de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 293/16.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2016.-
VISTO:

Que los familiares de la extinta Uma Lourdes Candela MONZÓN – MNº 5.872.020, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "HIJOS DE SILVANO GOENAGA", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 0003 – 00000916, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-) en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local, desde la Ciudad de San Nicolás de la extinta Uma Lourdes Candela MONZÓN – D.N.I. Nº 50.881.796, fallecida el día 29 de junio de 2016. Ref.: Ataúd para nicho Nº 6, soldadura de caja metálica, grabado de placa identificatoria, capilla ardiente, fúnebre, dos (2) autos de duelo e impuestos municipales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 294/16.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2016.-
VISTO:

Que la Sra. Valeria Noemí AGUIRRE, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-) a la Sra. Valeria Noemí AGUIRRE - D.N.I. Nº 32.325.799, domiciliada en Santa Fe Nº 760 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 295/16.-
RAMALLO, 26 de agosto de 2016.-
VISTO:

Que la Sra. Noelia Verónica BENEDETTI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NUEVE C/40/100 (\$ 909,40.-)** a la **Sra. Noelia Verónica BENEDETTI - D.N.I. N°26.762.965**, domiciliada en calle Castex N° 1160 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 296/16.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosa Malvina RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a la **Sra. Rosa Malvina RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.825.716**, domiciliada en Guerrico s/n° la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 297/16.-

RAMALLO, 26 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Interino de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**; en concepto de adquisición y colocación de parabrisas para vehículo **Fiat modelo Palio Adventur – Dominio GSK 511**, perteneciente a la **Srta. Maira Alejandra GAUNA**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Señor Norberto Germán SERRA** el importe total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)** correspondientes a la **Factura “C” N° 0002-00000216** domicilio comercial en **Av. Jorge Newbery N° 947** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a la adquisición y colocación de parabrisas para el vehículo **Fiat modelo Palio Adventur – Dominio GSK 511**, perteneciente a la **Srta. Maira Alejandra GAUNA**; el mismo se encontraba estacionado y fue impactado por un objeto el cual fuera despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento, provocando la rotura del mismo, el siniestro ocurrió el pasado 20 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 298/16.-

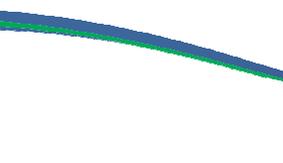
RAMALLO, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

El encuentro de danzas denominado “EXPO RITMO 2016”, el cual se realizará el día 04 de Septiembre del corriente año en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

despachogeneralamallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que, dicho encuentro es organizado por el grupo “Corazón mas Ritmo”, y contará con la participación de varias Localidades y Ciudades cercanas.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el encuentro de danzas denominado “EXPO RITMO 2016”, el cual se realizará el día 04 de Septiembre del corriente año en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 299/16.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS C/12/100 (\$ 600,12.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo **Sra. Gladys García** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS SEISCIENTOS C/12/100 (\$ 600,12.-)**; correspondiente a la **Factura “C” N° 0002 - 00000102 - “Walter Adrián Redondo”**. Ref.: Adquisición de treinta y seis (36) impresiones en Hoja A3 + ilustración.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 300/16.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Facundo Emmanuel BAQUERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

despachogeneralamallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BAQUERO, ha sufrido un accidente, lo que le produjo fracturas múltiples; y no puede desarrollar tarea alguna que le permita satisfacer necesidades básicas.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** al **Sr. Facundo Emmanuel BAQUERO - D.N.I. N° 33.413.056**, domiciliado en calle Moreno N° 940 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 301/16.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Alfredo Sebastián NIZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al **Sr. Alfredo Sebastián NIZ - D.N.I. N° 37.755.129**; domiciliado en Calle **Gomendio N° 1560** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**



Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 302/16.-

RAMALLO, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por autoridades de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de la localidad de Villa General Savio, mediante el cual solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandarán la participación en la **Instancia Provincial de la “Olimpiada Matemática Argentina”**, a llevarse a cabo el próximo 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que participarán en dicha instancia alumnos de la E.E.S. Nº 5, E.E.S. Nº 1 y la E.E.S.T. Nº 1 de nuestro distrito, acompañados por dos docentes y la Coordinadora de Olimpiadas.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 “Sra. Irma Garro de Eserverri”** de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo, de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos de inscripción, alojamiento, traslado etc., que demandarán la participación de alumnos de la E.E.S. Nº 5, E.E.S. Nº 1 y la E.E.S.T. Nº 1, la Coordinadora de Olimpiadas y dos docentes en la **“Olimpiada Matemática Argentina – Instancia Provincial”**, que se llevará a cabo el próximo 7, 8 y 9 de septiembre de 2016 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 53.00.00 –Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 303/16.-

RAMALLO, 02 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La “Jornada Distrital del Parlamento Juvenil del Mercosur – Edición 2016”, a realizarse el día 09 de septiembre del corriente año en el establecimiento del Anexo del “Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38” – Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada, tiene como fin generar un espacio para que los jóvenes de la región puedan reflexionar acerca de la Educación.

Que en esta oportunidad, asistirán con representantes de las escuelas secundarias: E.S. Nº 3, E.S. Nº 6 y E.S. Nº 8.

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Jornada Distrital del Parlamento Juvenil del Mercosur – Edición 2016”**, a realizarse el día 09 de septiembre del corriente año en el establecimiento del Anexo del “**Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38”** – Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcane todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 304/16.-

RAMALLO, 05 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Susana SÁNCHEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 739.-)**; a la **Sra. Miriam Susana SÁNCHEZ - D.N.I. Nº 29.472.325**; domiciliada en **Calle Mitre Nº 1737** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 305/16.-

RAMALLO, 05 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Vicente RUCCI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. RUCCI**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación. Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al **Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495**, domiciliado en **Calle Joyce Nº 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija **Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. Nº 27.177.311**, domiciliada en **Calle I. Bemgoechea Nº 835** – de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 306/16.-

RAMALLO, 06 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago del gasto que demanda la adquisición de un Termotanque; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha adquisición mejorará notablemente las condiciones de vida del **Sr. GARCÍA**, dado las enfermedades que padece actualmente (EPOC, artritis reumatoidea).

Que el mismo no puede desarrollar tarea alguna que le permita satisfacer necesidades básicas.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.846.-)** al **Sr. Gustavo GARCIA - D.N.I. Nº 17.308.127**, domiciliado en calle José Artigas Nº 670 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el gasto que demanda la adquisición de un Termotanque, con el cual mejorará la calidad de vida del **Sr. GARCÍA**, debido a las enfermedades que padece.

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal dispóngase el pago a favor de su hija **Paola Soledad GARCÍA – D.N.I. Nº 40.189.305**, domiciliada en calle José Artigas Nº 670 de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 307/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SETECIENTOS SIETE C/60/100 (\$ 707,60.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE C/60/100 (\$ 707,60.-); del Tique N° 00012441 – “TENET S.R.L.”. Ref.: Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, a una reunión en la Estación Experimental del INTA (Pergamino), con el Ingeniero Luis Jacquelin, responsable del Módulo de Agroecología, el día 05/09/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 308/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de fijar el importe correspondiente a la “Toma Estado Medidores de Agua Corriente” y el “Reparto de Tasas Municipales a Domicilio”; a cargo de Agentes Municipales en horario que exceden la jornada laboral normal, en las diferentes Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se torna ineludible dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma de PESOS CINCO C/50/100 (\$ 5,50.-), importe a abonar al Personal Municipal que realiza en horario que excede la jornada laboral normal, la “Toma Estado Medidores de Agua Corriente” a partir del día 1º de julio de 2016.-

ARTÍCULO 2º) Fijase en la suma de PESOS TRES C/50/100 (\$ 3,50.-), importe a abonar al Personal Municipal que realiza en horario que excede la jornada laboral normal, el “Reparto de Tasas Municipales a Domicilio” a partir del día 1º de Julio de 2016.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 309/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016. -

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la Biblioteca “Rincón de Luz”, de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 914 / 91 – modificada por Ordenanza N° 3011/06 de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que podría considerarse de un importante apoyo a la actividad educativa;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO C/04/100 (\$ 7.481,04.-) por mes, a la Biblioteca Popular “Rincón de Luz” – de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo - Personería Jurídica N° 19431 – Legajo N° 1/97414 .- Inscripción CONABIP N° 3793 - N° 365 en la Dirección del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza N° 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza N° 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la citada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.9 – “Subsidio Biblioteca Rincón de Luz”.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 310/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el “Campeonato Mundial de Jet Sky y Motos de Agua”, que se llevará a cabo en Estados Unidos, durante el mes de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Piloto Eduardo LÓPEZ, se consagró Campeón en la Categoría MOTO 1000 cc del “IJSBA SUDAMERICANO DE MOTOS ACUÁTICAS Y JET SKY, PARAGUAY 2016” de disputado el pasado 14 y 15 de mayo de 2016, obteniendo el aval para su participación en “QUAKYSENSE WORD FINALS 2016”, a desarrollarse en Lake Havasu City, Arizona – USA.

Que dicho piloto viajará el 22 de septiembre de 2016.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ - D.N.I. N° 22.596.757, domiciliado en calle 20 de Junio N° 661 de la ciudad de Villa Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el Campeonato Mundial de Jet Sky y Motos de Agua - “QUAKYSENSE WORD FINALS 2016”, a desarrollarse en Lake Havasu City, Arizona – Estados Unidos del 1º de octubre al 09 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 52.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 311/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El espectáculo “La venganza será terrible” del Autor, Músico y Escritor Alejandro Dolina, la cual se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Club Defensores de Belgrano de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el espectáculo “La venganza será terrible” del Autor, Músico y Escritor Alejandro DOLINA, la cual se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del “Club Defensores de Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 312/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La “Décima Feria Distrital del Libro – Edición 2016”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de Octubre del corriente año en el “Instituto Secundario Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Décima Feria Distrital del Libro Edición 2016”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de Octubre del corriente año en el “Instituto Secundario Ramallo”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 313/16.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El evento organizado por el “Estudio de Expresiones Artísticas TINKUY” denominado “Recuerdos”, el cual se llevará a cabo el día 11 de septiembre del corriente año en el Auditorio Libertador de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la participación del Ballet Flamenco Municipal de la Ciudad de Rosario.

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento organizado por el “Estudio de Expresiones Artísticas TINKUY” denominado “Recuerdos”, el cual se llevará a cabo el día 11 de septiembre del corriente año en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 314/16.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/69/100 (\$ 758,69.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. **Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/69/100 (\$ 758,69.-);** del Tique Nº **00109185** – “AUTONAVI S.R.L.”. **Ref.:** Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, a la Embajada de Costa Rica y la Embajada del Paraguay, el día 23/08/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 315/16.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA C/61/100 (\$ 930,61.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. **Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA C/61/100 (\$ 930,61.-);** del Tique Nº **00185621** – “DEHEZA S.A.I.C.F.E.I.”. **Ref.:** Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad

de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, a la Embajada de Honduras, el día 05/07/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 316/16.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

Que la Sra. **Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL TRESCIENTOS TRES C/02/100 (\$ 1.303,02.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS TRES C/02/100 (\$ 1.303,02.-);** a la Sra. **Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 14.850.040;** domiciliada en Calle **Guerrico s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Medicamentos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 317/16.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

Los Festejos programados para el día de la Primavera y el Día del Estudiante, que se llevarán a cabo el día 21 de septiembre del corriente año en el Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que participarán Bandas Locales, Autos Tuning, Feria de Artesanos, desfile y shows artísticos.

La importancia de los mismos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Festejos programados para el “**Día de Primavera**” y “**Día del Estudiante**”, que se llevarán a cabo el día 21 de septiembre del corriente año en el Puerto Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 318/16.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

La visita de la Embajadora de la Nación de Costa Rica, Licenciada Gioconda Ubeda RIVERA, quien disertará sobre “**Cultura para un Desarrollo Sostenible**” en las Primeras Jornadas de Cooperación Internacional “**Ramallo se Abre al Mundo**”, las cuales se desarrollarán en el Salón “**Los Alisos**” del Hotel Howard Johnson el día 17 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Jornada se abordarán temas sobre: Turismo Rural, Ecológico, Agro Ecología, Avistaje de Aves, entre otros.

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita de la Embajadora de la Nación de Costa Rica, Licenciada Gioconda Ubeda RIVERA, quien disertará sobre “**Cultura para un Desarrollo Sostenible**” en las Primeras Jornadas de Cooperación Internacional “**Ramallo se Abre al Mundo**”, las cuales se desarrollarán en el Salón “**Los Alisos**” del Hotel Howard Johnson el día 17 de septiembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 319/16.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

El espectáculo que realizará el “**Instituto de Arte Nativo Horizonte**” denominado “**PASIONES**”, el cual se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2016 en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho espectáculo contará con la participación de las Academias de Villa Ramallo, El Paraíso, Conesa y Ramallo.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el espectáculo que realizará el “**Instituto de Arte Nativo Horizonte**” denominado “**PASIONES**”, el cual se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2016 en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

**RESOLUCIÓN Nº 320/16.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2016.-**

VISTO:

El espectáculo denominado “**GOTANFOLK**” que presentará el Profesor Juan Ángel MARTÍNEZ, Director del Ballet Horizonte, el cual se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2016 en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el espectáculo denominado “**GOTANFOLK**” que presentará el Profesor Juan Ángel MARTÍNEZ, Director del “**Ballet Horizonte**”, el cual se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2016 en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 321/16.-

RAMALLO, 13 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La conferencia dictada por el Psicoanalista y especialista en Psiquiatría de la Infancia y la Adolescencia, Dr. Juan VASEN, sobre medicalización en la infancia, organizada por el Instituto Secundario Ramallo, la cual se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2016 en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la conferencia dictada por el Psicoanalista y especialista en Psiquiatría de la Infancia y la Adolescencia, Dr. Juan VASEN, sobre medicalización en la infancia, organizada por el "Instituto Secundario Ramallo", la cual se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2016 en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 322/16.-

RAMALLO, 13 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El acto en conmemoración por los 40 años de "La Noche de los Lápices", a llevarse a cabo el día 17 de septiembre del corriente año en la "Casa de la Memoria" de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto, contará con la participación de Artistas Locales. La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto en conmemoración por los 40 años de "La Noche de los Lápices", a llevarse a cabo el día 17 de septiembre del corriente año en la "Casa de la Memoria" de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 323/16.-

RAMALLO, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demandarán la peregrinación a la Virgen de Luján, cuya fecha de salida es el día 8 de octubre, llegando a la Basílica el día 9 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho viaje lo emprenderán un grupo de ciclistas del Partido de Ramallo: "Fénix Ciclo Turismo".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-)** a la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI - D.N.I. N° 12.072.298**, domiciliada en calle Mitre N° 1724 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demandarán la peregrinación a la Virgen de Luján, cuya fecha de salida es el día 8 de octubre, llegando a la Basílica el día 9 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 324/16.-

RAMALLO, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La Muestra Pictórica Contemporánea e Histórica del Partido de Ramallo denominada "ARTEAR", la cual se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de abril de 2017 en el "Hotel Howard Johnson" de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra es organizada por el Dr. Alberto PIENOVI, Sr. Diego OBLIGADO, Sra. Elsa MACHADO y el Arq. Pablo RIBÉ.

Que el objetivo de la misma, es convocar a todos los "Artistas Contemporáneos" del Partido, sean éstos consagrados o noveles, que demuestren su vocación hacia esta Expresión Cultural.

Que todos los participantes y organizadores, harán su tarea "ad honorem" y por "amor al arte".

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la Muestra Pictórica Contemporánea e Histórica del Partido de Ramallo denominada "ARTEAR", la cual se llevará a cabo los días **07, 08 y 09 de abril de 2017** en el "Hotel Howard Johnson" de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 325/16.-

RAMALLO, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido la Embajadora de Costa Rica en Argentina, Licenciada Gioconda Ubeda RIVERA, quien disertará sobre "Cultura para un Desarrollo Sostenible" en las Primeras Jornadas de Cooperación Internacional "Ramallo se abre al Mundo", en el Hotel Howard Johnson el día 17 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Licenciada la Gioconda Ubeda RIVERA ha sido Secretaria General del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), a partir de febrero de 2010, Embajadora de Costa Rica los Estados Unidos Mexicanos, (2006-2010) y durante ese mismo periodo, Comisionada Presidencial Para el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Desde 1986 ha desempeñado diversos cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, entre ellos altos puestos diplomáticos en la República Argentina y los Estados Unidos

Mexicanos; la Presidencia de la Comisión Costarricense Derecho Internacional Humanitario y la defensa del Estado costarricense en casos relevantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Profesora de la Universidad de Costa Rica, en los cursos de Derecho internacional Público y Derecho Internacional Humanitario.

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, a la **Embajadora de Costa Rica** en Argentina **Licenciada Gioconda Ubeda RIVERA**.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a la Licenciada Gioconda Ubeda RIVERA. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 326/16.-

RAMALLO, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Patricia LEZCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de demanda por atención de salud de su nieta (alojamiento, alimento, viáticos, medicamentos y toda asistencia relacionada con la menor); quien se encuentra internada en el Hospital de niños Sor María Ludovica de la ciudad de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgate un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la **Sra. Patricia LEZCANO D.N.I. N° 16.864.960**, domiciliada en calle Santa Fe N° 1042 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado los gastos que demanda por atención de salud de su nieta Yamila MARTINEZ (alojamiento, alimento, viáticos, medicamentos y toda asistencia relacionada con la menor); quien se encuentra internada en el Hospital de niños Sor María Ludovica de la ciudad de la Plata.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud".**



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 327/16.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Hilda Marcela SCOCCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la **Sra. Hilda Marcela SCOCCO - D.N.I. Nº 20.395.717**, domiciliada en calle **Tucumán Nº 505 - Ciudad de Ramallo**; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 328/16.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2016.-

VISTO:
El “Encuentro Especial de Recreación y Deporte”, el cual se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2016 en la cancha del Club Matienzo de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Que, dicho encuentro es organizado por la Subsecretaría de Deporte en conjunto con el Municipio de Ramallo, y contará con la coordinación de las Profesoras: Marita LIMA y Marita BROGLIA.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado se declare de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el “Encuentro Especial de Recreación y Deporte”, el cual se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2016 en la cancha del “Club Matienzo” de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 329/16.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2016.-

VISTO:
La primera edición de la “Maratón Salomón K21 – Series 2016”, la cual se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2016 en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado se declare de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la primera edición de la “Maratón Salomón K21 – Series 2016”, la cual se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2016 en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 330/16.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que la Dirección Provincial de Promoción Turística de la Provincia de Buenos Aires, ha invitado al Municipio de Ramallo a participar en la próxima “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO - FIT 2016**”, a llevarse a cabo del día 1º al 4 de octubre del corriente año, en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que la FIT es organizada por la Asociación Argentina de Agencia de Viajes y Turismo y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires, siendo la mayor feria de turismo de América Latina (1700 expositores).



Que la muestra tiene como finalidad exhibir la actividad turística del ámbito provincial; contactar a los usuarios y turistas con la actividad privada y fomentar la incorporación de las ofertas locales y regionales al mercado turístico;

Que la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Ramallo tendrá un stand de Promoción Turística de nuestro Partido; Que por la magnitud del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la **Municipalidad de Ramallo**, en la “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – FIT 2016**”; a llevarse a cabo día 1º al 4 de octubre de 2016, en la Rural Predio Ferial de Buenos Aires; la cual tendrá a su cargo un stand de Promoción Turística de nuestro Partido.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 331/16.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 1.439,00.-)**; y

CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Maximiliano Alejandro Cariboni** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 1.439,00.-)**; correspondiente al Tique Factura “**B**” Nº **0003-00010454 - “FRENOS STANDARD S.R.L.”**. **Ref.:** Adquisición de Válvula pedalera para camión Nº 9.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 332/16.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Xoana Soledad CÁCERES**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa; y

CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; a la **Sra. Xoana Soledad CÁCERES - D.N.I. Nº 31.347.964**; domiciliada en Calle **Santa Rosa Nº 775** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 333/16.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que el **Sr. Juan Domingo GARCÍA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; al **Sr. Juan Domingo GARCÍA - D.N.I. Nº 7.849.980**; domiciliado en Calle **Catamarca Nº 40** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 334/16.-

RAMALLO, 21 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Claudio Alberto BUCCERI**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgale un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; al Sr. **Claudio Alberto BUCCERI - D.N.I. Nº 18.559.504**; domiciliado en Calle **Francia Nº 1170** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 335/16.-

RAMALLO, 21 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. **Yanina Soledad SOTO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA (\$ 14.170.-)** a la Sra. **Yanina Soledad SOTO - D.N.I. Nº 35.705.499**, domiciliada en calle **Mitre Nº 2202**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 336/16.-

RAMALLO, 23 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al Sr. **Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831**, domiciliado en calle **Rivadavia Nº 328** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCION Nº 337/16.-

RAMALLO; 23 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Los constantes eventos Deportivos que se van a llevar a cabo desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, los cuales que se desarrollarán en el ámbito del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de los mismos, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos en cada una de estas actividades deportivas.

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado en razón de la magnitud de los mismos, sean declarados de **INTERES MUNICIPAL**,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERES MUNICIPAL**, todos los eventos relacionados con las diferentes actividades deportivas a llevarse a cabo durante los meses de *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016*, desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 338/16.-

RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que correspondiendo dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo **Dr. Juan Carlos MACIEL**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; **Factura “C” 0001-00000201 – Desagotadora “Sandokan” de Héctor Hugo PELLINI.** Ref. Desagote y limpieza de pozo ciego de Escuela de Policía Local de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dice al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 339/16.-

RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Pablo Daniel CASTRO**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al Sr. **Pablo Daniel CASTRO - D.N.I. Nº 31.731.989**; domiciliado en Calle **Córdoba Nº 2090** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 340/16.-

RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La conmemoración del “*Día del Inmigrante*” en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Ramallo, se celebra cada año como reconocimiento a los que arribaron a nuestro país en búsqueda de un nuevo destino, aportando su conocimiento y trabajo en pos del desarrollo de la Nación Argentina;



Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **"Interés Municipal"**, los festejos programados en conmemoración del **"Día del Inmigrante"**, los cuales se llevarán a cabo el **30 de septiembre, 1º y 2 de octubre de 2016** en la **Plaza "José María Bustos"** de la ciudad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con el Artículo 1º de la presente.-----
ARTÍCULO 3º) Cumplido, dese al libro de Resoluciones y oportunamente, archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 341/16.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Los constantes eventos Deportivos que se van a llevar a cabo desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, los cuales que se desarrollarán en el ámbito del Partido; y
CONSIDERANDO:
Que para la realización de los mismos, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos en cada una de estas actividades deportivas.
Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado en razón de la magnitud de los mismos, sean declarados de **INTERES MUNICIPAL,**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERES MUNICIPAL**, todos los eventos relacionados con las diferentes actividades deportivas a llevarse a cabo durante los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016**, desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo.-----
ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 342/16.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:
La visita del Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Joaquín de la Torre y su comitiva; programada para el día 28 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se tratarán temas relacionados con futuras inversiones en el Partido de Ramallo, la producción, el turismo y el trabajo en conjunto con dicho Ministerio.
Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **"Interés Municipal"**, la vista del **Ministro** de la **Producción** de la de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Joaquín de la Torre** y su comitiva, programada para el día 28 de septiembre de 2016.-----
ARTÍCULO 2º) Cumplido, dese al libro de Resoluciones y oportunamente, archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 343/16.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar las condiciones de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE C/76/100 (\$ 14.937,76.-)** a la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.458.415**, domiciliada en calle **Catamarca y San Juan s/n**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar las condiciones de su vivienda.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN N° 344/16.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2016.-

VISTO:
Que el **Sr. Remigio LUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar mejoras de su vivienda, la cual se encuentra muy deteriorada por el paso del tiempo; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/88/100 (\$ 5.894,88.-)** al **Sr. Remigio LUNA - D.N.I. N° 18.580.013**, domiciliado en calle **Buenos Aires N° 1244**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar mejoras de su vivienda, la cual se encuentra muy deteriorada por el paso del tiempo.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 345/16.-
RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ C/06/100 (\$ 710,06.-);** y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ C/06/100 (\$ 710,06.-)** del **Tique Factura "B" N° 0018-00065049 – "Estación de Servicio – KEH - GAS S.A."** - **Ref.:** Viaje oficial de la Sra. Sol M. Aroza - "Directora de la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, la cual participó del "II Encuentro del Consejo Local" en la Localidad de 9 de Julio, Prov. de Bs. As., el día 06 de Septiembre de 2016.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 346/16.-
RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUARENTA C/00/100 (\$ 1.040,00.-);** y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUARENTA C/00/100 (\$ 1.040,00.-)** de la **Factura "B" N° 0005-00012172 – "Combustibles El Rodeo S.A."** - **Ref.:** Viaje oficial de la Sra. Marisa C. Pisani - "Directora de Habilitaciones" de la Municipalidad de Ramallo, a la Ciudad de La Plata, el día 19 de Septiembre de 2016.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 347/16.-
RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NUEVE C/96/100 (\$ 709,96.-);** y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NUEVE C/96/100 (\$ 709,96.-)** del **Tique Factura “B” N° 0004-00374374 (combustible)** - **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Mauricio Larroucau - “Delegado del Parque Industrial Comirsa”, reunión con la Comunidad Israelí, el día 14 de Septiembre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 348/16.-

RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS C/40/100 (\$ 600,40.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS C/40/100 (\$ 600,40.-)** del **Tique N° 00171716 – “DEHEZA S.A.I.C.F. e I.”**. **Ref.:** Viaje oficial a la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Mario Salas - “Delegado de El Paraíso”, el día 16 de Septiembre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 349/16.-

RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/23/100 (\$ 1.850,23.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por

Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA C/11/100 (\$ 930,11.-)** del **Tique N° 00004507 – “Estación de Servicio Esso”** - **Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Señor Mariano Veiga, el día 23 de Septiembre de 2016 a la Embajada de Túnez - Ciudad de Bs. As.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE C/12/100 (\$ 920,12.-)** del **Tique N° 00204693 – “DEHEZA S.A.I.C.F. e I.”** - **Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Señor Mariano Veiga el día 26 de Septiembre de 2016 a la Embajada de Suiza y Embajada de Dreyfus – Ciudad de Bs. As.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 350/16.-

RAMALLO, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Jorge Luis AYRALA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/60/100 (\$ 274,60.-)**; al Sr. **Jorge Luis AYRALA - D.N.I. N° 10.755.813**; domiciliado en Calle Salta N° 1007 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 351/16.-

RAMALLO, 30 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Las visitas programadas para los días 7 y 8 de octubre del corriente año del Señor **Dannylo Subia Pinto – Director de la Oficina**



Comercial PRO ECUADOR en Buenos Aires y del Señor Fernando Martí – Titular de la Oficina de Argentina y Uruguay –Unidad de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales – PRO MÉXICO; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado en razón de la magnitud de las mismas, sean declaradas de Interés Municipal.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de “**Interés Municipal**”, las visitas programadas para los días 7 y 8 de octubre del corriente año del Señor **Dannylo Subia Pinto – Director de la Oficina Comercial PRO ECUADOR en Buenos Aires y del Señor Fernando Martí – Titular de la Oficina de Argentina y Uruguay – Unidad de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales – PRO MÉXICO**; quienes disertarán sobre *Desarrollo Económico y Comercio Exterior* en el marco de la “*II Jornada de Cooperación Internacional: “Ramallo se abre al Mundo”*-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Cumplido, dese al libro de Resoluciones y oportunamente, archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 352/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016

VISTO:

Que el Sr. **Mario Marcelo MALDONADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica a fin de solventar el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS MIL QUINIENTOS SEIS c/50/100 (\$1.506,50.-)**; al Sr. **Mario Marcelo MALDONADO - D.N.I N° 27.560.915**, domiciliado en calle Jujuy N° 445, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:**

1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN N° 353/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Subsecretario Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Maximiliano Alejandro CARIBONI** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0002-00000597 “Bulonera Radke”,** de Evaldo Radke, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**; **Ref.:** adquisición de tornillos para Pala Michigan - R95 - GIRSU.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 354/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el Lic. **Dannylo Subia Pinto**, quien disertará sobre: “*Desarrollo Económico y Comercio Exterior*”, en el marco de la *II Jornada de Cooperación Internacional: “Ramallo se abre al Mundo”*, la cual se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año, en el Salón Auditorio de la Cooperativa Agrícola Ramallo Limitada de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así corresponde dictar el instrumento administrativo reservado para expresar oficialmente la importancia que se otorga a eventos como el del visto.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, al Lic. Dannylo Subía Pinto, Jefe de Oficina Comercial del Ecuador en Argentina en PRO ECUADOR.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Lic. Dannylo Subía Pinto. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 355/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el Lic. Fernando Martí, quien disertará sobre: *“Desarrollo Económico y Comercio Exterior”*, en el marco de la *II Jornada de Cooperación Internacional: “Ramallo se abre al Mundo”*, la cual se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año, en el Salón Auditorio de la Cooperativa Agrícola Ramallo Limitada de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así corresponde dictar el instrumento administrativo reservado para expresar oficialmente la importancia que se otorga a eventos como el del visto.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, al Lic. Fernando Martí – Titular de la Oficina de Argentina y Uruguay – Unidad de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales – PRO MÉXICO.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Lic. Fernando Martí, Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 356/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 357/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Cristina Mabel BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar reglamentario para medidor de luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE C/00/100 (\$ 1.527,00.-)** a la **Sra. Cristina Mabel BLANCO - D.N.I. Nº 32.325.695**, domiciliada en calle **Artigas y Gomendio**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar reglamentario para medidor de luz.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 358/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Analía Magali CANSINOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para poder concluir con la conexión cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/90/100 (\$ 3.854,90.-)** a la **Sra. Analía Magali CANSINOS - D.N.I. Nº 32.898.249**, domiciliada en calle **Sarmiento Nº 1155**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para poder concluir con la conexión cloacal.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 359/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que los días 8 y 9 de octubre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Villa Ramallo el **“Festival Baldío Jazz 2016”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se viene realizando desde el año 2012 por la **Asociación Civil Movimiento Baldío**.

La importancia de dicho evento; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el **“Festival Baldío Jazz 2016”**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Villa Ramallo los días 8 y 9 de octubre de 2016, organizado por la **Asociación Civil Movimiento Baldío** y reconózcanse todos los gastos relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 360/16.-

RAMALLO, 03 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Hugo Vicente RUCCI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. RUCCI**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación;

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al **Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495**, domiciliado en Calle **Joyce Nº 921** – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija **Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. Nº 27.177.311**, domiciliada en Calle **Izmael Bemgoechea Nº 835** – de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**



Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 361/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María Angélica GONZÁLEZ**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUNIENTOS TREINTA (\$ 530.-)**; a la **Sra. María Angélica GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 17.519.893**; domiciliada en Calle **San Francisco Javier Nº 451** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 362/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 3.210,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA C/00/100 (\$ 780,00.-)** del Tique Nº **00138070 – “BELLESI ALBERTO JUSTO” - Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de Buenos Aires el día 01 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA C/00/100 (\$ 2.430,00.-)** de la Factura “B” Nº **0004-00000080 – “Australis Emprendimientos Turísticos S.R.L.” - Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente a la Ciudad de Buenos Aires el día 01 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 363/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS C/98/100 (\$ 742,98.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS C/98/100 (\$ 742,98.-)** del Tique Nº **00012456 – “TENET S.R.L.” - Ref.:** Viaje oficial del Subsecretario de Economía Social, Sr. René Chávez y el Ing. Agrónomo, Sr. Adolfo Antonio Caamaño, el día 30 de septiembre de 2016 (San Pedro – Pérez Millán – El Paraíso).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 364/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE C/26/100 (\$ 720,26.-)**; y

CONSIDERANDO:



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE C/26/100 (\$ 720,26.-)** del Tique Factura “D” Nº **2431-00292540 – “ESTACIÓN DE SERVICIO YPF – SAN NICOLÁS” - Ref.:** Viaje oficial del Director de Empleo, Sr. Marcos Unsen, al Ministerio de Trabajo San Nicolás y al Parque Industrial Comirsa, el día 04 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 365/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Víctor Hugo FLORENZANO**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**; al **Sr. Víctor Hugo FLORENZANO - D.N.I. Nº 13.553.644**; domiciliado en Calle **24 de Octubre Nº 479** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 366/16.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Zulma Lidia MITROVICH**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** a la **Sra. Zulma Lidia MITROVICH - D.N.I. Nº 31.928.796**, domiciliada en calle **Bolívar y Gomendio**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 367/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Coro de Ramallo en acción conjunta con el Jardín Nº 901 “Constancio Vigil”, realizarán “Conciertos Infantiles” los días 14 de Octubre de 2016 y 11 de Noviembre de 2016, los cuales se llevarán a cabo en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de los mismos, es promover la cultura musical y desarrollar el hábito del canto en conjunto con los niños.

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárense de Interés Cultural los “**Conciertos Infantiles**” organizados por el “Coro de Ramallo” en acción conjunta con el Jardín N° 901 “Constancio Vigil”, los cuales se llevarán a cabo en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo los días **14 de Octubre de 2016** y **11 de Noviembre de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 368/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Vals Homenaje “A RAMALLO”, cuya Autora es la Sra. María Esther Morandin; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 de octubre del corriente, se cumple un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo, fecha propicia para brindarle una canción en su homenaje.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de Interés Cultural; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Cultural el Vals Homenaje “A RAMALLO”, cuya Autora es la Sra. María Esther MORANDIN.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 369/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO C/00/100 (\$ 918,00.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO C/00/100 (\$ 918,00.-)** del Tique N° **00004374** – “**JORGE ALBERTO CASO S.A.**” - **Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano M. Veiga, a la Ciudad de La Plata, el día 14 de septiembre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION N° 370/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016. -

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, mediante el cual solicitan un apoyo económico para poder solventar los gastos que demandarán la compra de un camión al exterior, la finalización de oficinas en nuevo edificio y el inicio de la segunda etapa proyectada de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el N° **6277**; por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE C/84/100 (\$ 1.283.515,84.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la compra de un camión al exterior, la finalización de oficinas en nuevo edificio y el inicio de la segunda etapa proyectada de construcción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00. – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2. “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 371/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-



VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia RIMASA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE C/33/100 (\$ 10.209,33.-)** a la **Sra. María Eugenia RIMASA - D.N.I. N° 29.559.658**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1542**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 372/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CIENTO DIECISIETE C/02/100 (\$ 1.117,02.-);**

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO DIECISIETE C/02/100 (\$ 1.117,02.-);** del Tique N° **00193795** – “**DEHEZZA S.A.I.C.F.E.I.**”. **Ref.:** Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la

Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, a la Ciudad de Rosario, el día 06/10/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 373/16.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTIUNO C/64/100 (\$ 1.121,64.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTIUNO C/64/100 (\$ 1.121,64.-)** del Tique Factura “**B**” N° **0004-00624233** – “**GEAVAL S.R.L.**” - **Ref.:** Viaje oficial del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano M. Veiga, a la “**Feria Internacional de Turismo (F.I.T.)**” - Ciudad de Bs. As., el día 01 de Octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 374/16.-

RAMALLO, 13 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Anahí Elena MAGDALENA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a la **Sra. Anahí Elena MAGDALENA - D.N.I. N° 26.126.672**, domiciliada en Calle **Dalmiro Rocco N° 859** – de la



Localidad de El Paraíso; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hermana **Sra. Sofía Elizabeth MAGDALENA – D.N.I. Nº 27.825.872**, domiciliada en Calle **Lazzarín Nº 1145** – de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 375/16.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María Del Carmen GILES**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; a la **Sra. María Del Carmen GILES - D.N.I. Nº 20.016.625**; domiciliada en Calle **Dorrego Nº 446** de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 376/16.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela AGUERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a la **Sra. Mariela AGUERO - D.N.I. Nº 26.126.072**, domiciliada en calle **Rivadavia Nº 332 Bº Federal** - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 377/16.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)**; en concepto de adquisición y colocación de vidrio lateral izquierdo para vehículo **Renault 19 – Dominio XAJ 407**, perteneciente al **Sr. Isaac Segundo RODRÍGUEZ ABACA**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento en Ruta 51 – Km. 3.5; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Isaac Segundo RODRÍGUEZ ABACA – D.N.I. Nº 25.261.318**, domiciliado en calle **Mitre Nº 357** de la Ciudad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)**; importe que será destinado a la reparación de su vehículo **Renault 19 – Dominio XAJ 407**; el cual circulaba por la Ruta 51 – Km. 3.5 y fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, provocando la rotura en el vidrio lateral izquierdo, mientras un Empleado Municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento; el hecho ocurrido fue el día 11/10/2016.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 378/16.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Vice Directora de la **E.E.S. Nº 2 “Guillermo Leloir”** de la Ciudad de Ramallo, a este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicitan apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán la celebración de los 25 años de dicha Institución, el día 21 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo municipal a este tipo de iniciativas, ha sido una constante, dentro de las posibilidades económicas de la Comuna; **POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. Nº 2 “Guillermo Leloir”** de la Ciudad de Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la celebración de los “25 años” de dicha Institución, el día 21 de Octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Entes sin Fines de Lucro”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 379/16.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 22 de Octubre de 2016 se realizará la “Jornada de Pescadores Artesanales del Delta del Paraná”, la misma se llevará a cabo en “Lomas de Ramallo” (Pasaje Canelo entre Oliva y 24 de Octubre – Ramallo); y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “Jornada de Pescadores Artesanales del Delta del Paraná”, la cual se llevará a cabo en “Lomas de Ramallo” (Pasaje Canelo entre Oliva y 24 de Octubre – Ramallo), el día **22 de Octubre de 2016**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcanse todos los gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 380/16.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2016.-

VISTO:

Los Festejos programados en el marco del “152º Aniversario del Partido de Ramallo”, que se llevarán a cabo en la Plaza “José María Bustos” de la Ciudad de Ramallo, el próximo 24 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Festejos programados en el marco del “152º Aniversario del Partido de Ramallo”, que se llevarán a cabo en la Plaza “José María Bustos” de la Ciudad de Ramallo, el próximo **24 de Octubre de 2016**.-----



ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

RESOLUCION Nº 381/16.-

RAMALLO, 18 de octubre de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por el representante Legal del Instituto de Enseñanza Ramallo: E.P. N° 1847 - Secundario N° 4623 – Superior 4625 – (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE GESTIÓN PRIVADA – DI.PR.E.GE.P.) y el Presidente de la Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo; mediante el cual solicitan una ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán la “X Feria Distrital del Libro - Edición 2016”, la cual se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Octubre del corriente año en dicha Institución; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la “X Feria Distrital del Libro - Edición 2016”, fue declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 312/16.

Que el Gobierno Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), a la **Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo**, sita en **Avda. Moreno N° 796** de la Ciudad de Ramallo – **Personería Jurídica N° 5661/62**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la “X Feria Distrital del Libro - Edición 2016”, la cual se llevará a cabo los días **20, 21 y 22 de Octubre** del corriente año en dicha Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 382/16.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2016.-

VISTO:

El evento denominado “**La Mateada**” que se llevará a cabo el día 23 de Octubre del corriente año, en la Plaza “**San Carlos Borromeo**” de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, contará con la participación de Artistas Locales y con una Feria de Emprendedores.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el evento denominado “**La Mateada**” que se llevará a cabo el día **23 de Octubre** del corriente año, en la Plaza “**San Carlos Borromeo**” de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 383/16.-

RAMALLO, 19 de octubre de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Rvdo. P. Juan Antonio dj, Cura Párroco de la “Parroquia San Francisco Javier” de la Ciudad de Ramallo, para realizar la “Gran Fiesta de los Amigos de Jesús”, la cual se llevará a cabo el día **31 de Octubre de 2016**; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha fiesta, se celebra el triunfo de la santidad sobre el pecado y la muerte.

Que, en ella participan todos los niños que desean representar a algún Amigo de Jesús, como así también, los distintos Centros Misionales de nuestra Jurisdicción

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la “**Gran Fiesta de los Amigos de Jesús**”, la cual se llevará a cabo el día **31 de Octubre de 2016** en la “**Parroquia San Francisco Javier**” de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 384/16.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2016.-

V I S T O :

El pedido formulado por el “**Club Atlético Veteranos de Fútbol Ramallo**”; mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del “**Campeonato de Fútbol de Veteranos**”, a disputarse en la Ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos, los días 28, 29 y 30 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al “**Club Atlético Veteranos de Fútbol Ramallo**”; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del “**Campeonato de Fútbol de Veteranos**”, a disputarse en la **Ciudad de Paraná** – Provincia de Entre Ríos, los días **28, 29 y 30 de Octubre** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº 385/16.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2016.-

V I S T O :

Que la **Sra. Stella Maris ROSSI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 2.410,00.-) a la **Sra. Stella Maris ROSSI** - D.N.I. N° **24.922.164**, domiciliada en calle **Rafael Obligado N° 1483**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 386/16.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2016.-

V I S T O :

Que la **Srta. Cinthia Natalí ROJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a la **Srta. Cinthia Natalí ROJAS** - D.N.I. N° **35.230.184**, domiciliada temporalmente en “**Hospedaje Fabián**”, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº 387/16.-
RAMALLO, 21 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Blanca Graciela CORPUS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 752.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Marcos Catriel CORPUS**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 752.-)**, a la **Sra. Blanca Graciela CORPUS - D.N.I. Nº 25.768.121**, domiciliada en Calle **Rafael Obligado S/N** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Marcos Catriel CORPUS - D.N.I. Nº 45.501.771**. **Ref.:** Adquisición de cristales y armazón.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 388/16.-
RAMALLO, 26 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por cual atraviesa su nieta, quien nació prematura y se encuentra internada en la ciudad Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº 390/16.-
RAMALLO, 26 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Domingo Honorio CHAPARRO - MNº 18.642.416**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un traslado en furgón sanitario y trámites de defunción desde el Hospital "Juan de Dios" de la Ciudad de La Plata a la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "HIJOS DE SILVANO GOENAGA", de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0003 - 00000931**, por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 7.260.-)** en concepto de gastos por la prestación de un traslado en furgón sanitario y trámites de defunción desde el Hospital "Juan de Dios" de la Ciudad de La Plata a la Ciudad de Ramallo, del extinto **Honorio CHAPARRO - MNº 18.642.416**, fallecido el día **29 de septiembre de 2016**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 391/16.-
RAMALLO, 26 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Pablo Luis CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 10.866.-)** al **Sr. Pablo Luis CEJAS - D.N.I. Nº 35.999.535**, domiciliado en calle **Francia y Salta**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 392/16.-
RAMALLO, 26 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que la **Srta. Cecilia Beatriz AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.335.-)** a la **Srta. Cecilia Beatriz AYALA - D.N.I. Nº 34.042.084**, domiciliada en calle **1º Junta Nº 1217**, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 393/16.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE C/08/100 (\$ 2.615,08.-);** y

CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. **Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715.-);** del **Tique Nº 00005289**, y de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-);** del **Tique Nº 00005288 – “HOTEL DEL SOL”**. **Ref.:** Viaje a la Ciudad de La Plata (Curso RAFAM), el día 25 y 26 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS C/08/100 (\$ 700,08.-)** del **Tique Nº 00025627 – “LEGNA S.R.L.”** - **Ref.:** Viaje a la Ciudad de La Plata (Curso RAFAM), el día 25 y 26 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 394/16.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE C/74/100 (\$ 1.527,74.-);** y

CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por

Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE C/77/100 (\$ 747,77.-)** del **Tique Factura “B” Nº 0010-00001148 – “PUNTA CAÑUELAS C&D Soluciones Técnicas S.A.”**. **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente el día 05 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE C/97/100 (\$ 779,97.-)** del **Tique Factura “B” Nº 0003-00025293 – “ESTACIÓN DE SERVICIO”**. **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente el día 05 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 395/16.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por la **Inspectora de la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12;** mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán la disertación a cargo del **Lic. en Psicología Juan Augusto LAPLACETTE**, la cual se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:
Que en la Jornada de Capacitación denomina: **“Escuelas 3D” - Afectos y Aprendizaje en Juego**, participarán docentes de las diferentes Instituciones educativas que componen el Partido de Ramallo.
Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**, un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la disertación sobre **“Escuelas 3D” - Afectos y Aprendizaje en Juego**, a cargo del **Lic. en Psicología Juan Augusto LAPLACETTE**, la cual se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 396/16
RAMALLO, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por Autoridades de la E.P. Nº 16 **“Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de **Pérez Millán**, mediante el cual solicitan un apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán la finalización de la Obra: **“Ampliación del Edificio Escolar”**, la cual se inició en el año 2014; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Cooperadora** de la E.P. Nº 16 **“Juan Bautista Alberdi”** de la Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE C/69/100 (\$ 735.713,69.-);** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la finalización de la Obra: **“Ampliación del Edificio Escolar”** (desagües, iluminación, pisos, cielorraso, etc.), de la mencionada institución educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 397/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-

VISTO:
Que el próximo 08 de noviembre del corriente año se celebra el **“Día del Empleado Municipal”**; y

CONSIDERANDO:
Que tal conmemoración constituye una jornada propicia para que este gobierno municipal rinda un justo y merecido homenaje a todos los agentes municipales y a aquellos empleados de mayor antigüedad, reconociendo el trabajo de quienes silenciosamente prestan de una u otra manera sus servicios a toda la comunidad del Partido de Ramallo.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo.
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** todos los actos programados por la Municipalidad de Ramallo, con motivo de conmemorarse el **DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**; y que se llevará a cabo el próximo **07 de noviembre** del corriente año y reconózcanse todos los gastos que se originen.-----

ARTÍCULO 2º) Dispónese **ASUETO ADMINISTRATIVO** para el día **08 de noviembre de 2016**, para toda la Administración Pública Municipal, manteniéndose los servicios esenciales, con motivo de conmemorarse el **“Día del Empleado Municipal”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 398/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-

VISTO:
La visita programada para los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, del Equipo Técnico del **Ministerio de Turismo de la Nación (MINITUR)** y de la **Subsecretaría de la Provincia (SSTUR PBA)**; y

CONSIDERANDO:
Que se realizará un relevamiento del tramo 1 de la Hidrovía Paraná – Paraguay, a fin de determinar el estado de situación de la actividad turística en el área y detectar posibles oportunidades de mejoras.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la visita del **Equipo Técnico del Ministerio de Turismo de la Nación (MINITUR) y de la Subsecretaría de la Provincia (SSTUR PBA)**, programada para los días 3 y 4 de noviembre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 399/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-

VISTO:
El pedido formulado por autoridades de la **Escuela Nº 5 “Tomás O. Canavery”** de la ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar los gastos de organización de la **“IX Fiesta Tradicional de la Empanada”**; la cual se llevará a cabo el día 05 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:
Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-)**, a la **Cooperadora de la Escuela N° 5 “Tomás O. Canavery”** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos de organización de la **“IX Fiesta Tradicional de la Empanada”**, la cual se llevará a cabo el próximo **05 de noviembre de 2016.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 53.00.00 –Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 400/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-**

VISTO:

Que la **Srta. Paola Valeria GALVÁN;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**; a la **Srta. Paola Valeria GALVÁN - D.N.I. N° 40.585.449;** domiciliada en Calle **Guerrico s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 401/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-**

VISTO:

Que la **Sra. Irene Isabel PAEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO C/06/100 (\$ 2.825,06.-)** a la **Sra. Irene Isabel PAEZ - D.N.I. N° 33.413.188,** domiciliada en calle **Longinotti N° 996,** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

**Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:**

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 402/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-**

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-)**; al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946;** domiciliado en Calle **Marinero Panno N° 579** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Norma Luján Martínez – D.N.I. N° 5.164.433,** domiciliada en Calle **Marinero Panno N° 579** de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 403/16.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2016.-**

VISTO:

Que el **Sr. Nicolás GIMENEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación de la Pareja de Baile de Danzas y Actuación Artística en el **“III FESTIVAL INTERNACIONAL FOLKLÓRICO, MES DE PATRIA Y DEL CAFÉ”**, durante el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Boquete - Panamá; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho festival participarán representantes de Guatemala, Costa Rica, Colombia, Perú, México Nicaragua, Colonia China, El Salvador, Panamá.

Que los bailarines oriundos de la ciudad de Villa Ramallo, representarán a nuestra República Argentina, como así también a nuestro partido en tan importante evento.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** al **Sr. Nicolás GIMENEZ - D.N.I. N° 35.404.729,** domiciliado en calle Dr. Di Bacco N° 1394 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de la Pareja de Baile de Danzas y Actuación Artística (**Nicolás GIMENEZ y María Elena CÓRDOBA – D.N.I. N° 35.198.690**) en el **“III FESTIVAL INTERNACIONAL FOLKLÓRICO, MES DE PATRIA Y DEL CAFÉ”**, que se llevará a cabo desde el 08 al 13 de noviembre de 2016 en la ciudad de Boquete - Panamá.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de financiamiento: 131 – De origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 404/16.-
RAMALLO, 01 de noviembre de 2016.-**

VISTO:

El **“1º Concurso de Bandas Locales”**, que se llevará a cabo el día **05 de Noviembre de 2016** en el Playón Municipal **Jorge “Saky” Ramos**, de la Localidad de Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho concurso es poder potenciar, apreciar y conocer los talentos locales con los que cuenta dicha Localidad, haciéndolos visibles y poder lograr la inclusión social de los jóvenes y adolescentes.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural;** dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el **“1º Concurso de Bandas Locales”**, que se llevará a cabo el día **05 de Noviembre de 2016** en el Playón Municipal **Jorge “Saky” Ramos**, de la Localidad de Villa Gral. Savio.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 405/16.-
RAMALLO, 01 de noviembre de 2016.-**

VISTO:

La **“IV Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito”**, la cual se realizará en forma simultánea en todo el País, el día sábado 12 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Jornada es impulsada por el **“Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA)”**, y como principal objetivo es lograr un acercamiento a la ciudadanía, respondiendo consultas



puntuales y profundizando el conocimiento que la sociedad tiene respecto de la función notarial.

Que en lo que se refiere a la Provincia de Buenos Aires, la acción se desarrollará en diferentes localidades de las 17 Delegaciones del Colegio.

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**IV Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito**”, la cual se realizará en forma simultánea en todo el País, el día sábado **12 de Noviembre** del corriente año.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 406/16.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el día 06 de noviembre se conmemora el “124º Aniversario de la Localidad de Villa General Savio”, y

CONSIDERANDO:

Los festejos programados para tal aniversario.

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** los Festejos programados en el marco del “**124º Aniversario de la Localidad de Villa General Savio**”, que se llevarán a cabo el próximo **13 de noviembre de 2016.**

ARTÍCULO 2º) Reconózanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 407/16.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto

total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE C/24/100 (\$ 629,24.-); y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. **Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE C/24/100 (\$ 629,24.-); del Tique N° 00211275 – “DEHEZA S.A.I.C.F.e.I.”. Ref.: Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, al Ministerio del Interior, el día 24/10/2016.**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 408/16.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Productor Apícola de la Ciudad de Villa Ramallo, Sr. **Fernando Omar MASSENZIO – Nro. de R.E.N.A.P.A. 15655**, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-16197/16, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de materiales para la reparación y renovación de colmenas; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las reiteradas crecientes del Río Paraná, el mencionado Productor, ha sufrido pérdidas totales de producción y un grave deterioro en las colmenas.

Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900.-)** al Productor Apícola de la Ciudad de Villa Ramallo, Sr. **Fernando Omar MASSENZIO – D.N.I. Nº 23.856.976 - Nro. de R.E.N.A.P.A. 15655**, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de materiales para la reparación y renovación de colmenas.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.2.1.5 “Otras Transferencias”.**



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 409/16.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Carlos Alberto VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “**Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano**” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al Sr. **Carlos Alberto VELÁZQUEZ - D.N.I. Nº 14.773.545**, domiciliado en calle San Francisco Javier N° 450 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 410/16.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:

“**La 1º Fecha de la Asociación Argentina de Jet Ski y Motos de Agua**”, programada para los días **11, 12 y 13 de noviembre de 2016**, en los sectores de espacios públicos municipales del “**Complejo Viva El Río**”; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, “**La 1º Fecha de la Asociación Argentina de Jet Ski y Motos de Agua**”, programada para los días **11, 12 y 13 de noviembre de 2016**, en los sectores de espacios públicos municipales del “**Complejo Viva El Río**”.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 411/16.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora Intercolegial y Zonal Oma y Ñandú, mediante el cual solicita una ayuda económica la cual será destinada a solventar los gastos de inscripción, alojamiento y traslado, que demandarán la participación de tres (3) alumnos, un docente acompañante del distrito y la Coordinadora, en las “**Olimpiada Matemática Argentina – Instancia Nacional**” que se realizará en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba - del **07 al 11 de noviembre de 2016**; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)** a la **Cooperadora de la E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** de la **Ciudad de Villa Ramallo**, importe que será destinado a solventar los gastos de inscripción, alojamiento y traslado, que demandarán la participación de tres (3) alumnos, un docente acompañante del distrito y la Coordinadora, en las “**Olimpiada Matemática Argentina – Instancia Nacional**” que se realizará en la **Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba - del 07 al 11 de noviembre de 2016.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 412/16.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por autoridades de la **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez” de la ciudad de Villa Ramallo**, a este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicitan apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demandarán la



participación de alumnos y un docente del mencionado establecimiento educativo en la **Competencia Internacional de Robótica** (Etapa Final), la cual se realizará en la ciudad de Bahía Blanca el próximo 12 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;
Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. N° 1 "Bonifacio Velázquez"** de la ciudad de Villa Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de alumnos y un docente del mencionado establecimiento educativo en la **Competencia Internacional de Robótica** (Etapa final), la cual se realizará en la ciudad de Bahía Blanca el próximo 12 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 413/16.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal Interino de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.-)**; en concepto de adquisición y colocación de vidrio para vehículo **Marca Ford - Modelo Ka – Dominio CZV 796**, perteneciente al **Sr. Gustavo Adrián SERRA**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Sr. Norberto Germán SERRA** el importe total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.-)** correspondientes a la **Factura "C" N° 0002-0000242** domicilio comercial en **Av. Jorge Newbery N° 947** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a la adquisición y colocación de vidrio puerta delantera derecha para el vehículo **Marca Ford - Modelo Ka – Dominio CZV 796**, perteneciente al **Sr. Gustavo Adrián SERRA – D.N.I. N° 20.999.418**; el mismo circulaba por la calle Newbery intersección con la calle Zabaleta y fue impactado por un objeto el cual fuera despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento, provocando la rotura del mismo, el siniestro ocurrió el pasado 31 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 414/16.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Regente del **C.E.F. N° 60 (Centro de Educación Física)**, mediante el cual solicita un apoyo económico, el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron la participación de deportistas de la mencionada Institución en el Torneo Provincial de la Confederación de Atletismo (categoría cadetes y menores), llevado a cabo el pasado 10, 11, 24 y 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)** al **C.E.F. N° 60 (Centro de Educación Física)** de la ciudad de Ramallo; el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron la participación de deportistas de la mencionada Institución en el Torneo Provincial de la Confederación de Atletismo (categoría cadetes y menores), llevado a cabo el pasado **10, 11, 24 y 25 de septiembre de 2016** en la ciudad de *Mar del Plata*.



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 415/16.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El inicio a la Ejecución de una Obra Hidráulica, la cual permitirá resolver la problemática de la Zona Inundable en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo dicha Obra, se utilizará una (1) excavadora provista por la "Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas" para realizar un canal a cielo abierto de 1.900 Mts. de longitud y otro entubado de 330 Mts.

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese el inicio a la "Ejecución de una Obra Hidráulica", la cual permitirá resolver la problemática de la "Zona Inundable en la Localidad de Pérez Millán" – Partido de Ramallo, para la misma se utilizará una (1) Excavadora provista por la "Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas" para realizar un canal a cielo abierto de 1.900 Mts. de longitud y otro entubado de 330 Mts., dichos trabajos se llevarán a cabo a partir del mes de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 416/16.-

RAMALLO, 09 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. MAURO**, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no

percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la "Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831**, domiciliado en calle Rivadavia N° 328 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 417/16.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO C/89/100 (\$ 1.795,89.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA C/13/100 (\$ 660,13.-)**; del Tique Factura "B" N° 2479-00315133 – "Estación de Servicio YPF – San Nicolás". **Ref.:** Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, al Parque Industrial Comirsa, el día 02/11/2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO C/76/100 (\$ 1.135,76.-)**; del Tique Factura "B" N° 2431-00303550 –



“Estación de Servicio YPF – San Nicolás”. **Ref.:** Viaje Oficial del Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Mariano M. Veiga, a la Municipalidad de Pilar, el día 03/11/2016.--
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 418/16.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. Hugo Vicente RUCCI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RUCCI, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno, es por eso que ha solicitado una ayuda económica hasta tanto reciba su jubilación.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), al Sr. Hugo Vicente RUCCI - D.N.I. Nº 6.137.495, domiciliado en Calle Joyce Nº 921 – de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de su hija Sra. Leila Soledad RUCCI – D.N.I. Nº 27.177.311, domiciliada en Calle I. Bemgoechea Nº 835 – de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 419/16.-

RAMALLO, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 22 de Noviembre de 2016, “La Agrupación TEA Ramallo Azul” realizará un evento que se llevará a cabo en el “Auditorio Libertador” de Villa Ramallo, el cual contará con la participación del Sr. Luis María MONTANARI “La Masa”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Montanari, actor, jugador de rugby y luchador, apadrinará dicha Agrupación.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento organizado por “La Agrupación TEA Ramallo Azul”, el cual se llevará a cabo en el “Auditorio Libertador” de Villa Ramallo el día 22 de Noviembre de 2016, y contará con la participación del Sr. Luis María MONTANARI “La Masa”, quién apadrinará la mencionada Agrupación.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 420/16.-

RAMALLO, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA C/02/100 (\$ 680,02.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA C/02/100 (\$ 680,02.-); del Tique Factura “B” Nº 3821-00064744 – “Operadora de Estaciones de Servicios S.A”. **Ref.:** Viaje Oficial del Agente Municipal, Sr. Javier RAFAELE, a la Ciudad de La Plata, el día 09/11/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 421/16.-



RAMALLO, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. Julio César ESPINOSA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640.-); del Tique Nº 00012477 – “TENET S.R.L.”. **Ref.:** Viaje Oficial del Sr. Mariano M. Veiga, Sr. Rodolfo René Chávez y el Ingeniero Agrónomo Sr. Adolfo Caamaño, a las Localidades de El Paraíso y Pérez Millán – Partido de Ramallo, el día 02/11/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 422/16.-

RAMALLO, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el Instituto de Danza “Corazón mas Ritmo”, ha clasificado para participar en las “Finales Nacionales del TAAD 2016” del Torneo Nacional de Ritmos, el cual se disputará el día 27 de noviembre de 2016 en la Sociedad Alemana de Gimnasia de Villa Ballester – Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto, a cargo de la Profesora Sra. Magali Chamorro, obtuvo la clasificación el pasado 11 de septiembre de 2016 en la Selectiva Regional F.A.G.A. – Rosario, para competir en las “Finales Nacionales del TAAD 2016”.

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la participación del Instituto de Danza “Corazón mas Ritmo” en las “Finales Nacionales 2016” del Torneo Nacional de Ritmos, el cual se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2016 en la “Sociedad Alemana de Gimnasia de Villa Ballester” – Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 423/16.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que la Sra. Cintia Valeria ANASTACIO; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-); a la Sra. Cintia Valeria ANASTACIO - D.N.I. Nº 26.762.989; domiciliada en Avenida Mitre Nº 310 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 424/16.-

RAMALLO, 17 noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el día 20 de Noviembre de cada año, se celebra el “Día de la Soberanía Nacional”; en conmemoración de la “Batalla de Vuelta de Obligado” del año 1845; y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha es muy importante para la Nación Argentina por el rescate y fortalecimiento de nuestro ser nacional.

Que este día, viene a poner en valor lo sucedido en nuestra zona y particularmente las batallas sucedidas sobre nuestra costa, fortaleciendo nuestra propia historia y nuestra identidad local.



Que está conmemoración, rescata el combate denominado por los actuales historiadores como “Guerra del Paraná”, del cual El Tonelero fue parte;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la celebración del “**Día de la Soberanía Nacional**”, el día **20 de Noviembre** del corriente año; en conmemoración de la “**Batalla de Vuelta de Obligado**”;

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente, reconózcense todos los gastos relacionados con dicho evento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 425/16.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La visita del Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Túnez, Lic. Hichem BAYOUDH, programada para los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año, junto a la “Cámara de Comercio del Sudeste Tunecino”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita, tiene por objetivo establecer vínculos comerciales sobre importación y exportación, como así también, recorrer las empresas de nuestro partido, y en particular, las que se encuentran radicadas en el “Parque Industrial Comirsa”.

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Túnez, Lic. Hichem BAYOUDH, programada para los días **22 y 23 de Noviembre** del corriente año, junto a la “Cámara de Comercio del Sudeste Tunecino”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 426/16.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El “Festival de Tango y Folklore”, a cargo del Profesor Juan Ángel MARTÍNEZ, Director del Ballet Horizonte, el cual se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2016 en el “Club El Ombú” de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el “**Festival de Tango y Folklore**”, a cargo del Profesor Juan Ángel MARTÍNEZ, Director del Ballet Horizonte, el cual se llevará a cabo el día **19 de Noviembre de 2016** en el “**Club El Ombú**” de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 427/16.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La visita que realizará a nuestro Partido el Sr. Luis María MONTANARI “La Masa”, quien participará y apadrinará el Evento a cargo de “La Agrupación TEA Ramallo Azul”, que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2016 en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así corresponde dictar el instrumento administrativo reservado para expresar oficialmente la importancia que se otorga a eventos como el del visto.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del Partido de Ramallo, al Sr. Luis María MONTANARI “La Masa” (Actor, Jugador de Rugby y Luchador), quien participará y apadrinará el Evento a cargo de “La Agrupación TEA Ramallo Azul”, que se llevará a cabo el día **22 de**



Noviembre de 2016 en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual fue declarado de Interés Municipal mediante Resolución N° 419/16.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Sr. Luis María MONTANARI “La Masa”, Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 428/16.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La muestra de cierre del Taller de Música de la Escuela N° 3, denominada “Caminos Sonoros”, a cargo del Profesor Matías CUBA, la cual se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2016 en el “Patio de Las Banderas” - Plaza José María Bustos, de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la muestra de cierre del Taller de Música de la Escuela N° 3, denominada “**Caminos Sonoros**”, a cargo del Profesor Matías CUBA, la cual se llevará a cabo el día **22 de Noviembre de 2016** en el “**Patio de Las Banderas**” - Plaza José María Bustos, de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 429/16.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Carrera de Natación de “Aguas Abiertas - Ramallo 2016”, la cual se llevará a cabo el día 04 de Diciembre del corriente año sobre la Costa del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo es tradicional en nuestra comunidad ya que se realiza desde el año 2000.

Que esta competencia convoca a nadadores de todo el país promoviendo el deporte regional y el turismo local.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Carrera de Natación de “**Aguas Abiertas - Ramallo 2016**”, la cual se llevará a cabo el día **04 de Diciembre** del corriente año sobre la Costa del Río Paraná.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 430/16.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La visita del Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Túnez, Licenciado Hichem BAYOUDH; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BAYOUDH mantendrá una ronda de negocios programada para los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año, con Empresarios Locales y en particular, con Empresas radicadas en el “Parque Industrial Comirsa”.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese **HUESPED DE HONOR** del Partido de Ramallo al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Tunecina en Argentina, Uruguay y Chile, **Licenciado Hichem BAYOUDH**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Sr. Hichem BAYOUDH, a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 431/16.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la “Constitución de la Comisión de Vecinos” para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.



Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 82.880,00.-)**; al Sr. **Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al Sr. **Alberto Luis COSCIA - D.N.I. N° 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la "Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.

RESOLUCIÓN N° 432/16.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 26 de Noviembre de 2016, la Subcomisión de Fútbol del "Club Atlético Matienzo" realizará una "Peña Chamamecera", la cual se llevará a cabo en la sede de la mencionada Institución;

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** "La Peña Chamamecera", la cual se llevará a cabo en la sede del "Club

Atlético Matienzo" – Ciudad de Ramallo, el día 26 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 433/16.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que la Srta. **Fara DELFANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el **CETRA OPEN - "Torneo Internacional de Taekwondo 2016"**, a realizarse los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de la Ciudad de San Clemente del Tuyú; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a la Srta. **Fara Albertina Yael PIÑERO DELFANTE - D.N.I. N° 39.284.969**, domiciliada en calle **Rafael Obligado N° 2038** de la Ciudad de Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el **CETRA OPEN - "Torneo Internacional de Taekwondo 2016"**, a realizarse los días **26 y 27 de Noviembre** del corriente año, en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de la Ciudad de San Clemente del Tuyú.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 434/16.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)**; y



CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo Sr. **Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)**; de la **FACTURA "B" N° 0005-00013491 – "Combustibles El Rodeo S.A."**. Ref.: Viaje Oficial del Sr. **Mariano M. Veiga**, a la Localidad de **Villa Gral. Savio – Partido de Ramallo**, el día **29/10/2016**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 435/16.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demanden la colocación de membrana asfáltica sobre cubierta del "Centro de Estimulación y Atención Temprana N° 1"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 12.160.-)** al "Consejo Escolar Ramallo"; sita en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demanden la colocación de membrana asfáltica sobre cubierta del "Centro de Estimulación y Atención Temprana N° 1".

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 436/16.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demanden la compra y recarga de matabuegos para los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** al "Consejo Escolar Ramallo"; sita en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demanden la compra y recarga de matabuegos para los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 437/16.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la realización de un análisis de agua potable en diez (10) Establecimientos Educativos Rurales del Distrito de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** al "Consejo Escolar Ramallo"; sita en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será



destinado a solventar los gastos que demandarán la realización de un análisis de agua potable en diez (10) Establecimientos Educativos Rurales del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 438/16.-

RAMALLO, 21 noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el día 23 de Noviembre del corriente año, en el “Auditorio Libertador” de la Ciudad de Villa Ramallo, se llevará a cabo la entrega del “PREMIO LEGISLATIVO DEL AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del **DECRETO Nº 128/04**, se ha creado en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el “**PREMIO LEGISLATIVO DEL AÑO**”.

Que el H.C.D., debe acompañar y estimular el esfuerzo, creatividad y perseverancia en el ámbito Educativo; Artístico; Deportivo; Laboral, entre otros, reconociendo las actividades destacadas en los distintos ámbitos y disciplinas de la comunidad.

Que el reconocer a los que sobresalen por sus actitudes, aptitudes, genera y demuestra que en nuestra sociedad se premia el esfuerzo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la entrega del “**PREMIO LEGISLATIVO DEL AÑO 2016**”, que se llevará a cabo el día **23 de Noviembre** del corriente año, en el “**Auditorio Libertador**” de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente, reconóznense todos los gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 439/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Carlos Alberto SALVATORI**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**; al **Sr. Carlos Alberto SALVATORI - D.N.I. Nº 10.254.605**; domiciliado en Calle **Rafael Obligado y Rincón s/n** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 440/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejo Mariano LENCINAS**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; al **Sr. Alejo Mariano LENCINAS - D.N.I. Nº 21.434.379**; domiciliado en Calle **Velázquez Nº 1220** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 441/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Nº 25 “Emilio Martínez de Hoz” de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la construcción de una cámara, pozo, cañería y cegado de pozo desmoronado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 39.930.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. Nº 25 “Emilio Martínez de Hoz”**; de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la construcción de una cámara, pozo, cañería y cegado de pozo desmoronado de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 442/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que la **Srta. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS C/63/100 (\$ 14.626,63.-)** a la **Srta. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Laprida Nº 1645**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 443/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez” de la Ciudad de Villa Ramallo**, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el saneamiento de instalación completa de gas, modernización del sistema de calefacción y reinstalación en talleres de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez” de la Ciudad de Villa Ramallo**, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán el saneamiento de instalación completa de gas, modernización del sistema de calefacción y reinstalación en talleres de la mencionada Institución.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 444/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA C/15/100 (\$ 840,15.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA C/15/100 (\$ 840,15.-)** del Tique N° 00206786 – “DEHEZA S.A.I.C.F E I.”. **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente el día 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 445/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/15/100 (\$ 1.550,15.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por

Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA C/09/100 (\$ 830,09.-)** del Tique Factura “B” N° 0006-00017775 – “Y.P.F. La Nueva Era”. **Ref.:** Viaje oficial del Agente Municipal, Sr. Agustín DI BUCCI, a la Ciudad de Tandil, el día 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE C/06/100 (\$ 720,06.-)** del Tique Factura “B” N° 0003-00133599 – “Estación de Servicio – San Rubén”. **Ref.:** Viaje oficial del Agente Municipal, Sr. Agustín DI BUCCI, a la Ciudad de Tandil, el día 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 446/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820.-)** del Tique N° 00011846 – “El Copetín Retrobar”. **Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente el día 21 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 447/16.-

RAMALLO, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-)**; en concepto de adquisición y colocación de parabrisas para vehículo **Renault 19 – Dominio RYO 828**, perteneciente al **Sr. Miguel Antonio BAEZ**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento en Av. Savio entre las calles Córdoba y Juan B. Justo - Ramallo; y



CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Miguel Antonio BAEZ – D.N.I. N° 27.177.442**, domiciliado en calle **Oliva N° 395** de la Ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-)**; importe que será destinado a la adquisición y colocación de parabrisas para vehículo **Renault 19 – Dominio RYO 828**; el cual circulaba por Av. Savio entre las calles Córdoba y Juan B. Justo - Ramallo; y fuera impactado por un objeto despedido por una máquina, mientras un Empleado Municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento; el hecho ocurrido fue el día 21/11/2016.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 448/16.-

RAMALLO, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle España 1657 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 -**

Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 449/16.-

RAMALLO, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el día 03 de diciembre del corriente año se llevará a cabo en el Playón Municipal de la localidad de Villa General Savio, un evento denominado: “**UNA NOCHE DE TEATRO**”, organizado por el área de Juventud municipal; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado: “**UNA NOCHE DE TEATRO**”, el cual se realizará el día 03 de diciembre del corriente año en el Playón Municipal de la localidad de Villa General Savio.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 450/16.-

RAMALLO, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 4 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo el lanzamiento de la Temporada Estival 2016-2017 en el Complejo “Viva el Río”; y

CONSIDERANDO:

La importancia de mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el lanzamiento de la Temporada Estival 2016-2017, que se realizará en el Complejo “Viva el Río” de la ciudad de Ramallo.



ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 451/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infante Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del Lanzamiento de la Temporada Estival 2016-2017, el cual se realizará el día 4 de diciembre del corriente año en el Complejo "Viva el Río" – Playa Blanca - desfile y presentación oficial de los Carnavales 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia de Juan María Traverso, Pancho Dotto, Jaqueline Dutra, Gabo Nazar, como así importantes modelos, DJs, entre otros.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a la Banda Popular Infante Juvenil del Partido de Ramallo, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica Nº 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas Nº 64024; destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del Evento Lanzamiento de la Temporada Estival 2016-2017, el cual se realizará el día 4 de diciembre del corriente año en el Complejo "Viva el Río" – Playa Blanca, desfile y presentación oficial de los Carnavales 2017.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 452/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El cierre de actividades del Instituto de Arte Nativo Horizonte, que se llevará a cabo el próximo 4 de diciembre del corriente año, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo;

CONSIDERANDO:

Que participarán alumnos de las Academias de Ramallo, Villa Ramallo, El Paraíso, Pérez Millán, como así también se contará con la presencia del Ballet Horizonte.

La importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el cierre de actividades del Instituto de Arte Nativo Horizonte, que se llevará a cabo el próximo 4 de diciembre del corriente año, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 453/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/89/100 (\$ 689,89.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Coordinación de Gabinete y Relaciones Institucionales** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Cristian Alejandro MANSILLA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/89/100 (\$ 698,89.-) – Tique Nº 00210248 – Supermercados MILUNO – Ref. Refrigerio Acto Día de la Soberanía Nacional el 19 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 454/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-



VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo **Dr. Juan Carlos MACIEL**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-); Factura "B" Nº 0002-00000001 - Londero Eduardo Rubén. Ref. Auxilio desde Camino Sánchez hasta la Gomería La Zombra – Móvil 11214.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 455/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo **Dr. Juan Carlos MACIEL**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-); Factura "C" 0001-00000228 – Armando Ricardo GILARDONI ABRAMOR – Placa de Mármol etc., Ref. Adquisición de una placa de mármol – inauguración Guardia Urbana Villa General Savio.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 456/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA C/14/100 (\$ 880,14.-);

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA C/14/100 (\$ 880,14.-); del Tique Nº 00070961 – DEHEZA S.A.I.C.F. E.I. Ref.: Viaje a la ciudad de Rosario el día 24 de noviembre del corriente año de la Subsecretaría de Educación y Asistente Social a la Residencia Universitaria para efectuar las evaluaciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 457/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que el próximo 10 de diciembre se realizará la 7ma. Jornada Solidaria, organizada por la "Fundación Amigos Solidarios de Ramallo" en la ciudad de Villa Ramallo, en calle 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento participarán artistas locales y zonales.

Que lo recaudado será destinado al Establecimiento Educativo Nº 501 de Ramallo.

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la 7ma. Jornada Solidaria, organizada por la "Fundación Amigos Solidarios de Ramallo" en la ciudad de Villa Ramallo, sobre 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN Nº 458/16.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que mediante *Ordenanza N° 5377/16 y su modificatoria N° 5432/16*, se declaró de Interés Municipal el **Concurso de "Spots Publicitarios"**, organizado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio en concepto de Premio, de acuerdo a lo determinado en la *Ordenanza N° 5377/16, su modificatoria N° 5432/16 y el Acta de Selección de Ganadores del Concurso de "Spots Publicitarios"*, a las instituciones que a continuación se detallan:

✦ **NIVEL SECUNDARIO**

PRIMER PREMIO: "Di no al dolor, di sí al amor"

A la **Asociación Cooperadora** de la E.E.S. N° 5 "Irma Garro de Ezeverri" de la localidad de Villa General Savio, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**.

SEGUNDO PREMIO: "Bullyrap"

A la **Asociación Cooperadora** de la E.E.S. N° 5 "Irma Garro de Ezeverri" de la localidad de Villa General Savio, con destino al **Centro de Atención Juvenil - C.A.J.**

la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.

✦ **NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**

PRIMER PREMIO: "Todos Somos Iguales"

A la **Asociación Cooperadora** de la E.E.P. N° 26 "Mariano Moreno" de la ciudad de Ramallo, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**.

SEGUNDO PREMIO: "Super Adulto"

A la **Federación de Asociación Cooperadoras Escolares de Ramallo - FACER**, con C.E.C. N° 802 "Plácido SPEZIALE" de la ciudad de Villa Ramallo, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.

✦ **MENCION ESPECIAL: "Spot de Seguridad Vial"**

A la **Federación de Asociación Cooperadoras Escolares de Ramallo - FACER**, la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** con destino al C.E.C. N° 803 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 - "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 459/16.-

RAMALLO, 07 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que la **Sra. Carina del Carmen GÓNZALEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINCE C/80/100 CINCUENTA (\$ 36.015.80.-)** a la **Sra. Carina del Carmen GÓNZALEZ - D.N.I. N° 35.404.900**, domiciliada en calle Longinotti N° 400 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; debido a los problemas de salud que padece su hijo Rubén ROSALEZ.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 460/16.-

RAMALLO, 07 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Jornada que se realizará el próximo 16 de diciembre del corriente año, en la Iglesia Catedral "Alas de Vida" de la Localidad de Villa Gral. Savio - Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma, es poder confraternizar a todas las Instituciones Religiosas (católicas y evangélicas) y trabajar en la inclusión e integración de los jóvenes del Partido.



La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la Jornada que se realizará el próximo 16 de diciembre del corriente año, en la Iglesia Catedral "Alas de Vida", sita en calle Del Tonelero N° 150 de la Localidad de Villa Gral. Savio - Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 461/16.-

RAMALLO, 07 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La adaptación del clásico de la Obra "El Fantasma de la Opera", la cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2016, en la Escuela N° 3 de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Obra actúan los jóvenes del Proyecto del Hogar Teresa de Calcuta "Caminos hacia un nuevo Mundo".

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la adaptación del clásico de la Obra "El Fantasma de la Opera", la cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2016, en la **Escuela N° 3** de la Ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózanse todos los gastos que se originen en la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 462/16.-

RAMALLO, 07 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 664.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Señor Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo **Juan Carlos MACIEL**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 664.-)**, de la **Factura "B" N° 0002-00001221 - "FERRETERÍA MAIPÚ"**. **Ref.:** Adquisición de accesorios sanitarios para la G.U.R. de la Localidad de Villa Gral. Savio.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 463/16.-

RAMALLO, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La "1º Feria Artesanal Navideña de la Economía Social" de Artesanos y Emprendedores, la cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año en la "Plaza del Estibador" de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la "1º Feria Artesanal Navideña de la Economía Social" de Artesanos y Emprendedores, la cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año en la "Plaza del Estibador" de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.



RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 464/16.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2016.-
VISTO:

El evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la ciudad de Villa Ramallo, denominado "El Regreso de Guerrico 7"; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo, es recaudar fondos para la grabación de un nuevo videoclip de la mencionada banda.

Que la difusión de la música, aporta un crecimiento cultural para nuestro Partido.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento que se llevará a cabo el día 18 de diciembre del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la ciudad de Villa Ramallo, denominado "El Regreso de Guerrico 7".

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con el mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 465/16.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2016.-
VISTO:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800.-); al Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699 y al Sr. Alberto Luis COSCIA - D.N.I. N° 13.975.753, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la "Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.

RESOLUCIÓN N° 466/16.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2016.-
VISTO:

Que el Sr. Jorge Alberto MENDOZA; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-); al Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946; domiciliado en Calle **Marinero Panno N° 579** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la Sra. **Norma Luján Martínez – D.N.I. N° 5.164.433**, domiciliada en Calle **Marinero Panno N° 579** de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**



RESUELVE

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 467/16.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2016.-
VISTO:

Que la Sra. Mariela AGUERO, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la Sra. Mariela AGUERO - D.N.I. N° 26.126.072, domiciliada en calle **Rivadavia N° 332 B° Federal** - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 468/16.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2016.-
VISTO:

La realización de un **Pesebre Viviente** organizado por la Parroquia "Cristo Salvador" a llevarse a cabo el día 18 de diciembre del corriente en el Playón Municipal la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la realización de un "Pesebre Viviente", organizado por la Parroquia "Cristo Salvador" a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2016, en el Playón Municipal la ciudad de Villa Ramallo y reconózanse todos los gastos relacionados con el mismo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 469/16.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2016.-
VISTO:

Que el Sr. Leonardo Rubén FERNÁNDEZ; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-); al Sr. Leonardo Rubén FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 23.624.585; domiciliado en Calle **Sarmiento N° 240** de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 470/16.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2016.-
VISTO:

La "Jornada Navideña" que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de diciembre del corriente año, en las distintas Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la “**Jornada Navideña**”, la cual se llevará a cabo en las diferentes Localidades del Partido de Ramallo los días **18, 19 y 20 de diciembre** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 471/16.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 695,00.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 695,00.-);** de la **Factura “C” Nº 0001-00001145 – “Imprenta Comolli”**. **Ref.:** Adquisición de un (1) sello para el Delegado de la Ciudad de Villa Ramallo, Sr. Carlos Gabriel Macías.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 472/16.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500,00.-);** y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



(\$ 1.000.-), de la Factura “B” Nº 0004-00000342 – “Julio César Giardini”. **Ref.:** Reparación y colocación de dos (2) cerraduras.-----
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 475/16.-

RAMALLO, 20 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que el Sr. **Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la “*Agencia de Prevención Social y Desarrollo Humano*” de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** al Sr. **Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831**, domiciliado en calle Rivadavia Nº 328 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 476/16.-

RAMALLO, 27 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que desde el **27 de diciembre** al **29 de diciembre** del corriente año, el Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires realizará tareas de fumigación contra el dengue en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación** contra el **Dengue** en nuestro Partido, a cargo del *Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; desde el 27 de diciembre* al **29 de diciembre** del corriente año y reconózanse todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCION Nº 477/16.-

RAMALLO, 27 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la **E.P. Nº 4 “Gral. José de San Martín”** de la Localidad de **Villa Gral. Savio**, mediante el cual solicitan un apoyo económico para poder solventar los gastos que demandarán el pulido y limpieza de los pisos de dicho Establecimiento, ya que se encuentran en un estado total de deterioro; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Cooperadora** de la **E.P. Nº 4 “Gral. José de San Martín”** de la Localidad de **Villa Gral. Savio**, un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-);** el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán el pulido y limpieza de los pisos de dicho Establecimiento, ya que se encuentran en un estado total de deterioro.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----



RESOLUCIÓN Nº 478/16.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El pedido formulado por el “Club General San Martín”, de la Localidad de Pérez Millán; mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la realización de la “Fiesta de Fin de Año”; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la mencionada Fiesta, es agasajar a mas de los cien (100) niños que concurren a las instalaciones de dicho Club.

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** al “Club General San Martín”, de la Localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la realización de la “Fiesta de Fin de Año”, en donde se agasajarán a más de los cien (100) niños que concurren a las instalaciones de dicho Club.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada Institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 479/16.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Los festejos programados de “Fin de Año”, organizados por el Municipio durante el mes de diciembre del corriente año, en las distintas Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados de “Fin de Año”, organizados por el Municipio

durante el mes de diciembre del corriente año, en las distintas Localidades del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los gastos relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

“El Ombú” de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 42.00.00 “Promoción del Turismo”

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; dese al Libro de Resoluciones.

